



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

MERCADO DE CAPITAL

AÑO LXXXIII - 17,253 - 22/07/2020

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

PUBLICOS								Resumen estadístico		Fuente: MAV
Especie	Plazo	Hora	Cantidad	\$	Precio	Efectivo	Var.	Valor Nominal	Valor Efectivo	
INSUAGROGA	48 Hs.	16:52	25000		7359,000	%	1839750,00			
Totales:			25000				1839750,00	s/c		
								PUBLICOS \$	25000	1.839.750,00
								CAUCIONES \$	2076	3.834.622.943,73
								CAUCIONES U\$S	137	2.727.278,41
								PASE NO GARANT. \$	46	19.792.331,73
								Totales \$		3.856.255.025,46

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	23/07/2020	18,69	768	3.055.532.849,44	3.057.097.651,77	
2	24/07/2020	17,24	21	29.237.821,01	29.265.438,25	
5	27/07/2020	19,67	5	419.528,10	420.658,75	
7	29/07/2020	23,05	1228	714.215.145,78	717.371.767,02	
8	30/07/2020	21,00	12	18.180.303,73	18.263.982,93	
9	31/07/2020	23,00	16	5.644.689,49	5.676.701,85	
14	05/08/2020	24,00	21	5.661.537,00	5.713.654,18	
21	12/08/2020	24,50	2	57.533,00	58.343,98	
30	21/08/2020	25,82	3	739.063,00	754.745,00	
Totales:		\$	2076	3.829.688.470,55	3.834.622.943,73	

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	23/07/2020	0,80	1	8.241,00	8.241,18	
6	28/07/2020	0,25	3	54.880,00	54.882,25	
7	29/07/2020	2,18	106	2.048.439,73	2.049.295,79	
8	30/07/2020	0,91	23	265.354,00	265.407,18	
14	05/08/2020	1,50	4	349.251,06	349.452,01	
Totales:		U\$S	137	2.726.165,79	2.727.278,41	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
7	29/07/2020	35,59	33	7.890.950,00	7.944.802,98	
9	31/07/2020	24,00	10	1.649.000,00	1.658.758,47	
13	04/08/2020	48,00	3	10.017.512,00	10.188.770,28	
Totales:		\$	46	19.557.462,00	19.792.331,73	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido Avalado \$								
12/08/2020	21	24,00	24,00	24,00	605.349,36	596.717,39	1	
14/08/2020	23	24,00	25,00	24,50	548.943,98	539.187,94	2	
15/08/2020	24	20,00	20,00	20,00	20.000,00	19.697,79	1	
17/08/2020	26	20,00	20,00	20,00	42.644,19	41.999,81	2	
20/08/2020	29	20,00	20,00	20,00	19.000,00	18.672,59	1	
24/08/2020	33	20,00	20,00	20,00	25.300,00	24.837,28	1	
27/08/2020	36	20,00	20,00	20,00	17.787,76	17.415,59	1	
30/08/2020	39	27,00	27,00	27,00	165.000,00	160.143,06	1	
31/08/2020	40	20,00	20,00	20,00	25.426,66	24.867,98	1	
01/09/2020	41	19,00	29,00	22,20	1.150.758,60	1.118.719,08	5	
02/09/2020	42	25,00	29,00	27,00	604.000,00	584.506,75	2	
03/09/2020	43	25,00	30,00	27,50	802.993,59	775.523,39	2	
04/09/2020	44	25,00	30,00	27,50	670.000,00	645.801,13	2	
07/09/2020	47	20,00	25,00	22,50	137.300,00	133.471,22	2	
08/09/2020	48	20,00	30,00	25,00	517.054,96	497.251,63	2	
09/09/2020	49	30,00	30,00	30,00	720.000,00	691.578,95	1	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
10/09/2020	50	19,00	30,00	22,67	864.100,00	833.452,90	3
11/09/2020	51	20,00	30,00	25,00	559.000,00	535.367,79	2
13/09/2020	53	25,00	25,00	25,00	640.000,00	616.765,68	1
14/09/2020	54	19,00	26,50	22,75	1.286.619,40	1.237.602,40	2
15/09/2020	55	19,00	30,00	22,25	2.699.291,24	2.612.012,38	4
16/09/2020	56	19,00	30,00	24,50	942.292,55	903.664,99	2
17/09/2020	57	19,00	30,00	24,50	999.843,40	961.205,99	2
18/09/2020	58	30,00	30,00	30,00	550.000,00	523.741,19	1
20/09/2020	60	19,00	30,00	21,40	926.740,38	888.756,51	5
21/09/2020	61	26,50	26,50	26,50	1.000.000,00	956.925,25	1
22/09/2020	62	19,00	30,00	24,50	534.684,56	508.967,42	2
24/09/2020	64	19,00	25,00	22,00	48.921,47	47.099,76	2
25/09/2020	65	30,00	30,00	30,00	410.000,00	388.297,87	1
26/09/2020	66	19,00	25,00	22,00	695.737,16	664.609,34	2
27/09/2020	67	30,00	30,00	30,00	460.000,00	435.312,42	1
30/09/2020	70	19,00	30,00	21,75	854.463,90	815.040,85	4
01/10/2020	71	19,00	25,00	21,00	916.963,42	879.607,20	3
02/10/2020	72	19,00	19,00	19,00	47.886,00	46.086,72	1
03/10/2020	73	19,00	19,00	19,00	166.058,00	159.738,48	1
06/10/2020	76	19,00	25,00	22,00	49.462,00	47.359,33	2
07/10/2020	77	19,00	25,00	22,00	230.000,00	220.440,91	2
08/10/2020	78	20,00	29,00	25,63	1.500.000,00	1.414.137,97	3
09/10/2020	79	19,00	19,00	19,00	182.383,00	174.829,41	3
10/10/2020	80	19,00	19,00	19,00	656.839,00	629.321,28	3
12/10/2020	82	19,00	27,90	23,45	500.000,00	475.364,90	2
13/10/2020	83	19,00	30,00	22,25	1.504.632,00	1.429.279,12	4
14/10/2020	84	20,00	30,00	23,33	1.350.000,00	1.282.642,07	3
15/10/2020	85	19,00	30,00	22,67	2.148.760,76	2.033.531,38	6
16/10/2020	86	19,00	30,00	22,00	1.820.178,55	1.726.801,66	6
17/10/2020	87	19,00	20,00	19,50	459.279,38	438.067,22	2
19/10/2020	89	20,00	30,00	25,00	1.000.000,00	944.250,55	2
20/10/2020	90	19,00	30,00	21,80	2.505.812,55	2.380.326,56	5
21/10/2020	91	20,00	25,00	21,25	1.617.000,00	1.539.205,62	4
22/10/2020	92	20,00	30,00	25,00	990.000,00	932.065,99	2
23/10/2020	93	20,00	20,00	20,00	600.000,00	570.015,62	1
24/10/2020	94	19,00	20,00	19,75	911.556,72	865.628,71	4
25/10/2020	95	28,50	28,50	28,50	314.340,00	292.208,23	1
26/10/2020	96	20,00	20,00	20,00	1.100.000,00	1.044.484,91	2
27/10/2020	97	20,00	20,00	20,00	1.100.000,00	1.043.941,76	2
28/10/2020	98	20,00	34,00	27,00	2.400.000,00	2.236.934,22	4
29/10/2020	99	29,00	29,00	29,00	1.000.000,00	925.034,21	1
30/10/2020	100	20,00	29,00	26,00	485.819,90	455.036,54	4
01/11/2020	102	25,00	25,00	25,00	300.000,00	280.051,15	1
02/11/2020	103	22,00	22,00	22,00	1.300.000,00	1.223.316,49	1
04/11/2020	105	20,00	20,00	20,00	840.000,00	793.889,18	1
05/11/2020	106	22,00	22,00	22,00	1.300.000,00	1.219.857,06	1
06/11/2020	107	25,00	25,00	25,00	67.000,00	62.305,74	2
07/11/2020	108	20,00	20,00	20,00	180.000,00	169.679,75	1
08/11/2020	109	20,00	20,00	20,00	400.000,00	377.066,12	2
09/11/2020	110	20,00	28,50	24,25	752.278,75	706.853,59	2
11/11/2020	112	20,00	28,00	23,25	2.977.000,00	2.793.744,96	4
13/11/2020	114	24,00	34,00	29,00	1.726.000,00	1.572.981,20	3
15/11/2020	116	20,00	31,00	25,50	1.750.000,00	1.613.361,69	2
18/11/2020	119	34,00	34,00	34,00	600.000,00	539.674,72	1
20/11/2020	121	19,00	29,00	23,50	2.806.567,95	2.595.917,03	4
23/11/2020	124	27,00	27,00	27,00	500.000,00	457.370,56	1
24/11/2020	125	25,00	25,00	25,00	17.000,00	15.649,43	1
25/11/2020	126	29,00	29,00	29,00	1.000.000,00	908.344,32	1
26/11/2020	127	27,00	27,00	27,00	500.000,00	456.135,97	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
27/11/2020	128	24,00	29,00	28,00	4.126.000,00	3.738.926,15	5
29/11/2020	130	29,00	29,00	29,00	1.000.000,00	905.078,36	1
30/11/2020	131	20,00	34,00	26,40	2.585.819,90	2.340.850,80	5
01/12/2020	132	20,00	25,00	22,50	388.000,00	356.975,39	2
03/12/2020	134	24,00	24,00	24,00	153.000,00	140.187,27	1
07/12/2020	138	25,00	25,00	25,00	50.000,00	45.596,50	1
08/12/2020	139	20,00	20,00	20,00	400.000,00	371.312,31	2
09/12/2020	140	20,00	29,00	26,63	2.052.278,75	1.864.553,51	4
10/12/2020	141	22,00	22,00	22,00	1.000.000,00	920.137,14	1
11/12/2020	142	29,00	29,00	29,00	1.000.000,00	896.695,74	1
12/12/2020	143	29,00	29,00	29,00	500.000,00	448.028,67	1
14/12/2020	145	29,00	29,00	29,00	2.250.000,00	2.016.129,03	2
15/12/2020	146	20,00	29,00	23,86	4.463.236,76	4.061.893,09	7
16/12/2020	147	29,00	29,00	29,00	8.600.000,00	7.695.136,30	8
17/12/2020	148	22,00	29,00	27,25	3.500.000,00	3.148.776,23	4
18/12/2020	149	22,00	29,00	28,00	8.000.000,00	7.185.621,49	7
19/12/2020	150	29,00	29,00	29,00	500.000,00	445.806,97	1
20/12/2020	151	20,00	29,00	24,67	672.000,00	604.170,06	3
21/12/2020	152	29,00	29,00	29,00	3.500.000,00	3.120.648,79	4
22/12/2020	153	22,00	29,00	27,25	4.000.000,00	3.590.739,16	4
23/12/2020	154	22,00	29,00	27,29	6.653.000,00	5.958.890,54	7
25/12/2020	156	24,00	24,00	24,00	318.470,50	288.155,01	1
28/12/2020	159	22,00	29,00	26,67	3.000.000,00	2.686.472,76	3
29/12/2020	160	22,00	29,00	26,67	3.150.000,00	2.823.078,23	3
30/12/2020	161	20,00	29,00	23,57	3.039.688,74	2.721.151,46	7
31/12/2020	162	22,00	26,00	24,50	4.081.238,10	3.681.627,51	6
01/01/2021	163	25,00	25,00	25,00	300.000,00	269.207,13	1
04/01/2021	166	22,00	22,00	22,00	2.000.000,00	1.817.095,63	1
05/01/2021	167	25,00	29,00	27,00	1.050.000,00	927.079,49	2
06/01/2021	168	22,00	22,00	22,00	1.000.000,00	907.553,83	1
08/01/2021	170	22,00	29,00	26,67	5.125.666,84	4.542.424,38	6
09/01/2021	171	28,50	28,50	28,50	102.278,75	90.044,97	1
10/01/2021	172	24,00	28,75	26,58	1.858.795,12	1.646.936,72	3
11/01/2021	173	22,00	29,00	26,67	3.750.000,00	3.321.075,08	3
13/01/2021	175	22,00	29,00	27,60	6.250.000,00	5.536.791,72	5
15/01/2021	177	22,00	29,00	26,89	10.854.320,90	9.603.887,20	11
16/01/2021	178	25,00	25,00	25,00	182.751,90	162.594,62	1
18/01/2021	180	22,00	29,00	26,67	4.750.000,00	4.207.519,80	3
19/01/2021	181	30,00	30,00	30,00	458.810,00	399.107,84	1
20/01/2021	182	22,00	29,00	25,20	5.440.000,00	4.859.301,39	5
22/01/2021	184	22,00	29,00	26,67	3.000.000,00	2.639.992,48	3
25/01/2021	187	22,00	22,00	22,00	2.000.000,00	1.796.436,66	1
30/01/2021	192	24,00	31,00	28,19	2.242.441,44	1.960.935,90	4
31/01/2021	193	20,00	27,00	21,75	1.463.395,70	1.319.174,52	4
01/02/2021	194	25,00	25,00	25,00	300.000,00	264.652,57	1
03/02/2021	196	30,00	30,00	30,00	433.708,09	373.269,16	1
04/02/2021	197	25,00	25,00	25,00	50.000,00	43.975,90	1
05/02/2021	198	24,00	28,75	26,38	662.147,50	580.818,97	2
08/02/2021	201	30,00	30,00	30,00	289.140,00	247.970,16	1
09/02/2021	202	22,00	28,75	26,42	400.866,25	348.491,88	3
10/02/2021	203	20,00	24,00	22,00	185.500,00	165.333,51	2
12/02/2021	205	28,75	28,75	28,75	202.147,50	173.690,77	1
15/02/2021	208	24,00	24,00	24,00	500.000,00	439.589,56	2
16/02/2021	209	27,00	28,75	27,88	332.147,50	285.976,73	2
20/02/2021	213	24,00	24,00	24,00	1.983.000,00	1.736.385,67	3
24/02/2021	217	30,00	30,00	30,00	251.570,00	213.343,52	1
26/02/2021	219	27,00	27,00	27,00	130.000,00	111.662,82	1
28/02/2021	221	31,00	31,00	31,00	362.812,62	305.039,06	2
01/03/2021	222	25,00	25,00	25,00	300.000,00	260.249,55	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
04/03/2021	225	30,00	30,00	30,00	66.614,96	56.101,66	2
05/03/2021	226	25,00	25,00	25,00	50.000,00	43.220,84	1
10/03/2021	231	24,00	27,00	25,50	835.500,00	714.324,70	2
11/03/2021	232	30,00	30,00	30,00	108.532,64	90.963,06	1
14/03/2021	235	24,00	30,00	26,00	589.717,53	507.677,80	3
18/03/2021	239	30,00	30,00	30,00	70.000,00	58.386,65	1
19/03/2021	240	30,00	30,00	30,00	66.615,48	55.525,58	2
20/03/2021	241	25,00	25,00	25,00	668.774,33	573.010,87	3
23/03/2021	244	30,00	30,00	30,00	559.636,46	465.831,95	1
25/03/2021	246	29,00	30,00	29,50	1.605.600,00	1.340.011,31	2
27/03/2021	248	27,95	31,00	29,74	6.239.046,27	5.229.920,13	4
30/03/2021	251	27,00	28,00	27,67	2.728.800,00	2.290.396,37	3
31/03/2021	252	30,00	31,00	30,50	314.795,30	259.423,13	2
01/04/2021	253	25,00	25,00	25,00	300.000,00	255.244,76	1
05/04/2021	257	25,00	25,00	25,00	50.000,00	42.491,27	1
10/04/2021	262	24,00	28,75	25,75	2.114.061,57	1.773.079,31	5
13/04/2021	265	24,00	24,00	24,00	500.000,00	425.566,64	2
15/04/2021	267	26,00	29,00	26,58	6.997.420,29	5.852.870,10	10
16/04/2021	268	26,00	26,00	26,00	300.000,00	251.458,23	1
18/04/2021	270	25,00	25,00	25,00	500.000,00	421.478,06	1
20/04/2021	272	25,00	26,00	25,71	2.919.703,47	2.447.384,97	7
22/04/2021	274	26,00	26,00	26,00	417.250,00	348.488,06	3
24/04/2021	276	26,00	26,00	26,00	3.055.177,28	2.548.657,72	5
25/04/2021	277	26,00	29,00	27,00	1.208.040,71	999.929,66	3
26/04/2021	278	28,00	28,00	28,00	1.000.000,00	823.704,64	1
28/04/2021	280	20,00	26,00	23,00	3.714.340,16	3.129.234,82	4
30/04/2021	282	20,00	31,00	25,63	16.992.469,73	14.230.925,82	17
01/05/2021	283	25,00	25,00	25,00	300.000,00	250.859,11	1
03/05/2021	285	25,00	25,00	25,00	2.000.000,00	1.672.394,04	1
05/05/2021	287	24,00	25,00	24,09	5.050.000,00	4.245.668,81	11
06/05/2021	288	25,00	25,00	25,00	2.000.000,00	1.667.618,50	1
10/05/2021	292	24,00	31,00	27,50	695.541,00	560.171,11	2
11/05/2021	293	26,00	28,00	27,00	1.767.202,15	1.450.323,66	2
13/05/2021	295	26,00	26,00	26,00	500.000,00	412.448,02	2
15/05/2021	297	29,00	30,00	29,50	2.859.350,00	2.296.426,44	2
17/05/2021	299	30,00	30,00	30,00	2.362.960,00	1.895.561,32	1
19/05/2021	301	30,00	30,00	30,00	2.366.570,00	1.895.957,09	1
20/05/2021	302	25,00	25,00	25,00	196.968,50	162.931,45	2
21/05/2021	303	30,00	30,00	30,00	2.370.180,00	1.893.860,99	1
24/05/2021	306	27,00	27,00	27,00	2.000.000,00	1.629.864,48	1
25/05/2021	307	27,00	29,00	27,67	4.222.710,00	3.433.627,90	3
26/05/2021	308	28,00	28,00	28,00	1.000.000,00	808.380,58	1
27/05/2021	309	30,00	30,00	30,00	580.000,00	461.622,33	1
28/05/2021	310	29,00	29,00	29,00	1.600.000,00	1.281.348,05	2
29/05/2021	311	29,00	30,00	29,50	1.580.000,00	1.261.352,45	2
30/05/2021	312	20,00	26,00	23,67	1.448.307,96	1.195.383,94	3
31/05/2021	313	29,00	29,00	29,00	3.943.573,37	3.156.173,04	3
01/06/2021	314	25,00	25,00	25,00	300.000,00	246.760,56	1
03/06/2021	316	28,00	28,00	28,00	346.021,20	277.992,91	1
04/06/2021	317	25,00	25,00	25,00	50.000,00	41.011,24	1
05/06/2021	318	29,00	29,00	29,00	1.475.000,00	1.175.260,32	1
10/06/2021	323	28,00	29,00	28,67	5.428.130,62	4.319.519,52	3
11/06/2021	324	26,00	26,00	26,00	500.000,00	405.537,53	1
15/06/2021	328	29,00	29,00	29,00	1.685.000,00	1.335.820,25	2
17/06/2021	330	28,00	28,00	28,00	346.021,20	275.614,83	1
18/06/2021	331	27,80	27,80	27,80	2.900.000,00	2.311.882,44	1
20/06/2021	333	27,00	29,00	28,32	5.659.582,42	4.485.204,66	6
21/06/2021	334	29,00	29,00	29,00	2.000.000,00	1.579.573,73	1
23/06/2021	336	29,00	29,00	29,00	2.000.000,00	1.577.593,85	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
24/06/2021	337	28,00	28,00	28,00	7.140.653,10	5.663.490,61	2
25/06/2021	338	28,00	29,00	28,75	4.061.437,80	3.203.493,47	4
28/06/2021	341	26,00	26,00	26,00	123.000,00	98.905,09	1
30/06/2021	343	29,00	29,00	29,00	860.000,00	675.402,36	1
01/07/2021	344	28,00	29,00	28,50	1.531.021,20	1.202.179,87	2
02/07/2021	345	29,00	29,00	29,00	4.000.000,00	3.133.585,16	2
03/07/2021	346	28,99	29,00	28,99	2.104.308,25	1.647.569,76	4
05/07/2021	348	28,99	28,99	28,99	500.000,00	391.483,80	1
08/07/2021	351	28,00	29,00	28,50	2.191.519,88	1.718.942,48	2
09/07/2021	352	29,00	29,00	29,00	500.000,00	389.998,93	1
10/07/2021	353	26,00	29,00	28,00	3.925.000,00	3.068.692,91	3
15/07/2021	358	28,00	29,00	28,75	2.546.009,90	1.980.608,15	4
					334.298.468,73	290.479.407,36	513

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
03/08/2020	12	33,00	33,00	33,00	26.000.000,00	25.675.017,59	1
13/08/2020	22	31,75	31,75	31,75	2.057.628,09	2.012.121,08	1
14/08/2020	23	43,50	43,50	43,50	80.000,00	77.416,62	2
17/08/2020	26	43,50	43,50	43,50	30.000,00	28.997,79	1
18/08/2020	27	43,50	43,50	43,50	60.000,00	57.995,58	1
19/08/2020	28	43,50	43,50	43,50	60.000,00	57.928,85	1
20/08/2020	29	43,50	46,24	44,41	1.079.875,00	1.037.892,85	3
21/08/2020	30	43,50	43,50	43,50	45.000,00	43.247,58	1
24/08/2020	33	43,50	43,50	43,50	60.000,00	57.597,48	1
28/08/2020	37	31,75	43,50	32,93	102.186.156,65	98.749.205,96	10
30/08/2020	39	34,00	34,00	34,00	5.187.984,00	4.992.654,92	1
07/09/2020	47	24,00	24,00	24,00	156.107,27	151.234,62	2
10/09/2020	50	39,00	39,00	39,00	17.850.000,00	16.876.262,76	2
13/09/2020	53	35,00	35,00	35,00	69.900,00	66.337,75	1
15/09/2020	55	24,00	24,00	24,00	453.620,83	437.233,56	1
18/09/2020	58	35,62	35,62	35,62	9.455.361,21	8.924.114,77	1
21/09/2020	61	24,00	46,24	34,00	2.086.717,50	1.959.274,38	3
26/09/2020	66	33,00	33,00	33,00	2.400.000,00	2.259.071,10	1
30/09/2020	70	24,00	30,00	25,20	729.413,80	695.061,75	5
13/10/2020	83	31,75	31,75	31,75	72.110.156,79	67.199.957,15	6
18/10/2020	88	35,62	35,62	35,62	9.455.361,21	8.691.946,37	1
20/10/2020	90	47,00	47,00	47,00	999.947,00	895.065,00	1
21/10/2020	91	30,00	30,00	30,00	52.808,06	49.058,14	1
25/10/2020	95	30,00	30,00	30,00	52.808,06	48.871,56	1
30/10/2020	100	30,00	30,00	30,00	207.814,38	191.449,40	2
02/11/2020	103	24,00	24,00	24,00	74.649,00	69.828,00	1
11/11/2020	112	26,00	26,00	26,00	250.000,00	231.223,39	1
13/11/2020	114	30,00	30,00	30,00	52.808,06	48.139,22	1
17/11/2020	118	30,00	35,62	32,81	9.508.169,27	8.519.618,97	2
21/11/2020	122	30,00	30,00	30,00	52.808,08	47.816,79	1
15/12/2020	146	35,00	35,00	35,00	13.200.500,00	11.569.654,22	1
17/12/2020	148	35,62	35,62	35,62	9.455.361,21	8.240.975,57	1
16/01/2021	178	35,62	35,62	35,62	9.455.361,21	8.035.926,05	1
15/02/2021	208	35,62	35,62	35,62	9.455.361,21	7.853.543,81	1
17/03/2021	238	35,62	35,62	35,62	9.455.361,21	7.667.102,93	1
16/04/2021	268	35,62	35,62	35,62	9.455.361,21	7.477.748,68	1
16/05/2021	298	35,62	35,62	35,62	9.455.361,21	7.314.048,32	1
24/05/2021	306	31,00	31,00	31,00	2.500.000,00	1.982.962,82	1
26/05/2021	308	31,00	31,00	31,00	2.500.000,00	1.980.294,71	1
15/06/2021	328	35,62	35,62	35,62	9.455.361,21	7.157.361,77	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
15/07/2021	358	35,62	35,62	35,62	9.455.361,21	6.992.077,29	1
					356.708.483,94	326.423.337,15	68

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Patrocinado \$							
12/08/2020	21	40,00	40,00	40,00	100.008,00	97.653,61	1
28/08/2020	37	40,00	40,00	40,00	100.301,00	96.088,88	1
					200.309,00	193.742,49	2

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
29/07/2020	7	24,00	24,00	24,00	7.015.425,92	6.978.715,96	1
05/08/2020	14	19,00	23,00	21,00	3.195.046,07	3.165.272,79	2
07/08/2020	16	19,50	19,50	19,50	983.167,72	973.288,18	1
11/08/2020	20	19,50	19,50	19,50	2.871.343,77	2.839.487,06	2
12/08/2020	21	24,00	24,00	24,00	5.958.365,40	5.873.402,21	1
15/08/2020	24	19,00	19,00	19,00	36.372,00	35.849,48	1
17/08/2020	26	18,00	18,00	18,00	178.000,00	175.575,61	1
18/08/2020	27	33,00	33,00	33,00	155.000,00	151.173,04	1
19/08/2020	28	20,00	20,00	20,00	578.628,17	569.577,35	1
20/08/2020	29	19,50	19,50	19,50	845.826,68	831.609,58	2
21/08/2020	30	20,00	20,00	20,00	550.300,86	540.526,95	1
22/08/2020	31	25,00	27,00	25,67	1.200.000,00	1.171.980,38	3
28/08/2020	37	19,00	27,00	23,00	115.417,37	112.562,69	2
31/08/2020	40	19,00	19,00	19,00	60.426,63	59.163,92	2
01/09/2020	41	20,00	20,00	20,00	903.507,10	883.181,82	1
10/09/2020	50	19,50	27,00	22,00	778.936,22	756.163,07	3
11/09/2020	51	19,00	19,00	19,00	2.068.589,16	2.012.031,77	1
15/09/2020	55	19,00	19,00	19,00	36.372,00	35.341,76	1
16/09/2020	56	20,00	20,00	20,00	1.888.403,04	1.831.209,11	1
18/09/2020	58	19,00	19,00	19,00	619.140,02	600.085,26	1
19/09/2020	59	19,00	19,50	19,33	1.392.575,68	1.348.363,29	3
21/09/2020	61	19,00	27,00	25,00	1.155.000,00	1.107.183,19	4
25/09/2020	65	21,00	21,00	21,00	494.012,30	475.412,60	1
28/09/2020	68	27,00	27,00	27,00	60.000,00	57.086,25	1
30/09/2020	70	19,00	29,00	24,33	486.372,61	462.100,38	3
05/10/2020	75	19,00	19,00	19,00	325.000,00	312.631,77	1
06/10/2020	76	21,00	21,00	21,00	325.000,00	311.212,84	1
07/10/2020	77	21,00	21,00	21,00	325.000,00	311.041,48	1
08/10/2020	78	20,00	20,00	20,00	3.000.000,00	2.871.001,56	3
12/10/2020	82	27,00	27,00	27,00	130.000,00	122.394,76	1
13/10/2020	83	19,50	28,00	23,75	2.280.559,01	2.142.610,00	2
14/10/2020	84	25,00	25,00	25,00	846.894,28	800.301,40	2
15/10/2020	85	29,00	30,00	29,50	580.000,00	541.257,15	2
16/10/2020	86	29,00	29,00	29,00	180.000,00	168.112,38	1
19/10/2020	89	25,00	29,00	27,67	808.303,21	759.036,67	3
20/10/2020	90	19,00	29,00	23,25	1.010.800,00	955.243,92	4
21/10/2020	91	29,00	30,00	29,50	380.000,00	353.678,86	2
22/10/2020	92	29,00	30,00	29,50	380.000,00	352.881,82	2
23/10/2020	93	20,00	29,00	25,67	1.430.000,00	1.350.121,58	3
24/10/2020	94	19,00	19,00	19,00	205.392,57	195.520,14	1
26/10/2020	96	27,00	29,00	28,00	445.000,00	414.067,09	3
27/10/2020	97	29,00	29,00	29,00	180.000,00	166.997,10	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
28/10/2020	98	27,00	30,00	28,67	590.000,00	546.443,49	3
30/10/2020	100	25,00	27,00	26,82	5.300.000,00	4.926.242,43	11
31/10/2020	101	25,00	25,00	25,00	300.000,00	280.051,15	1
02/11/2020	103	22,00	34,00	28,00	1.350.000,00	1.263.033,82	2
03/11/2020	104	28,00	28,00	28,00	178.300,00	165.008,87	1
04/11/2020	105	34,00	34,00	34,00	400.000,00	364.053,46	1
05/11/2020	106	28,00	34,00	31,00	530.000,00	483.098,53	2
06/11/2020	107	20,00	34,00	27,00	2.400.000,00	2.249.127,97	2
08/11/2020	109	30,00	30,00	30,00	484.000,00	443.535,02	1
09/11/2020	110	20,00	34,00	27,33	2.750.000,00	2.570.383,19	3
11/11/2020	112	19,50	34,00	24,50	1.071.146,53	990.370,64	4
12/11/2020	113	34,00	34,00	34,00	400.000,00	360.992,98	1
13/11/2020	114	28,50	34,00	31,25	500.000,00	452.318,88	2
16/11/2020	117	19,00	34,00	26,60	1.213.455,00	1.111.240,60	5
17/11/2020	118	29,00	34,00	31,50	900.000,00	816.894,43	2
18/11/2020	119	34,00	34,00	34,00	400.000,00	359.783,14	1
19/11/2020	120	28,00	34,00	30,33	2.050.000,00	1.862.013,52	3
20/11/2020	121	19,00	28,00	24,67	772.100,00	711.735,67	3
22/11/2020	123	20,00	20,00	20,00	247.811,37	231.807,15	2
23/11/2020	124	27,00	27,00	27,00	130.000,00	118.916,35	1
24/11/2020	125	27,00	27,00	27,00	500.000,00	457.370,56	1
25/11/2020	126	30,00	30,00	30,00	2.001.001,00	1.811.871,41	1
26/11/2020	127	25,00	29,00	27,00	2.149.884,00	1.960.471,69	2
27/11/2020	128	28,00	28,00	28,00	840.000,00	763.294,16	1
29/11/2020	130	20,00	20,00	20,00	97.811,37	91.213,98	1
30/11/2020	131	27,00	30,00	28,50	850.000,00	771.265,11	2
01/12/2020	132	34,00	34,00	34,00	430.000,00	382.599,58	1
02/12/2020	133	20,00	34,00	27,00	446.945,43	398.069,06	2
03/12/2020	134	28,00	34,00	31,00	505.900,00	449.292,95	2
04/12/2020	135	34,00	34,00	34,00	430.000,00	380.392,63	1
06/12/2020	137	20,00	20,00	20,00	142.103,33	131.911,78	2
07/12/2020	138	34,00	34,00	34,00	430.000,00	380.079,43	1
08/12/2020	139	28,00	28,00	28,00	134.600,00	121.462,12	1
09/12/2020	140	28,00	34,00	29,40	1.236.500,00	1.107.483,38	5
11/12/2020	142	34,00	34,00	34,00	430.000,00	378.831,76	1
13/12/2020	144	20,00	20,00	20,00	97.811,37	90.566,08	1
14/12/2020	145	27,00	28,50	27,75	230.000,00	207.095,13	2
15/12/2020	146	19,00	29,00	24,50	1.508.455,00	1.359.065,98	4
16/12/2020	147	29,00	29,00	29,00	120.000,00	107.373,99	1
17/12/2020	148	20,00	34,00	27,67	770.918,48	684.166,06	3
18/12/2020	149	28,00	29,00	28,50	2.650.000,00	2.369.443,41	2
20/12/2020	151	20,00	20,00	20,00	97.811,37	90.245,58	1
21/12/2020	152	19,00	30,00	26,75	3.101.000,00	2.776.242,98	6
22/12/2020	153	25,00	34,00	29,33	1.555.000,00	1.376.093,36	3
23/12/2020	154	22,00	34,00	27,50	2.924.726,40	2.634.672,74	4
24/12/2020	155	20,00	20,00	20,00	116.614,06	107.214,44	1
25/12/2020	156	25,00	25,00	25,00	125.000,00	112.654,32	1
26/12/2020	157	20,00	20,00	20,00	600.000,00	551.637,28	1
27/12/2020	158	20,00	20,00	20,00	697.811,37	641.564,61	2
28/12/2020	159	27,00	30,00	28,50	7.730.052,00	6.870.447,11	6
29/12/2020	160	28,00	28,00	28,00	705.000,00	625.790,37	2
30/12/2020	161	21,00	21,00	21,00	180.315,12	164.595,16	1
31/12/2020	162	25,00	25,00	25,00	125.000,00	112.169,64	1
03/01/2021	165	20,00	20,00	20,00	97.811,37	89.611,32	1
08/01/2021	170	29,00	29,00	29,00	1.000.000,00	879.157,94	1
10/01/2021	172	20,00	22,00	21,00	3.154.534,04	2.855.871,05	2
11/01/2021	173	27,00	27,00	27,00	130.000,00	115.175,49	1
12/01/2021	174	28,00	28,00	28,00	144.000,00	126.956,52	1
13/01/2021	175	25,00	29,00	26,33	1.425.000,00	1.256.598,22	3



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
14/01/2021	176	24,00	24,00	24,00	313.137,56	280.162,78	1
15/01/2021	177	29,00	29,00	29,00	2.000.000,00	1.749.760,30	2
20/01/2021	182	25,00	29,00	27,00	8.657.000,00	7.599.961,15	8
21/01/2021	183	28,00	29,00	28,33	6.000.000,00	5.246.905,83	3
22/01/2021	184	29,00	29,00	29,00	1.000.000,00	870.643,80	1
25/01/2021	187	27,00	27,00	27,00	730.000,00	640.874,54	2
26/01/2021	188	29,00	29,00	29,00	1.000.000,00	869.440,94	1
28/01/2021	190	29,00	29,00	29,00	1.000.000,00	867.045,16	1
29/01/2021	191	25,00	27,00	26,00	756.000,00	662.404,25	2
30/01/2021	192	22,00	30,00	24,00	3.500.000,00	3.115.414,18	4
31/01/2021	193	22,00	26,00	24,00	1.389.257,04	1.234.749,87	2
05/02/2021	198	28,00	28,00	28,00	500.000,00	433.203,57	1
09/02/2021	202	25,00	25,00	25,00	156.000,00	136.957,31	1
10/02/2021	203	25,00	25,00	25,00	300.000,00	263.221,15	1
15/02/2021	208	27,00	30,00	28,33	1.230.000,00	1.056.388,62	3
18/02/2021	211	24,00	24,00	24,00	500.000,00	438.322,61	1
19/02/2021	212	25,00	25,00	25,00	156.000,00	135.976,12	1
22/02/2021	215	27,00	27,00	27,00	1.006.000,00	867.405,26	3
26/02/2021	219	22,00	25,00	24,00	1.900.000,00	1.661.799,30	3
27/02/2021	220	25,00	25,00	25,00	345.000,00	299.286,99	1
01/03/2021	222	25,00	25,00	25,00	1.156.000,00	1.002.828,29	3
08/03/2021	229	27,00	27,00	27,00	200.000,00	170.920,16	1
10/03/2021	231	25,00	25,00	25,00	300.000,00	258.865,25	1
11/03/2021	232	25,00	25,00	25,00	156.000,00	134.371,68	1
15/03/2021	236	27,00	27,00	27,00	130.000,00	110.608,64	1
19/03/2021	240	25,00	25,00	25,00	156.000,00	133.740,46	1
22/03/2021	243	27,00	27,00	27,00	568.000,00	481.154,85	2
31/03/2021	252	25,00	27,00	26,00	956.000,00	806.842,16	2
07/04/2021	259	27,00	27,00	27,00	800.000,00	670.955,88	1
09/04/2021	261	25,00	25,00	25,00	156.000,00	132.111,37	1
12/04/2021	264	27,00	27,00	27,00	130.000,00	108.693,16	1
14/04/2021	266	25,00	27,00	26,00	1.100.000,00	921.673,62	2
15/04/2021	267	30,00	30,00	30,00	200.000,00	163.677,13	1
19/04/2021	271	27,00	27,00	27,00	130.000,00	108.224,61	1
20/04/2021	272	25,00	25,00	25,00	156.000,00	131.425,27	1
27/04/2021	279	29,00	29,00	29,00	500.000,00	409.009,41	1
30/04/2021	282	25,00	29,00	27,00	656.000,00	538.206,06	2
03/05/2021	285	27,00	27,00	27,00	1.000.000,00	825.381,03	1
05/05/2021	287	28,00	28,00	28,00	250.000,00	204.761,69	1
10/05/2021	292	24,00	27,00	25,75	2.956.000,00	2.458.871,51	4
12/05/2021	294	28,00	28,00	28,00	250.000,00	203.865,06	1
14/05/2021	296	26,00	29,00	27,50	3.000.000,00	2.456.863,80	2
17/05/2021	299	27,00	27,00	27,00	1.000.000,00	818.385,65	1
19/05/2021	301	27,00	29,50	28,25	1.971.155,56	1.604.419,35	2
20/05/2021	302	27,50	27,50	27,50	788.888,00	641.479,52	1
21/05/2021	303	30,00	30,00	30,00	5.000.000,00	3.995.183,90	10
24/05/2021	306	24,00	27,00	26,00	2.800.000,00	2.310.382,87	3
26/05/2021	308	28,00	29,50	28,75	1.288.888,00	1.037.805,05	2
28/05/2021	310	27,00	27,00	27,00	1.200.000,00	974.394,34	1
29/05/2021	311	33,00	33,00	33,00	500.000,00	389.441,34	1
31/05/2021	313	27,00	29,00	27,50	8.165.890,00	6.602.190,82	7
01/06/2021	314	29,00	29,00	29,00	4.800.000,00	3.839.158,54	2
02/06/2021	315	29,00	29,50	29,25	1.500.000,00	1.197.597,05	2
04/06/2021	317	29,00	29,00	29,00	800.000,00	637.833,11	1
05/06/2021	318	29,00	29,00	29,00	1.000.000,00	796.786,66	1
07/06/2021	320	24,00	27,50	26,17	3.458.888,00	2.822.312,32	3
08/06/2021	321	29,00	29,00	29,00	900.000,00	716.654,30	1
09/06/2021	322	29,50	29,50	29,50	600.000,00	475.792,17	1
12/06/2021	325	33,00	33,00	33,00	500.000,00	385.639,42	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
14/06/2021	327	27,00	27,50	27,25	918.888,00	737.182,98	2
16/06/2021	329	29,00	29,50	29,25	1.650.000,00	1.305.412,03	2
19/06/2021	332	33,00	33,00	33,00	500.000,00	383.766,17	1
21/06/2021	334	27,00	33,00	29,13	2.418.892,00	1.907.641,28	4
23/06/2021	336	27,00	27,00	27,00	403.607,53	323.070,13	1
29/06/2021	342	29,00	29,00	29,00	5.000.000,00	3.929.209,64	1
30/06/2021	343	27,95	30,00	29,32	2.879.570,91	2.262.742,21	3
01/07/2021	344	27,00	27,00	27,00	3.454.734,78	2.749.085,86	1
02/07/2021	345	27,00	27,00	27,00	900.000,00	715.748,65	1
08/07/2021	351	27,00	27,00	27,00	900.000,00	713.231,14	1
10/07/2021	353	26,00	26,00	26,00	500.000,00	398.854,79	1
12/07/2021	355	27,00	27,00	27,00	500.000,00	395.775,50	1
15/07/2021	358	29,00	29,00	29,00	2.586.702,61	2.010.148,08	1
					214.567.096,39	189.211.823,58	334

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
03/08/2020	12	33,00	35,00	33,67	14.099.671,00	13.923.360,15	3
14/08/2020	23	34,50	34,50	34,50	2.160.000,00	2.106.247,41	1
15/08/2020	24	34,50	34,50	34,50	2.200.000,00	2.143.276,57	1
21/08/2020	30	52,00	52,00	52,00	500.000,00	476.899,76	2
24/08/2020	33	48,00	52,00	51,20	1.041.250,00	991.989,75	5
25/08/2020	34	40,00	52,00	49,60	1.500.000,00	1.432.744,78	5
26/08/2020	35	45,00	52,00	46,93	6.925.000,00	6.611.755,68	14
27/08/2020	36	52,00	52,00	52,00	750.000,00	709.564,53	3
28/08/2020	37	40,00	52,00	49,00	850.000,00	804.409,97	4
31/08/2020	40	40,00	40,00	40,00	100.000,00	95.700,05	1
01/09/2020	41	40,00	40,00	40,00	100.000,00	95.599,79	1
02/09/2020	42	38,50	40,00	39,25	1.600.000,00	1.528.970,97	2
03/09/2020	43	40,00	40,00	40,00	100.000,00	95.200,83	1
04/09/2020	44	40,00	40,00	40,00	100.000,00	95.101,62	1
07/09/2020	47	30,00	40,00	36,00	1.063.421,52	1.013.576,34	3
08/09/2020	48	40,00	40,00	40,00	500.000,00	474.518,98	1
09/09/2020	49	40,00	48,00	44,00	4.233.772,88	3.973.119,89	2
10/09/2020	50	40,00	40,00	40,00	500.000,00	472.553,08	1
11/09/2020	51	40,00	40,00	40,00	600.000,00	566.476,98	1
14/09/2020	54	40,00	40,00	40,00	600.000,00	565.891,47	1
15/09/2020	55	40,00	40,00	40,00	650.000,00	612.416,11	1
16/09/2020	56	40,00	40,00	40,00	650.000,00	611.784,42	1
17/09/2020	57	40,00	40,00	40,00	700.000,00	656.812,34	1
18/09/2020	58	35,50	40,00	37,75	2.700.000,00	2.544.125,65	2
21/09/2020	61	40,00	40,00	40,00	700.000,00	655.464,34	1
22/09/2020	62	40,00	40,00	40,00	700.000,00	654.792,41	1
23/09/2020	63	40,00	40,00	40,00	750.000,00	700.844,85	1
24/09/2020	64	40,00	40,00	40,00	750.000,00	698.698,32	1
25/09/2020	65	40,00	40,00	40,00	750.000,00	697.985,72	1
28/09/2020	68	40,00	40,00	40,00	750.000,00	697.274,58	1
29/09/2020	69	40,00	40,00	40,00	800.000,00	743.002,54	1
30/09/2020	70	40,00	40,00	40,00	800.000,00	742.247,08	1
01/10/2020	71	40,00	40,00	40,00	800.000,00	739.989,86	1
02/10/2020	72	40,00	40,00	40,00	800.000,00	739.240,51	1
05/10/2020	75	40,00	40,00	40,00	800.000,00	738.492,67	1
06/10/2020	76	40,00	40,00	40,00	800.000,00	737.746,34	1
07/10/2020	77	38,00	40,00	39,00	1.121.079,15	1.033.679,88	2
08/10/2020	78	40,00	40,00	40,00	850.000,00	779.914,53	1
09/10/2020	79	40,00	40,00	40,00	850.000,00	779.131,09	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$								
13/10/2020	83	40,00	40,00	40,00	900.000,00	824.134,47	1	
14/10/2020	84	40,00	40,00	40,00	900.000,00	823.308,27	1	
19/10/2020	89	35,50	70,00	52,75	3.300.000,00	2.945.857,17	2	
26/10/2020	96	38,00	38,00	38,00	295.850,55	268.460,25	1	
02/11/2020	103	33,00	33,00	33,00	10.000.000,00	9.132.991,37	1	
02/12/2020	133	33,00	33,00	33,00	10.000.000,00	8.912.220,73	1	
04/01/2021	166	33,00	33,00	33,00	30.000.000,00	26.044.144,23	3	
					111.640.045,10	102.691.718,33	84	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
FCE \$								
28/07/2020	6	33,50	33,50	33,50	543.074,65	539.607,85	1	
29/07/2020	7	31,00	31,00	31,00	84.000,00	83.433,11	1	
02/08/2020	11	34,00	34,00	34,00	1.463.632,46	1.446.120,53	1	
16/08/2020	25	33,50	33,50	33,50	113.182,65	110.346,89	1	
18/08/2020	27	30,00	30,00	30,00	815.603,24	797.255,44	1	
22/08/2020	31	36,00	36,00	36,00	1.582.299,54	1.529.500,35	2	
02/09/2020	42	35,00	35,00	35,00	357.234,50	343.088,00	1	
					4.959.027,04	4.849.352,17	8	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagarés DolarU\$S								
30/09/2020	70	0,50	0,50	0,50	19.000,00	18.981,54	1	
04/12/2020	135	0,50	0,50	0,50	4.308,00	4.299,75	1	
22/06/2021	335	0,01	0,01	0,01	80.000,00	79.992,64	2	
12/12/2022	873	0,50	0,50	0,50	11.987,00	11.845,18	1	
					115.295,00	115.119,11	5	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagarés Pesos \$								
16/10/2020	86	28,00	28,00	28,00	115.000,00	107.727,65	1	
					115.000,00	107.727,65	1	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		22/07/2020		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagarés DolarU\$S								
15/12/2020	146	5,00	5,00	5,00	350.000,00	343.091,20	6	
22/12/2020	153	5,00	5,00	5,00	350.000,00	342.585,12	6	
28/12/2020	159	5,00	5,00	5,00	150.000,00	146.782,83	3	
					850.000,00	832.459,15	15	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 22/07/2020		Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado	750034	*AAR191100003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2020	48hs	\$	1.837.527,00	
Ch Dif Avalado	750035	*AAR191100004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2020	48hs	\$	1.837.528,00	
Ch Dif Avalado	750507	*ACIO10200004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2021	48hs	\$	22.726.799,96	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 22/07/2020			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	750045	*ACI021100007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2020	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	750499	*ACI050700001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/07/2021	48hs	\$	703.880,00
Ch Dif Avalado	750142	*ACI050800008	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2020	48hs	\$	3.106.115,30
Ch Dif Avalado	750055	*ACI051100021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2020	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	750143	*ACI070900008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/09/2020	48hs	\$	1.451.000,00
Ch Dif Avalado	749887	*ACI091100014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2020	48hs	\$	28.000,00
Ch Dif Avalado	750144	*ACH111100014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2020	48hs	\$	1.455.000,00
Ch Dif Avalado	750145	*ACI120800012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2020	48hs	\$	5.958.365,40
Ch Dif Avalado	750056	*ACI121100005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2020	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	750146	*ACH121100006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2020	48hs	\$	1.456.977,02
Ch Dif Avalado	749888	*ACI131100014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2020	48hs	\$	28.000,00
Ch Dif Avalado	749889	*ACI241100008	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2020	48hs	\$	28.000,00
Ch Dif Avalado	749890	*ACH160900014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2020	48hs	\$	905.475,74
Ch Dif Avalado	749891	*ACI181100006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2020	48hs	\$	26.000,00
Ch Dif Avalado	749892	*ACI221000009	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2020	48hs	\$	28.000,00
Ch Dif Avalado	750057	*ACI231000015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2020	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	750147	*ACI241100008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2020	48hs	\$	858.948,94
Ch Dif Avalado	750148	*ACI241100009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2020	48hs	\$	577.773,77
Ch Dif Avalado	749893	*ACI250900012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2020	48hs	\$	494.012,30
Ch Dif Avalado	749894	*ACI271100009	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2020	48hs	\$	26.000,00
Ch Dif Avalado	750149	*ACI290700005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/07/2020	48hs	\$	7.015.425,92
Ch Dif Avalado	749895	*ACI291000007	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2020	48hs	\$	28.000,00
Ch Dif Avalado	750058	*ACI291000008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2020	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	750059	*ACI310300015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2021	48hs	\$	598.000,00
Ch Dif Avalado	750538	*AGN080100001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750539	*AGN120100001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750540	*AGN290100002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	749940	*ARP010600003	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2021	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	749941	*ARP150700007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2021	48hs	\$	2.586.702,61
Ch Dif Avalado	749884	*ARP191000006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2020	48hs	\$	539.247,21
Ch Dif Avalado	750455	*ARP211000003	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750458	*ARP281200012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749751	*ARP310500018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	957.194,49
Ch Dif Avalado	750508	*AVU221000003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2020	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif Avalado	750203	*BIN010600008	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2021	48hs	\$	734.000,00
Ch Dif Avalado	749924	*BIN170400001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	484.592,00
Ch Dif Avalado	749925	*BIN200400006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	484.592,00
Ch Dif Avalado	749926	*BIN220400002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2021	48hs	\$	484.594,03
Ch Dif Avalado	750027	*BIN260200007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	750028	*BIN310100005	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2021	48hs	\$	889.257,04
Ch Dif Avalado	750377	*BMA081000001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750378	*BMA091000001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/10/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750379	*BMA131100002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2020	48hs	\$	602.920,00
Ch Dif Avalado	750380	*BMA141200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/12/2020	48hs	\$	509.358,45
Ch Dif Avalado	750381	*BMA151200001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2020	48hs	\$	949.506,07
Ch Dif Avalado	750382	*BMA151200002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2020	48hs	\$	546.113,41
Ch Dif Avalado	750383	*BMA151200003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2020	48hs	\$	579.299,54
Ch Dif Avalado	750384	*BMA181200003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	412.092,61
Ch Dif Avalado	750385	*BMA291200002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/12/2020	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	750386	*BMA280800001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/08/2020	48hs	\$	2.223.356,85
Ch Dif Avalado	750387	*BMA280900001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/09/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	750388	*BMA281200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	546.113,41
Ch Dif Avalado	750389	*BMA281200002	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	589.991,47
Ch Dif Avalado	750390	*BMA281200003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	750391	*BMA291200003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2020	48hs	\$	588.642,32
Ch Dif Avalado	750392	*BMA291200004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2020	48hs	\$	546.113,43
Ch Dif Avalado	750393	*BMA301100002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2020	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	750394	*BMA311200005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2020	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	750395	*BMA311200006	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2020	48hs	\$	589.992,43
Ch Dif Avalado	750396	*BMA311200007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2020	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	750397	*BMA311200008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2020	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	749958	*CMP130100001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2021	48hs	\$	125.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 22/07/2020			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	749959	*CMP200100001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	749960	*CMP300600001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	749942	*CRE301000005	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749943	*CRE301000006	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749944	*CRE301000007	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750125	*CRE301000008	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750126	*CRE301000009	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750127	*CRE301000010	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750128	*CRE301000011	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750129	*CRE301000012	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750130	*CRE301000013	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750131	*CRE301000014	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750132	*CRE301000015	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750133	*CRE301000016	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750134	*CRE301000017	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750007	*CUY050200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749992	*CUY091200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749993	*CUY191100002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749994	*CUY211200006	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2020	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	749995	*CUY231000007	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2020	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	750008	*CUY291200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749996	*FED020700001	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/07/2021	48hs	\$	1.670.000,00
Ch Dif Avalado	749997	*FED070600002	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/06/2021	48hs	\$	1.670.000,00
Ch Dif Avalado	749998	*FED090700001	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/07/2021	48hs	\$	1.650.000,00
Ch Dif Avalado	749999	*FED100500002	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2021	48hs	\$	1.670.000,00
Ch Dif Avalado	750000	*FED110600003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750001	*FED170600002	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/06/2021	48hs	\$	1.670.000,00
Ch Dif Avalado	750002	*FED180600003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750003	*FED240500002	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2021	48hs	\$	1.670.000,00
Ch Dif Avalado	750004	*FED250600002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750464	*FGC180900004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750465	*FGC190200001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/02/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750466	*FGC190300001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750467	*FGC201000002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750468	*FGC201100001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750469	*FGC210100001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750470	*FGC210800002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/08/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750471	*FGC211200001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749945	*FGC220800001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	749946	*FGC220800002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	749947	*FGC220800003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	750472	*FTR031100001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2020	48hs	\$	24.873,56
Ch Dif Avalado	750473	*FTR071000007	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2020	48hs	\$	15.504,96
Ch Dif Avalado	750474	*FTR140900004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/09/2020	48hs	\$	1.015.686,55
Ch Dif Avalado	750475	*FTR141000003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2020	48hs	\$	413.349,41
Ch Dif Avalado	750476	*FTR141000004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2020	48hs	\$	16.650,59
Ch Dif Avalado	750477	*FTR161000004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2020	48hs	\$	1.104.334,87
Ch Dif Avalado	750478	*FTR191000002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2020	48hs	\$	409.085,27
Ch Dif Avalado	750479	*FTR191000003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2020	48hs	\$	20.914,73
Ch Dif Avalado	750480	*FTR201100003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2020	48hs	\$	996.752,61
Ch Dif Avalado	750481	*FTR210900002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2020	48hs	\$	1.013.076,94
Ch Dif Avalado	750482	*FTR231000003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2020	48hs	\$	21.700,89
Ch Dif Avalado	750483	*FTR231000004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2020	48hs	\$	408.299,11
Ch Dif Avalado	750484	*FTR291000003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2020	48hs	\$	22.876,23
Ch Dif Avalado	750216	*GAR010300022	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2021	48hs	\$	156.000,00
Ch Dif Avalado	750398	*GAR010300023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750399	*GAR010300024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749948	*GAR010900025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2020	48hs	\$	903.507,10
Ch Dif Avalado	750036	*GAR021000024	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/10/2020	48hs	\$	325.000,00
Ch Dif Avalado	750354	*GAR050800051	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2020	48hs	\$	88.930,77
Ch Dif Avalado	750037	*GAR051000020	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2020	48hs	\$	325.000,00
Ch Dif Avalado	750038	*GAR061000021	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2020	48hs	\$	325.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 22/07/2020			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	750487	*GAR070800058	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/08/2020	48hs	\$	983.167,72
Ch Dif Avalado	750217	*GAR070900036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/09/2020	48hs	\$	774.569,08
Ch Dif Avalado	750039	*GAR071000010	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2020	48hs	\$	325.000,00
Ch Dif Avalado	750009	*GAR080700043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/07/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	750218	*GAR090200012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2021	48hs	\$	156.000,00
Ch Dif Avalado	750219	*GAR090400014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2021	48hs	\$	156.000,00
Ch Dif Avalado	750169	*GAR100200020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750170	*GAR100300021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750220	*GAR100500032	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2021	48hs	\$	156.000,00
Ch Dif Avalado	750010	*GAR100600036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2021	48hs	\$	415.060,12
Ch Dif Avalado	750355	*GAR100700050	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750426	*GAR101100022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2020	48hs	\$	545.000,00
Ch Dif Avalado	750221	*GAR110300008	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2021	48hs	\$	156.000,00
Ch Dif Avalado	750011	*GAR110600037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/06/2021	48hs	\$	415.060,12
Ch Dif Avalado	750222	*GAR110900040	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/09/2020	48hs	\$	54.978,62
Ch Dif Avalado	750171	*GAR111100018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2020	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750172	*GAR130100033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750173	*GAR140400009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750012	*GAR140600014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2021	48hs	\$	415.060,12
Ch Dif Avalado	750174	*GAR141000022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2020	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750311	*GAR150100066	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	750312	*GAR150200039	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	750313	*GAR150300043	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	750314	*GAR150400041	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	750315	*GAR150500057	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	750013	*GAR150600057	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	489.128,40
Ch Dif Avalado	750014	*GAR150600058	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	385.247,64
Ch Dif Avalado	750316	*GAR150600059	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	750060	*GAR150700072	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	750490	*GAR150800024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2020	48hs	\$	36.372,00
Ch Dif Avalado	750317	*GAR150900064	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	750491	*GAR150900065	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2020	48hs	\$	36.372,00
Ch Dif Avalado	750160	*GAR151000052	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2020	48hs	\$	530.000,00
Ch Dif Avalado	750318	*GAR151000053	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	750319	*GAR151100019	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	750175	*GAR151200058	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2020	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750320	*GAR151200059	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	750061	*GAR160100003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	750015	*GAR160400014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	749949	*GAR160900021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2020	48hs	\$	1.888.403,04
Ch Dif Avalado	750356	*GAR160900022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2020	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	750016	*GAR161000039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2020	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	750161	*GAR161100041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2020	48hs	\$	540.000,00
Ch Dif Avalado	750400	*GAR161100042	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2020	48hs	\$	545.000,00
Ch Dif Avalado	750176	*GAR170900020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750017	*GAR180100017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2021	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	750018	*GAR180200012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2021	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	750019	*GAR180300011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	750020	*GAR180500025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	750021	*GAR180600044	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	750022	*GAR180900043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/09/2020	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	750023	*GAR180900044	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/09/2020	48hs	\$	619.140,02
Ch Dif Avalado	750024	*GAR181100018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2020	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	750025	*GAR181200026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	750223	*GAR190200015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/02/2021	48hs	\$	156.000,00
Ch Dif Avalado	750224	*GAR190300015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2021	48hs	\$	156.000,00
Ch Dif Avalado	750026	*GAR190800025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2020	48hs	\$	578.628,17
Ch Dif Avalado	750427	*GAR190900007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2020	48hs	\$	422.913,34
Ch Dif Avalado	750428	*GAR190900008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2020	48hs	\$	422.913,34
Ch Dif Avalado	750225	*GAR200100029	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	156.000,00
Ch Dif Avalado	750226	*GAR200400036	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	156.000,00
Ch Dif Avalado	750429	*GAR200800065	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2020	48hs	\$	422.913,34



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 22/07/2020			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	750430	*GAR200800066	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2020	48hs	\$	422.913,34
Ch Dif Avalado	750040	*GAR201000038	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2020	48hs	\$	205.800,00
Ch Dif Avalado	750236	*GAR201000039	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2020	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	750401	*GAR201000040	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2020	48hs	\$	540.000,00
Ch Dif Avalado	750237	*GAR201000059	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2020	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	750431	*GAR201100060	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2020	48hs	\$	545.000,00
Ch Dif Avalado	750331	*GAR210800069	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/08/2020	48hs	\$	550.300,86
Ch Dif Avalado	750496	*GAR210800070	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/08/2020	48hs	\$	3.138.749,30
Ch Dif Avalado	750238	*GAR210900048	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2020	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	750357	*GAR210900049	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2020	48hs	\$	106.321,18
Ch Dif Avalado	750358	*GAR210900050	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2020	48hs	\$	106.321,19
Ch Dif Avalado	750359	*GAR210900051	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2020	48hs	\$	106.321,19
Ch Dif Avalado	750402	*GAR210900052	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2020	48hs	\$	106.321,19
Ch Dif Avalado	750403	*GAR210900053	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2020	48hs	\$	106.321,19
Ch Dif Avalado	750404	*GAR210900054	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2020	48hs	\$	106.321,19
Ch Dif Avalado	750405	*GAR210900055	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2020	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	750406	*GAR210900056	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2020	48hs	\$	106.321,19
Ch Dif Avalado	750239	*GAR211200036	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2020	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	750463	*GAR221100009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2020	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	750177	*GAR230900019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750407	*GAR240900028	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2020	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	750432	*GAR251100025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2020	48hs	\$	545.000,00
Ch Dif Avalado	750408	*GAR260200049	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750409	*GAR260200050	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750227	*GAR260800033	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2020	48hs	\$	225.301,49
Ch Dif Avalado	750228	*GAR260900010	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/09/2020	48hs	\$	225.301,49
Ch Dif Avalado	750410	*GAR261000043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2020	48hs	\$	545.000,00
Ch Dif Avalado	750492	*GAR280800084	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/08/2020	48hs	\$	55.417,37
Ch Dif Avalado	750229	*GAR290100058	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2021	48hs	\$	156.000,00
Ch Dif Avalado	750178	*GAR290300019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/09/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750230	*GAR300400100	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	156.000,00
Ch Dif Avalado	750062	*GAR300600115	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	750063	*GAR300600116	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750179	*GAR300900083	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750493	*GAR300900084	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2020	48hs	\$	36.372,61
Ch Dif Avalado	750411	*GAR301000080	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	545.000,00
Ch Dif Avalado	750433	*GAR301100153	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2020	48hs	\$	544.700,25
Ch Dif Avalado	750360	*GAR310100024	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750231	*GAR310300044	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2021	48hs	\$	156.000,00
Ch Dif Avalado	750494	*GAR310800122	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2020	48hs	\$	24.053,63
Ch Dif Avalado	750495	*GAR310800123	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2020	48hs	\$	36.373,00
Ch Dif Avalado	749927	*INT080100005	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749928	*INT130100005	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749929	*INT150100002	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749930	*INT150100003	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749961	*INT181200011	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	1.150.000,00
Ch Dif Avalado	749962	*INT191100004	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2020	48hs	\$	1.150.000,00
Ch Dif Avalado	749931	*INT200100003	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749932	*INT210100002	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749963	*INT211200006	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2020	48hs	\$	1.150.000,00
Ch Dif Avalado	749933	*INT220100002	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749934	*INT260100002	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749964	*INT261100004	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/11/2020	48hs	\$	1.150.000,00
Ch Dif Avalado	749935	*INT280100002	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749965	*INT300900010	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2020	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750089	*MIL120600002	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750090	*MIL190600001	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750091	*MIL210600001	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750092	*MIL290500001	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749916	*MOV151000005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2020	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	749917	*MOV161000005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2020	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	749918	*MOV191000003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2020	48hs	\$	180.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 22/07/2020			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	749900	*MOV201000002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2020	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	749901	*MOV211000002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2020	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	749902	*MOV221000004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2020	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	749903	*MOV231000004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2020	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	749904	*MOV261000003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2020	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	749905	*MOV271000010	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2020	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	749906	*MOV281000009	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2020	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	750111	*NOV131000003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/10/2020	48hs	\$	2.274.296,18
Ch Dif Avalado	750531	*POT070700004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/07/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	750532	*POT080700003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/07/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	749896	*POT120500001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749897	*POT120500002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750533	*POT120700001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/07/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	750534	*POT150300003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	750434	*POT161200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2020	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	750535	*POT211000003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2020	48hs	\$	325.000,00
Ch Dif Avalado	750204	*PYV200100006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	750205	*PYV210900002	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	750206	*PYV210900003	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	750207	*PYV271100009	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2020	48hs	\$	840.000,00
Ch Dif Avalado	750208	*PYV281200032	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	1.750.014,00
Ch Dif Avalado	750209	*PYV281200033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	1.750.016,00
Ch Dif Avalado	750210	*PYV281200034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	2.000.007,00
Ch Dif Avalado	750211	*PYV281200035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	1.750.015,00
Ch Dif Avalado	750520	*RIG041100001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2020	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	750521	*RIG041200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/12/2020	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	750522	*RIG191100002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2020	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	750523	*RIG201000004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2020	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	750303	*RIG280800001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/08/2020	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	750304	*RIG280900001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/09/2020	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	750305	*RIG281000001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2020	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	750266	*VIN171100002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749966	ACPY010900429	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2020	48hs	\$	447.208,02
Ch Dif Avalado	750267	ACPY011000481	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/10/2020	48hs	\$	27.627,60
Ch Dif Avalado	750268	ACPY011200419	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2020	48hs	\$	64.500,00
Ch Dif Avalado	750269	ACPY021100410	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2020	48hs	\$	73.709,40
Ch Dif Avalado	750270	ACPY031100340	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2020	48hs	\$	70.625,99
Ch Dif Avalado	750497	ACPY050700564	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/07/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	749967	ACPY060900463	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/09/2020	48hs	\$	31.532,64
Ch Dif Avalado	750271	ACPY061100428	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2020	48hs	\$	70.625,99
Ch Dif Avalado	750272	ACPY101100897	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2020	48hs	\$	70.625,99
Ch Dif Avalado	750488	ACPY101100898	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2020	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	750212	ACPY120800590	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2020	48hs	\$	605.349,36
Ch Dif Avalado	750489	ACPY131100511	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2020	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	750213	ACPY140800557	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2020	48hs	\$	296.134,02
Ch Dif Avalado	750459	ACPY150301400	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2021	48hs	\$	16.705.428,42
Ch Dif Avalado	749968	ACPY150901200	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2020	48hs	\$	657.376,48
Ch Dif Avalado	750273	ACPY170800537	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/08/2020	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	750274	ACPY1711100506	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2020	48hs	\$	70.625,99
Ch Dif Avalado	750275	ACPY191100506	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2020	48hs	\$	70.625,99
Ch Dif Avalado	750485	ACPY210800550	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/08/2020	48hs	\$	867.502,50
Ch Dif Avalado	750276	ACPY241100507	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2020	48hs	\$	70.625,99
Ch Dif Avalado	749752	ACPY250900823	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2020	48hs	\$	64.146,00
Ch Dif Avalado	750277	ACPY250900824	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2020	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado	749753	ACPY260200592	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2021	48hs	\$	64.146,00
Ch Dif Avalado	749754	ACPY260300543	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2021	48hs	\$	64.146,00
Ch Dif Avalado	750278	ACPY261100582	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/11/2020	48hs	\$	70.626,01
Ch Dif Avalado	749755	ACPY271100612	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2020	48hs	\$	64.146,00
Ch Dif Avalado	749756	ACPY280800677	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/08/2020	48hs	\$	64.146,00
Ch Dif Avalado	750486	ACPY280800678	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/08/2020	48hs	\$	149.210,43
Ch Dif Avalado	749757	ACPY290100521	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2021	48hs	\$	64.146,00
Ch Dif Avalado	749758	ACPY300402475	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	64.146,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 22/07/2020			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	749759	ACPY300502049	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	64.146,20
Ch Dif Avalado	749760	ACPY301001428	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	64.146,00
Ch Dif Avalado	749969	ACPY310801415	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2020	48hs	\$	784.143,54
Ch Dif Avalado	749761	ACPY311201407	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2020	48hs	\$	64.146,00
Ch Dif Avalado	749907	ALFA050100001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749908	ALFA080100001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749909	ALFA100100001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750041	ALFA121200002	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750042	ALFA171200001	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/12/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749898	ALFA201100002	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2020	48hs	\$	765.000,00
Ch Dif Avalado	749910	ALFA280500010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749911	ALFA290500003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750093	ALNZ151100002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750180	ARPY020700038	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/07/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	750181	ARPY020700039	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/07/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	750069	ARPY030700057	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/07/2021	48hs	\$	604.308,25
Ch Dif Avalado	750070	ARPY080700037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/07/2021	48hs	\$	763.389,26
Ch Dif Avalado	750071	ARPY100700102	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2021	48hs	\$	1.950.000,00
Ch Dif Avalado	749827	ARPY130900063	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/09/2020	48hs	\$	640.000,00
Ch Dif Avalado	749843	ARPY150100102	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	749828	ARPY150400148	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749829	ARPY150500138	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749844	ARPY150500139	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749830	ARPY150600128	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750072	ARPY150700119	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2021	48hs	\$	507.494,35
Ch Dif Avalado	750073	ARPY150700120	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2021	48hs	\$	507.494,35
Ch Dif Avalado	750182	ARPY210600064	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	750183	ARPY230600055	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	750074	ARPY250300099	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2021	48hs	\$	1.519.651,00
Ch Dif Avalado	749831	ARPY250400094	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749832	ARPY250500051	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749833	ARPY250600100	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749834	ARPY260900052	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/09/2020	48hs	\$	670.000,00
Ch Dif Avalado	750075	ARPY300100104	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2021	48hs	\$	542.846,82
Ch Dif Avalado	749845	ARPY300600277	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750076	ARPY310500184	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	2.343.573,37
Ch Dif Avalado	749970	AVLR200900035	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749971	AVLR250900026	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2020	48hs	\$	410.000,00
Ch Dif Avalado	749835	AVRU260100030	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2021	48hs	\$	328.000,00
Ch Dif Avalado	749836	AVRU260200039	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2021	48hs	\$	328.000,00
Ch Dif Avalado	749837	AVRU260300029	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2021	48hs	\$	260.420,00
Ch Dif Avalado	749838	AVRU261200030	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2020	48hs	\$	328.000,00
Ch Dif Avalado	749839	AVRU300100147	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2021	48hs	\$	177.000,00
Ch Dif Avalado	750005	AVRU300400653	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	1.980.000,00
Ch Dif Avalado	749823	AVRU300501180	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	1.700.000,00
Ch Dif Avalado	749840	AVRU301200160	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2020	48hs	\$	177.000,00
Ch Dif Avalado	750240	BIND131000004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750241	BIND131000005	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750242	BIND141000005	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750243	BIND141000006	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750244	BIND151000003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2020	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	750245	BIND161000005	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750246	BIND161000006	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750435	BIND171000001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2020	48hs	\$	293.211,75
Ch Dif Avalado	750046	BIND190200025	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/02/2021	48hs	\$	1.968.013,60
Ch Dif Avalado	750247	BIND191000001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2020	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	750248	BIND201000008	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750249	BIND201000009	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750250	BIND201000010	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2020	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	750251	BIND211000006	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750252	BIND211000007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750253	BIND211000008	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2020	48hs	\$	600.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 22/07/2020			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	750254	BIND221000001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2020	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	750255	BIND231000005	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2020	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	750436	BIND241000002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2020	48hs	\$	293.211,75
Ch Dif Avalado	750437	BIND241000003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2020	48hs	\$	293.211,75
Ch Dif Avalado	750438	BIND241000004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2020	48hs	\$	293.211,75
Ch Dif Avalado	750256	BIND261000003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750257	BIND261000004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2020	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	750258	BIND271000001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750259	BIND271000002	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2020	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	750260	BIND281000005	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2020	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	750261	BIND281000006	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2020	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	749936	BIND300500124	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	1.009.288,80
Ch Dif Avalado	750162	BMAR050700005	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/07/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	750163	BMAR050700006	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/07/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	750135	CAMP110500029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750136	CAMP260400028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750137	CAMP260500044	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750047	CAMP270300028	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2021	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	749762	CMFI010900018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2020	48hs	\$	8.900,00
Ch Dif Avalado	749881	CMFI010900019	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2020	48hs	\$	134.941,40
Ch Dif Avalado	749882	CMFI010900020	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2020	48hs	\$	206.917,20
Ch Dif Avalado	750279	CMFI031000017	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2020	48hs	\$	166.058,00
Ch Dif Avalado	749763	CMFI040100006	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	749764	CMFI060100009	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749765	CMFI061000011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2020	48hs	\$	32.462,00
Ch Dif Avalado	749766	CMFI080100012	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749767	CMFI091000018	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/10/2020	48hs	\$	47.886,00
Ch Dif Avalado	749768	CMFI091000019	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/10/2020	48hs	\$	86.611,00
Ch Dif Avalado	749769	CMFI100900039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2020	48hs	\$	254.100,00
Ch Dif Avalado	749770	CMFI100900040	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2020	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado	749771	CMFI101000035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2020	48hs	\$	555.000,00
Ch Dif Avalado	749772	CMFI101200039	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749773	CMFI110100011	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749774	CMFI121000022	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/10/2020	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	749775	CMFI130100008	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	749776	CMFI140900011	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/09/2020	48hs	\$	36.619,40
Ch Dif Avalado	749777	CMFI150100021	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	749778	CMFI151000037	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2020	48hs	\$	67.489,76
Ch Dif Avalado	749779	CMFI151000038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2020	48hs	\$	555.000,00
Ch Dif Avalado	749780	CMFI151200034	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749781	CMFI161000019	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2020	48hs	\$	222.292,55
Ch Dif Avalado	749883	CMFI170900013	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2020	48hs	\$	499.843,40
Ch Dif Avalado	749782	CMFI171000017	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2020	48hs	\$	166.067,63
Ch Dif Avalado	749783	CMFI171200020	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749784	CMFI180100007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	749785	CMFI181200019	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	749786	CMFI200100027	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	749787	CMFI201000035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2020	48hs	\$	555.812,55
Ch Dif Avalado	749788	CMFI220100019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749789	CMFI221200014	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2020	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	749790	CMFI231200056	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2020	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	749791	CMFI241000031	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2020	48hs	\$	31.921,47
Ch Dif Avalado	749792	CMFI250100009	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	749793	CMFI281200020	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749794	CMFI291200003	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2020	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	749795	CMFI311200038	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750006	CUAV111100034	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2020	48hs	\$	440.000,00
Ch Dif Avalado	749809	FEDE030500112	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/05/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	749810	FEDE060500104	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	749811	FEDE300400512	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	750064	FOBA200600079	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2021	48hs	\$	722.710,00
Ch Dif Avalado	750065	FOBA250500062	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	722.710,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 22/07/2020			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	750094	FOGA020900016	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/09/2020	48hs	\$	104.000,00
Ch Dif Avalado	750095	FOGA040900007	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/09/2020	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	750096	FOGA090900013	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2020	48hs	\$	104.000,00
Ch Dif Avalado	750097	FOGA110900011	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/09/2020	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	750332	FOGA150800015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2020	48hs	\$	165.000,00
Ch Dif Avalado	750098	FOGA160900005	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2020	48hs	\$	104.000,00
Ch Dif Avalado	750099	FOGA180900006	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/09/2020	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	750100	FOGA230900005	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2020	48hs	\$	104.000,00
Ch Dif Avalado	750101	FOGA250900007	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2020	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	749938	FOGA251000013	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749815	FOGA300800014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2020	48hs	\$	165.000,00
Ch Dif Avalado	750102	FOGA300900015	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2020	48hs	\$	104.000,00
Ch Dif Avalado	750412	GARA011200816	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2020	48hs	\$	3.874.518,58
Ch Dif Avalado	750361	GARA021000691	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/10/2020	48hs	\$	95.009,93
Ch Dif Avalado	750362	GARA021100861	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2020	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	750413	GARA021100862	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2020	48hs	\$	1.779.914,94
Ch Dif Avalado	750414	GARA021100863	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2020	48hs	\$	2.837.013,90
Ch Dif Avalado	750419	GARA030900718	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/09/2020	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	749972	GARA040200645	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/02/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	750188	GARA040200646	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/02/2021	48hs	\$	83.333,00
Ch Dif Avalado	749973	GARA040600659	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/06/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	750189	GARA040600660	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/06/2021	48hs	\$	83.333,00
Ch Dif Avalado	750341	GARA040600661	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/06/2021	48hs	\$	426.576,55
Ch Dif Avalado	749974	GARA050101053	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	750190	GARA050101054	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2021	48hs	\$	83.333,00
Ch Dif Avalado	749975	GARA050301067	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	749976	GARA050401019	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	750112	GARA050401020	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2021	48hs	\$	440.503,00
Ch Dif Avalado	750191	GARA050401021	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2021	48hs	\$	83.333,00
Ch Dif Avalado	749977	GARA050500954	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	750363	GARA051101168	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2020	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	749978	GARA061100825	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2020	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	750192	GARA061100826	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2020	48hs	\$	83.333,00
Ch Dif Avalado	750193	GARA061200907	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2020	48hs	\$	83.333,00
Ch Dif Avalado	749979	GARA070900877	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/09/2020	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	750194	GARA070900878	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/09/2020	48hs	\$	83.333,00
Ch Dif Avalado	749866	GARA071000804	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2020	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	749980	GARA071000805	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2020	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	750195	GARA071000806	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2020	48hs	\$	83.333,00
Ch Dif Avalado	749867	GARA071100880	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2020	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	749981	GARA071201116	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2020	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	750439	GARA080100776	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	749868	GARA080200859	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	750440	GARA080200860	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	749869	GARA080300814	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	750441	GARA080300815	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	749870	GARA080400802	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	750442	GARA080400803	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750443	GARA080500751	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750444	GARA080600899	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/06/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750445	GARA080700809	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/07/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750446	GARA081000842	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2020	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	749871	GARA081100962	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2020	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	750447	GARA081100963	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2020	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	749872	GARA081200757	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/12/2020	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	750448	GARA081200758	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/12/2020	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	749873	GARA091101010	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2020	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	749874	GARA091200746	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2020	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	750103	GARA100201845	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2021	48hs	\$	460.000,00
Ch Dif Avalado	750342	GARA100602042	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2021	48hs	\$	487.673,55
Ch Dif Avalado	750364	GARA130900917	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/09/2020	48hs	\$	64.545,47
Ch Dif Avalado	750113	GARA131000834	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/10/2020	48hs	\$	162.247,75



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 22/07/2020			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	750365	GARA140801066	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2020	48hs	\$	166.128,34
Ch Dif Avalado	749899	GARA150102704	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	750114	GARA150302532	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2021	48hs	\$	1.302.678,72
Ch Dif Avalado	750115	GARA150402450	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	357.295,99
Ch Dif Avalado	750333	GARA150802597	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2020	48hs	\$	210.300,00
Ch Dif Avalado	750029	GARA150902139	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2020	48hs	\$	137.000,00
Ch Dif Avalado	750116	GARA150902140	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2020	48hs	\$	1.714.568,86
Ch Dif Avalado	750117	GARA150902141	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2020	48hs	\$	442.805,98
Ch Dif Avalado	750118	GARA150902142	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2020	48hs	\$	354.679,69
Ch Dif Avalado	750119	GARA151002379	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2020	48hs	\$	387.599,62
Ch Dif Avalado	750366	GARA160801177	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2020	48hs	\$	39.297,46
Ch Dif Avalado	750030	GARA170600998	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/06/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	750031	GARA170600999	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/06/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	750367	GARA180901043	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/09/2020	48hs	\$	95.000,00
Ch Dif Avalado	749950	GARA200102353	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	153.000,00
Ch Dif Avalado	750138	GARA200102354	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	750139	GARA200102355	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	749951	GARA200202366	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2021	48hs	\$	153.000,00
Ch Dif Avalado	749952	GARA200202367	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2021	48hs	\$	996.186,00
Ch Dif Avalado	749953	GARA200202368	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2021	48hs	\$	833.814,00
Ch Dif Avalado	749954	GARA200302422	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2021	48hs	\$	153.000,00
Ch Dif Avalado	749955	GARA200402442	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	273.550,00
Ch Dif Avalado	750343	GARA200502369	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	749937	GARA200602282	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	749875	GARA201102344	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2020	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	750368	GARA201102345	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2020	48hs	\$	1.665.567,95
Ch Dif Avalado	749956	GARA201202708	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2020	48hs	\$	153.000,00
Ch Dif Avalado	750449	GARA210101027	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2021	48hs	\$	167.000,00
Ch Dif Avalado	750120	GARA210500875	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749922	GARA241200948	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/12/2020	48hs	\$	289.089,00
Ch Dif Avalado	750369	GARA250901552	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2020	48hs	\$	95.000,00
Ch Dif Avalado	750104	GARA300302484	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	750105	GARA300302485	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	750344	GARA300503778	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	475.000,00
Ch Dif Avalado	750345	GARA300503779	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750346	GARA300503780	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	386.220,00
Ch Dif Avalado	750347	GARA300503781	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	749876	GARA300903997	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2020	48hs	\$	132.000,00
Ch Dif Avalado	749877	GARA300903998	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2020	48hs	\$	235.819,90
Ch Dif Avalado	749878	GARA301002711	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	235.819,90
Ch Dif Avalado	749879	GARA301105284	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2020	48hs	\$	235.819,90
Ch Dif Avalado	749880	GARA301203164	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2020	48hs	\$	235.819,90
Ch Dif Avalado	749923	GARA310103003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	750334	GARA310802529	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2020	48hs	\$	670.750,00
Ch Dif Avalado	750048	INGT080100105	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750106	INGT080100106	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750121	INGT080100107	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750164	INGT081000031	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749796	INGT091200078	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2020	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750077	INGT110100029	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750049	INGT130100069	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750107	INGT130100070	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750122	INGT130100071	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750078	INGT131100165	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750050	INGT150100154	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750079	INGT150100155	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750150	INGT150100156	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749797	INGT151000063	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2020	48hs	\$	425.000,00
Ch Dif Avalado	750051	INGT161200121	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750108	INGT161200122	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2020	48hs	\$	850.000,00
Ch Dif Avalado	750151	INGT161200123	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750152	INGT161200124	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 22/07/2020			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	750080	INGT180100033	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750081	INGT181200167	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750153	INGT181200168	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750154	INGT181200169	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750165	INGT181200170	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750052	INGT200100077	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750053	INGT220100114	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750155	INGT220100115	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750156	INGT231200099	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750082	INGT251100082	CHUBUT	083	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750054	INGT271100151	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750123	INGT271100152	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750157	INGT271100153	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750166	INGT271100154	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750158	INGT281200045	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750167	INGT291000030	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750168	INGT291100077	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749816	INGT291200018	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2020	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	750124	INGT291200019	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749798	INGT301000129	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2020	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	749799	INGT301100053	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2020	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	750159	INGT301100054	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750109	INPY030900018	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/09/2020	48hs	\$	302.993,59
Ch Dif Avalado	750370	INPY140800038	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2020	48hs	\$	252.809,96
Ch Dif Avalado	749846	INTV010900001	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749847	INTV020900003	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749848	INTV030900004	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749849	INTV040900008	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/09/2020	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	749850	INTV080900004	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749851	INTV090900009	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2020	48hs	\$	720.000,00
Ch Dif Avalado	749852	INTV100900004	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749853	INTV110900008	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/09/2020	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	749859	INTV131000001	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/10/2020	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	749860	INTV141000004	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2020	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	749854	INTV150900006	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749861	INTV151000006	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2020	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	749855	INTV160900006	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2020	48hs	\$	720.000,00
Ch Dif Avalado	749862	INTV161000007	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2020	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	749856	INTV170900007	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749857	INTV180900008	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/09/2020	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	749863	INTV191000001	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	749864	INTV201000001	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2020	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	749858	INTV220900002	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749865	INTV221000016	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2020	48hs	\$	390.000,00
Ch Dif Avalado	749841	INTV270900005	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/09/2020	48hs	\$	460.000,00
Ch Dif Avalado	749842	INTV300900010	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2020	48hs	\$	460.000,00
Ch Dif Avalado	749982	POTE021000016	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/10/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750196	POTE050600041	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2021	48hs	\$	1.475.000,00
Ch Dif Avalado	749983	POTE061000018	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749800	POTE070100016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/01/2021	48hs	\$	4.760.000,00
Ch Dif Avalado	749984	POTE091000021	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/10/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750197	POTE100700069	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2021	48hs	\$	1.475.000,00
Ch Dif Avalado	749985	POTE131000023	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/10/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749939	POTE150100086	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	750415	POTE150500098	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	2.359.350,00
Ch Dif Avalado	750083	POTE151200064	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2020	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	749986	POTE161000034	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750416	POTE170500025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	2.362.960,00
Ch Dif Avalado	749987	POTE180900040	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/09/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750417	POTE190500013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2021	48hs	\$	2.366.570,00
Ch Dif Avalado	749988	POTE191000023	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750418	POTE210500030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	2.370.180,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 22/07/2020			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	749989	POTE220900025	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	750198	POTE250600053	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2021	48hs	\$	1.475.000,00
Ch Dif Avalado	749990	POTE250900059	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749991	POTE290900022	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/09/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749912	PYVL140900046	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/09/2020	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	749913	PYVL210900060	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	749914	PYVL231100048	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749915	PYVL261100044	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/11/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	749885	RESI081000002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	749886	RESI121000004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/10/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	749824	UNIO300300061	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	244.234,41
Ch Dif Avalado	749825	UNIO300400135	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	266.323,72
Ch Dif Avalado	749826	UNIO300500145	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	273.650,01

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 22/07/2020			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	750505	%YFP220800004	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2020	48hs	\$	546.201,43
Ch Dif No Garantizado	750506	%YFP220800005	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2020	48hs	\$	1.036.098,11
Ch Dif No Garantizado	750457	*MAV010900014	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	01/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	750336	*MAV010900015	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	01/09/2020	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	750353	*MAV011000013	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	01/10/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	749748	*MAV020900019	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	02/09/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	749919	*MAV020900020	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/07/2020	02/09/2020	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	750460	*MAV020900021	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	02/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	750300	*MAV020900022	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	02/09/2020	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	750287	*MAV021000019	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	02/10/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	749746	*MAV021100015	SANTANDER	072	280	1643	16/07/2020	02/11/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749745	*MAV021200006	SANTANDER	072	280	1643	17/07/2020	02/12/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749749	*MAV030900010	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	03/09/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	750461	*MAV030900011	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	03/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	750374	*MAV030900012	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	03/09/2020	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	749744	*MAV040100003	SANTANDER	072	280	1643	20/07/2020	04/01/2021	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749743	*MAV040100004	SANTANDER	072	280	1643	21/07/2020	04/01/2021	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	750032	*MAV040100005	SANTANDER	072	280	1643	22/07/2020	04/01/2021	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749747	*MAV040900017	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	04/09/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	750462	*MAV040900018	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	04/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	750306	*MAV040900019	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	04/09/2020	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	750340	*MAV051000007	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	05/10/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	750285	*MAV061000009	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	06/10/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	750295	*MAV070900014	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	07/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	750325	*MAV071000010	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	07/10/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	750310	*MAV080900010	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	08/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	750328	*MAV081000008	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	08/10/2020	48hs	\$	850.000,00
Ch Dif No Garantizado	750298	*MAV090900011	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	09/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	750323	*MAV091000010	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	09/10/2020	48hs	\$	850.000,00
Ch Dif No Garantizado	750184	*MAV100800059	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	10/08/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	750297	*MAV100900016	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	10/09/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	750185	*MAV110800024	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	11/08/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	750421	*MAV110900017	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	11/09/2020	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	750186	*MAV120800023	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	12/08/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	750199	*MAV130800022	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	13/08/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	750187	*MAV130800023	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	13/08/2020	48hs	\$	400.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 22/07/2020			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	750282	*MAV131000008	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	13/10/2020	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	750140	*MAV140800030	SANTANDER	072	16	1270	22/07/2020	14/08/2020	48hs	\$	2.160.000,00
Ch Dif No Garantizado	750200	*MAV140800031	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	14/08/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	750201	*MAV140800032	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	14/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	750371	*MAV140900020	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	14/09/2020	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	750348	*MAV141000008	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	14/10/2020	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	750141	*MAV150800007	SANTANDER	072	16	1270	22/07/2020	15/08/2020	48hs	\$	2.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	750350	*MAV150900011	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	15/09/2020	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	750290	*MAV160900015	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	16/09/2020	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	750302	*MAV170900021	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	17/09/2020	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	750202	*MAV180800042	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	18/08/2020	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	750214	*MAV180800043	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	18/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	750425	*MAV180900017	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/07/2020	18/09/2020	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	750351	*MAV180900018	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	18/09/2020	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	750215	*MAV190800030	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	19/08/2020	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	750232	*MAV190800031	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	19/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	750452	*MAV191000007	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/07/2020	19/10/2020	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	750280	*MAV200800026	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	20/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	750233	*MAV200800027	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	20/08/2020	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	750284	*MAV210800044	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	21/08/2020	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	750292	*MAV210800045	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	21/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	750339	*MAV210900014	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	21/09/2020	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	750309	*MAV220900011	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	22/09/2020	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	750373	*MAV230900014	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	23/09/2020	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif No Garantizado	750294	*MAV240800034	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	24/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	750308	*MAV240900012	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	24/09/2020	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif No Garantizado	750299	*MAV250800038	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	25/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	750322	*MAV250900016	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	25/09/2020	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif No Garantizado	750067	*MAV260800023	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/07/2020	26/08/2020	48hs	\$	570.000,00
Ch Dif No Garantizado	750086	*MAV260800024	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/07/2020	26/08/2020	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif No Garantizado	750066	*MAV260800025	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/07/2020	26/08/2020	48hs	\$	520.000,00
Ch Dif No Garantizado	750087	*MAV260800026	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/07/2020	26/08/2020	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif No Garantizado	750088	*MAV260800027	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/07/2020	26/08/2020	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif No Garantizado	750110	*MAV260800028	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/07/2020	26/08/2020	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif No Garantizado	750068	*MAV260800029	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/07/2020	26/08/2020	48hs	\$	445.000,00
Ch Dif No Garantizado	750085	*MAV260800030	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/07/2020	26/08/2020	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif No Garantizado	750084	*MAV260800031	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/07/2020	26/08/2020	48hs	\$	285.000,00
Ch Dif No Garantizado	750043	*MAV260800032	MACRO	285	518	1428	22/07/2020	26/08/2020	48hs	\$	1.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	750044	*MAV260800033	MACRO	285	518	1428	22/07/2020	26/08/2020	48hs	\$	1.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	750321	*MAV260800034	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	26/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	750327	*MAV270800019	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	27/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	750335	*MAV280800024	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	28/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	750376	*MAV280800025	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	28/08/2020	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	750301	*MAV280900017	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	28/09/2020	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif No Garantizado	750349	*MAV290900014	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	29/09/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	750337	*MAV300900023	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	30/09/2020	48hs	\$	800.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 22/07/2020			Fonte: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	750288	*MAVR310800060	CREDICOOP	191	39	1080	22/07/2020	31/08/2020	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	750338	*MAVR310800061	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/07/2020	31/08/2020	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	748840	MAVR021100014	CITI	016	0	1036	03/07/2020	02/11/2020	48hs	\$	74.649,00
Ch Dif No Garantizado	749154	MAVR021100015	ITAU	259	61	1020	06/07/2020	02/11/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	749057	MAVR060500052	SUPERVIL.	027	999	1036	21/07/2020	06/05/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749139	MAVR061100100	COMAFI	299	98	1888	14/07/2020	06/11/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	748877	MAVR070900011	CITI	016	0	1036	06/07/2020	07/09/2020	48hs	\$	26.412,00
Ch Dif No Garantizado	748841	MAVR070900012	CITI	016	0	1036	14/07/2020	07/09/2020	48hs	\$	129.695,27
Ch Dif No Garantizado	749155	MAVR071100023	ITAU	259	61	1020	13/07/2020	07/11/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	749173	MAVR081100055	ITAU	259	61	1020	06/07/2020	08/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749140	MAVR081100056	COMAFI	299	98	1888	14/07/2020	08/11/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	749141	MAVR081100057	COMAFI	299	98	1888	06/07/2020	08/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749174	MAVR091100009	ITAU	259	61	1020	13/07/2020	09/11/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	749142	MAVR101100015	COMAFI	299	98	1888	14/07/2020	10/11/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	749742	MAVR110900080	CITI	016	0	1036	02/07/2020	11/09/2020	48hs	\$	548.650,85
Ch Dif No Garantizado	749175	MAVR111100096	ITAU	259	61	1020	13/07/2020	11/11/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	745090	MAVR111100097	ITAU	259	50	1059	14/07/2020	11/11/2020	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	749059	MAVR120500072	SUPERVIL.	027	999	1036	21/07/2020	12/05/2021	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749143	MAVR121100035	COMAFI	299	98	1888	14/07/2020	12/11/2020	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	749680	MAVR130800066	C.BS.AS.	029	999	1313	22/06/2020	13/08/2020	48hs	\$	2.057.628,09
Ch Dif No Garantizado	749648	MAVR131000015	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	13/10/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749662	MAVR131000016	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	13/10/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749663	MAVR131000017	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	13/10/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749666	MAVR131000018	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	13/10/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749673	MAVR131000019	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	13/10/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749676	MAVR131000020	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	13/10/2020	48hs	\$	22.110.156,79
Ch Dif No Garantizado	749176	MAVR131100025	ITAU	259	61	1020	13/07/2020	13/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749712	MAVR140800039	CITI	016	0	1036	21/07/2020	14/08/2020	48hs	\$	802.438,81
Ch Dif No Garantizado	749697	MAVR140800040	HSBC	150	691	1005	13/07/2020	14/08/2020	48hs	\$	1.014.279,21
Ch Dif No Garantizado	749144	MAVR141100019	COMAFI	299	98	1888	14/07/2020	14/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	746883	MAVR150200019	CHACO	311	30	3500	15/07/2020	15/02/2021	48hs	\$	9.455.361,21
Ch Dif No Garantizado	746958	MAVR150600044	CHACO	311	30	3500	15/07/2020	15/06/2021	48hs	\$	9.455.361,21
Ch Dif No Garantizado	747857	MAVR150700067	CHACO	311	30	3500	20/07/2020	15/07/2021	48hs	\$	9.455.361,21
Ch Dif No Garantizado	748886	MAVR150900016	CITI	016	0	1036	16/07/2020	15/09/2020	48hs	\$	453.620,83
Ch Dif No Garantizado	749177	MAVR151100124	ITAU	259	61	1020	13/07/2020	15/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	746952	MAVR160100037	CHACO	311	30	3500	15/07/2020	16/01/2021	48hs	\$	9.455.361,21
Ch Dif No Garantizado	746953	MAVR160400046	CHACO	311	30	3500	15/07/2020	16/04/2021	48hs	\$	9.455.361,21
Ch Dif No Garantizado	746950	MAVR160500016	CHACO	311	30	3500	15/07/2020	16/05/2021	48hs	\$	9.455.361,21
Ch Dif No Garantizado	749145	MAVR161100024	COMAFI	299	98	1888	14/07/2020	16/11/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	746956	MAVR170300049	CHACO	311	30	3500	15/07/2020	17/03/2021	48hs	\$	9.455.361,21
Ch Dif No Garantizado	749072	MAVR170500037	SUPERVIL.	027	999	1036	21/07/2020	17/05/2021	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	746957	MAVR171100012	CHACO	311	30	3500	15/07/2020	17/11/2020	48hs	\$	9.455.361,21
Ch Dif No Garantizado	746959	MAVR171200052	CHACO	311	30	3500	15/07/2020	17/12/2020	48hs	\$	9.455.361,21
Ch Dif No Garantizado	746790	MAVR180900031	CHACO	311	30	3500	15/07/2020	18/09/2020	48hs	\$	9.455.361,21
Ch Dif No Garantizado	746886	MAVR181000059	CHACO	311	30	3500	15/07/2020	18/10/2020	48hs	\$	9.455.361,21
Ch Dif No Garantizado	749073	MAVR200500062	SUPERVIL.	027	999	1036	21/07/2020	20/05/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	749056	MAVR210400059	SUPERVIL.	027	999	1036	21/07/2020	21/04/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749696	MAVR210800048	HSBC	150	691	1005	17/07/2020	21/08/2020	48hs	\$	1.936.701,32
Ch Dif No Garantizado	748878	MAVR210900022	CITI	016	0	1036	15/07/2020	21/09/2020	48hs	\$	86.797,50
Ch Dif No Garantizado	749750	MAVR210900023	C.BS.AS.	029	999	1313	25/06/2020	21/09/2020	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749698	MAVR220900012	ICBC	015	136	1005	24/06/2020	22/09/2020	48hs	\$	3.222.936,85
Ch Dif No Garantizado	749074	MAVR240500039	SUPERVIL.	027	999	1036	21/07/2020	24/05/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	749711	MAVR260200056	NACION	011	468	2146	14/05/2020	26/02/2021	48hs	\$	390.018,80
Ch Dif No Garantizado	749075	MAVR260500039	SUPERVIL.	027	999	1036	21/07/2020	26/05/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	749957	MAVR260900090	CREDICOOP	191	244	1107	22/07/2020	26/09/2020	48hs	\$	2.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	749639	MAVR270400052	CREDICOOP	191	383	2177	06/05/2020	27/04/2021	48hs	\$	1.545.726,00
Ch Dif No Garantizado	749110	MAVR280500055	SUPERVIL.	027	999	1036	21/07/2020	28/05/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	749649	MAVR280800044	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	28/08/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749661	MAVR280800045	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	28/08/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749664	MAVR280800046	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	28/08/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749665	MAVR280800047	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	28/08/2020	48hs	\$	10.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 22/07/2020			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	749674	MAVR280800048	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	28/08/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749675	MAVR280800049	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	28/08/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749677	MAVR280800050	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	28/08/2020	48hs	\$	22.110.156,65
Ch Dif No Garantizado	749678	MAVR280800051	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	28/08/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749679	MAVR280800052	C.BS.AS.	029	999	1313	15/07/2020	28/08/2020	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	749710	MAVR290100061	NACION	011	468	2146	14/05/2020	29/01/2021	48hs	\$	407.117,75
Ch Dif No Garantizado	749558	MAVR300400063	NACION	011	523	2144	12/05/2020	30/04/2021	48hs	\$	747.184,68
Ch Dif No Garantizado	749601	MAVR300400064	CREDICOOP	191	338	2700	10/05/2020	30/04/2021	48hs	\$	973.520,25
Ch Dif No Garantizado	749600	MAVR300400065	CREDICOOP	191	338	2700	10/05/2020	30/04/2021	48hs	\$	88.684,63
Ch Dif No Garantizado	749633	MAVR300400066	CREDICOOP	191	338	2700	10/05/2020	30/04/2021	48hs	\$	2.657.319,90
Ch Dif No Garantizado	749604	MAVR300400067	BAPRO	014	444	2907	06/05/2020	30/04/2021	48hs	\$	126.333,15
Ch Dif No Garantizado	749630	MAVR300400068	BAPRO	014	444	2907	06/05/2020	30/04/2021	48hs	\$	884.332,05
Ch Dif No Garantizado	749585	MAVR300400069	BAPRO	014	444	2907	06/05/2020	30/04/2021	48hs	\$	113.870,38
Ch Dif No Garantizado	749700	MAVR300400070	MACRO	285	765	2115	07/05/2020	30/04/2021	48hs	\$	507.137,99
Ch Dif No Garantizado	749699	MAVR300400071	MACRO	285	765	2115	07/05/2020	30/04/2021	48hs	\$	1.120.774,50
Ch Dif No Garantizado	749702	MAVR300400072	MACRO	285	765	2115	07/05/2020	30/04/2021	48hs	\$	373.549,68
Ch Dif No Garantizado	749701	MAVR300400073	MACRO	285	765	2115	07/05/2020	30/04/2021	48hs	\$	559.012,45
Ch Dif No Garantizado	748101	MAVR300800064	CITI	016	0	1036	17/07/2020	30/08/2020	48hs	\$	5.187.984,00
Ch Dif No Garantizado	749055	MAVR300900091	GALICIA	007	145	1001	19/07/2020	30/09/2020	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	749058	MAVR300900092	GALICIA	007	145	1001	19/07/2020	30/09/2020	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	749029	MAVR300900093	GALICIA	007	145	1001	19/07/2020	30/09/2020	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	749054	MAVR300900094	GALICIA	007	145	1001	19/07/2020	30/09/2020	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	749704	MAVR300900095	NACION	011	468	2146	14/05/2020	30/09/2020	48hs	\$	407.117,75
Ch Dif No Garantizado	749703	MAVR301000052	NACION	011	468	2146	14/05/2020	30/10/2020	48hs	\$	407.117,75
Ch Dif No Garantizado	749705	MAVR301100032	NACION	011	468	2146	14/05/2020	30/11/2020	48hs	\$	407.117,75
Ch Dif No Garantizado	749709	MAVR301200061	NACION	011	468	2146	14/05/2020	30/12/2020	48hs	\$	407.117,75
Ch Dif No Garantizado	749076	MAVR310500064	SUPERVIL.	027	999	1036	21/07/2020	31/05/2021	48hs	\$	3.000.000,00



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

GRUPO VUASA S.A.....	N° 8
IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.....	N° 1-d); N° 9
CILBRAKE S.R.L.....	N° 10
FINCAS DEL ROSARIO S.R.L.....	N° 1-d); N° 11
BIG BLOOM S.A.....	N° 1-d); C.S.; N° 12
EL CALDÉN S.R.L.....	N° 1-d); N° 14
BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
DOSAM S.R.L.....	N° 16
SERVIPAIS S.R.L.....	N° 1-d); N° 17
MARCELO ROSSINI S.A.....	N° 1-d); N° 18
ERA-ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.....	N° 1-d); N° 19
METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L.....	N° 1-d); N° 20
TITO DOVIO S.A.....	R.R.; N° 22
AGROINVERSIONES S.A.....	N° 1-d); N° 23
MAXISUR S.A.....	R.R.; N° 1-d); N° 25
GRUPO PAMPATECH S.A.....	N° 34; N° 1-d)
DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.....	N° 1-d); N° 26
GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A.....	N° 27
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
HERFEAN S.R.L.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d); N° 28
COES SUDAMERICA S.A.....	N° 29
METAGRO S.R.L.....	N° 30
JOSA S.A.....	N° 1-d); N° 33
LA BARRANCA S.R.L.....	N° 1-d)
BANDEX S.A.....	N° 1-d)
CATAJUY S.R.L.....	N° 1-d); N° 31
COES SUDAMÉRICA S.A.....	N° 1-d)
EL PASO DEL VIRREY S.A.....	N° 1-d)
ESTÁ POR VENIR S.R.L.....	N° 1-d)
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d)
PAREDES CONSTRUCCIONES S.R.L.....	N° 1-d)
TANTAL ARGENTINA S.R.L.....	N° 1-d)
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 - c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 - d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 8: Con fecha 28 de septiembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GRUPO VUASA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, junto con una nota en la cual se informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 9: Con fecha 5 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. Con fecha 2 de octubre se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad informa que se ha solicitado la apertura de Concurso Preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien se encuentra realizando los pagos de servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 10: Con fecha 24 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. Con fecha 29 de octubre de 2018, se publicó un Aviso de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.



N° 11: Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará el pago de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 12: Con fecha 6 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de BIG BLOOM S.A. en el que la sociedad informa la decisión de solicitar la formación del Concurso Preventivo. Las emisiones de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas BIG BLOOM Series I, II y III cuentan con el aval de PYME AVAL S.G.R., INTERGARANTÍAS S.G.R. y S.G.R. CARDINAL, quienes se encuentran realizando los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 14: Con fecha 21 de febrero de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de EL CALDÉN S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 16: Con fecha 23 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de DOSAM S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que, en su carácter de avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOSAM S.R.L., realizará el pago de servicios de amortización e intereses. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 17: Con fecha 30 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de SERVIPAIS S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 18: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de MARCELO ROSSINI S.A. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de MARCELO ROSSINI S.A. serie I, cuenta con el aval de ACINDAR PYMES S.G.R. y de GARANTIZAR S.G.R., quienes con fecha 20 de septiembre de 2019, informan que procederán a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 19: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ERA - ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A., en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de ERA - ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A. Serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 20: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien con fecha 21 de octubre de 2019, informa que procederá a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 22: Con fecha 25 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de TITO DOVIO S.A., en el que la sociedad informa que el pago del tercer servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 800.000, previsto para el día 28 de octubre de 2019, será afrontado por Aval Federal S.G.R., Garantías Bind S.G.R., Garantizar S.G.R. y S.G.R. Cardinal en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión.

Con fecha 23 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de TITO DOVIO S.A. en el que la sociedad comunica que, las Entidades de Garantías en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TITO DOVIO S.A., procederán a efectuar el pago del tercer servicio de capital y cuarto servicio interés el día 27 de abril de 2020.

Caja de Valores S.A. informó a la Bolsa de Comercio de Rosario en su calidad de Entidad Calificada, que los pagos de las Entidades de Garantía, AVAL FEDERAL S.G.R., GARANTÍAS BIND S.G.R., GARANTIZAR S.G.R. se han ingresados en tiempo y forma, quedando pendiente el pago correspondiente a S.G.R. CARDINAL.

N° 23: Con fecha 27 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de AGRONVERIONES S.A. en el que la sociedad comunica que la empresa no está en condiciones de atender el pago del día 30 de enero de 2020. Con fecha 29 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de REGIONALES DE UCO S.A. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de responsable ante las Sociedades de Garantía Recíproca



avalistas de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS AGROINVERSIONES SERIE I, procederá a efectuar el pago del segundo servicio de capital y del tercer servicio de interés el día 30 de enero de 2020.

N° 25: Con fecha 10 de febrero de 2020, venció el plazo para efectuar el pago N° 8 de los servicios de amortización de capital e interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie I emitidas por MAXISUR S.A., actuando CRECER S.G.R. como Entidad de Garantía. Con fecha 12 y 13 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso y su correspondiente rectificativo de CRECER S.G.R., en el que la Entidad de Garantía comunica que, en su carácter de avalista de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS MAXISUR SERIE I, procederá a efectuar el pago del octavo servicio de capital y del servicio de interés.

Con fecha 02 de marzo de 2020, venció el plazo para efectuar el pago N° 8 de los servicios de amortización de capital e interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie II emitidas por MAXISUR S.A., actuando ARGENPYMES S.G.R., S.G.R. CARDINAL y ACINDAR PYMES S.G.R. como Entidades de Garantía. Con fecha 06 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie II emitidas por MAXISUR S.A., procederán a efectuar el pago del quinto servicio de capital y del octavo servicio de interés el día 09 de marzo de 2020. Que al día de la fecha Caja de Valores S.A. informa a la Bolsa de Comercio de Rosario en su calidad de entidad calificada que los pagos de las Entidades de Garantía ARGENPYMES S.G.R. y ACINDAR PYMES S.G.R. se han ingresados en tiempo y forma, quedando pendiente el pago correspondiente a S.G.R. CARDINAL. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 26: Con fecha 17 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de Pago de DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A., en el que la sociedad informa, que GARANTIAS BIND S.G.R., ACINDAR PYMES S.G.R. Y AVAL FEDERAL S.G.R., en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO, procederán a efectuar el pago del cuarto servicio de capital y del cuarto servicio de interés el día 19 de marzo de 2020.

N° 27: Con fecha 02 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A., en el que la sociedad informa que el pago del segundo servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 30 de marzo de 2020, será afrontado el día 1ro de abril de 2020 por Garantizar S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá a efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 29: Con fecha 27 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por COES SUDAMÉRICA S.A., procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 01 de junio de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 31: Con fechas 5 y 8 de junio de 2020 se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, respectivamente, un Hecho Relevante de CATAJUY S.R.L., en el que la sociedad comunica que el pago del séptimo servicio de capital e intereses, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 08 de junio de 2020, será afrontado por BIND GARANTIAS S.G.R., POTENCIAR S.G.R., BLD AVALES S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida se mantendrá hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable su revisión.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá a efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 33: Con fecha 05 junio de 2020 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de JOSA S.A. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el tercer pago de los servicios de capital y de interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., el día 18 de junio de 2020. Con fecha 17 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., procederá a efectuar el tercer pago de servicios de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 34: Con fecha 27 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por GRUPO PAMPATECH S.A., procederá a efectuar el pago del cuarto servicio de capital y de interés el día 29 de junio de 2020.

PROSPECTO DE PROGRAMA GLOBAL



**PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "AMAUTA AGRO"
POR HASTA UN VALOR NOMINAL MÁXIMO DE V/N US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses
cuarenta millones)
(o su equivalente en otras monedas)**

AMAUTA

AMAUTA AGRO S.A.

Fiduciante



Rosfid

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD
FIDUCIARIA S.A.

*Emisor y Fiduciario Financiero inscripto en el
Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 41*



WORCAP

WORCAP S.A.

Organizador y Asesor Financiero

Oferta Pública autorizada por Resolución RESFC-2020-20711-APN-DIR#CNV de fecha 25 de junio de 2020 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). El levantamiento de condicionamientos ha sido dispuesto por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV de fecha 22 de julio de 2020. Dichas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 ("Ley de Mercado de Capitales"). Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario, el Fiduciante y el Organizador manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Programa Global de Valores Fiduciarios denominado PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "AMAUTA AGRO" (el "Programa") descrito en el presente prospecto (el "Prospecto") tiene un plazo de duración de cinco años desde la fecha de autorización por la CNV. Bajo el Programa, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actuará como fiduciario financiero ("Rosfid" o el "Fiduciario", indistintamente), Amauta Agro S.A. como fiduciante ("Amauta" o el "Fiduciante", indistintamente) y Worcap S.A. actuará como organizador y asesor financiero ("Organizador" o el "Asesor Financiero", indistintamente). En el marco del Programa podrán constituirse uno o más fideicomisos financieros (cada uno de ellos, un "Fideicomiso") respecto de los cuales se emitirá y tendrá en circulación en cualquier momento hasta un valor nominal máximo de US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), o su equivalente en otras monedas, de valores de deuda fiduciaria ("Valores de Deuda Fiduciaria" o "VDF") y/o certificados de participación ("Certificados de Participación" o "CP") y/u otros valores negociables atípicos conforme al artículo 1820 del Código Civil y Comercial de la Nación (los "Valores Fiduciarios Atípicos", y en forma conjunta con los VDF y los CP, los "Valores Fiduciarios", bajo las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación (el "CCC") y el Título V capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) (las "Normas de la CNV"). Respecto de cada Fideicomiso los Valores Fiduciarios se podrán emitir en una o más series, y cada una de éstas en una o más clases con derechos diferentes (cada una, una "Serie" y una "Clase", respectivamente). El Programa se regirá por un contrato marco (el "Contrato Marco"), y cada Fideicomiso bajo el mismo, por un contrato suplementario de fideicomiso (el "Contrato Suplementario").



El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”), bajo los términos y condiciones previstos en cada Serie y en cada Clase, tiene como única fuente el Patrimonio Fideicomitado y depende de la circunstancia de que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los activos fideicomitados. Los bienes del Organizador y del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Las obligaciones contraídas como consecuencia de la ejecución del Fideicomiso de que se trate serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCC. En caso de incumplimiento total o parcial de los emisores u obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciante ni contra el Organizador ni el Fiduciario. Ello, sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie y/o Clase y del compromiso asumido por el Fiduciario de perseguir el cumplimiento de los derechos correspondientes a tales activos en interés de los Beneficiarios.

Se podrá solicitar autorización para listar (o negociar, según el caso) cualquier Serie en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), el Mercado Argentino de Valores (“MAV”), el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) y/o cualquier otro mercado autorizado, según se especifique en el Suplemento de Prospecto respectivo. Salvo que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto respectivo, ni el Fiduciario ni el Fiduciante ni el Organizador ni ninguna otra persona estarán obligados a desarrollar un mercado secundario para cualquier Serie. No puede asegurarse que se desarrollará un mercado secundario para cualquier Serie o que, en el caso de desarrollarse, dicho mercado brindará a los Beneficiarios de dicha Serie suficiente liquidez a su inversión.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario y el Fiduciante según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV así como también en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios.

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., tiene su domicilio y sede social en Paraguay 777 Piso 9º de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según inscripción el Registro Público de Comercio de Rosario el día 25 de enero de 2012, inscripto en Estatutos, al Tomo 93 Fº 1323 Nº 49.

Ni los Fideicomisos que se constituyan bajo este Programa, ni el Fiduciario en cuanto tal, se encuentran sujetos a la Ley N° 24.083 de Fondos Comunes de Inversión.

EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

ESTE PROSPECTO SERÁ PUBLICADO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS POR LOS MERCADOS EN QUE SE LISTEN Y/O NEGOCIEN LOS VALORES FIDUCIARIOS. ASIMISMO, ESTARÁ A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO, EN LAS DE LOS COLOCADORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FIDEICOMISO Y EN WWW.CNV.GOV.AR.

La fecha de este Prospecto Resumido es el 22 de julio de 2020.



ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE, NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR LOS MISMOS.

LA PRESENTE OPERACIÓN NO CONSTITUYE UN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN, NI SE ENCUENTRA ALCANZADA POR LA LEY N° 24.083.

LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ÉL MISMO, REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

CONFORME SE ESTABLECE EN EL CONTRATO MARCO Y LO QUE SE DETERMINE EN CADA CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL FIDUCIANTE PODRÁ SER DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS Y AGENTE DE COBRO.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO RESPECTIVO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS PODRÁN ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACION APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACION SEA MANTENIDA.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN BAJO LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA. EL PRESENTE PROSPECTO SE ENTREGA ÚNICAMENTE CON EL FIN DE PERMITIR A LOS POTENCIALES INVERSORES EVALUAR POR SÍ MISMOS LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI LOS COLOCADORES -EN SU CASO-, NI CUALQUIER OTRA PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

EL FIDUCIARIO NO SERÁ RESPONSABLE POR NINGUNA DECISIÓN DE INVERSIÓN QUE TOMA EL INVERSOR. LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CCC. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, "LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES", AGREGA EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE



MERCADO DE CAPITALES QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 17 DEL CAPÍTULO IV TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV DISPONE QUE “CABE ASIGNAR AL FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD COMO ORGANIZADOR O EXPERTO, SIN PERJUICIO DE SU RESPONSABILIDAD DIRECTA POR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A LOS DEMÁS ACTOS O DOCUMENTOS QUE HUBIERA OTORGADO, Y A LA SUYA PROPIA”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.

LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE PROSPECTO Y DE CUALQUIER SUPLEMENTO DE PROSPECTO, ASÍ COMO LA OFERTA Y VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN ALGUNAS JURISDICCIONES PUEDE ESTAR RESTRINGIDA POR LEY. SE RECOMIENDA A LAS PERSONAS QUE TENGAN ACCESO A ESTE PROSPECTO Y/O A CUALQUIER SUPLEMENTO DE PROSPECTO DEL MISMO: (I) INFORMARSE SOBRE TALES RESTRICCIONES Y RESPETARLAS, Y (II) EN SU CASO, ABSTENERSE DE COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PROSPECTO Y EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTO RESPECTIVOS.

RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Programa Global de	Programa Global de Valores Fiduciarios “AMAUTA AGRO”
Valores Fiduciarios	
Monto del Programa	Hasta un valor nominal máximo de US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), o su equivalente en otras monedas en circulación bajo el Programa en cualquier momento.
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., inscrita en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 41.
Fiduciante	Amauta Agro S.A.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fideicomisario	Significa el Beneficiario residual del Fideicomiso, según sea el caso, al momento de su extinción conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Contrato Marco según se determine en cada Contrato Suplementario.
Organizador y Asesor Financiero	Worcap S.A. y/o toda aquella sociedad que se designe como Organizador y/o Asesor Financiero en los Suplementos de Prospecto de cada una de las series que se emitan bajo el presente Programa.
Administrador de los	Es el Fiduciante o la/s persona/s o entidad/es que en un Contrato Suplementario se designe para que cumpla con la función de administrar los Bienes Fideicomitados.
Créditos	



Administradores Agentes de Cobro	Es el Fiduciante, o terceras entidades según se especifique en cada Contrato Suplementario para que cumpla con la función de percibir los pagos a que den derecho los Bienes Fideicomitidos, facultados para proceder a realizar las diligencias que sean necesarias para la gestión del cobro. Salvo que en un Contrato Suplementario se prevea expresamente lo contrario, las funciones del Administrador de los Créditos también comprenden las de cobranza. En todos los casos la administración y las cobranzas se realizarán conforme a lo establecido en las Normas de la CNV.
Agente de Custodia	El Fiduciario o la entidad a la que el Fiduciario delegue la custodia de los Documentos Respaldataorios. La función será cumplida por cualquier entidad designada por el Fiduciario que cuente con capacidad suficiente para llevar a cabo la función encomendada.
Beneficiarios	Son los titulares de los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada Fideicomiso en el marco del Programa.
Agente de Pago	El Fiduciario o la/s persona/s o entidad/es que para cada Fideicomiso el Fiduciario designe para que cumpla con la función de pagar los Servicios de los Valores Fiduciarios.
Relaciones entre las partes	La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante es la entablada con relación al presente Programa, y a los Fideicomisos que se celebren con posterioridad, salvo que de otro modo se advierta en cada Suplemento de Prospecto.
Objeto del Programa Activos Titulizables	Los Activos Titulizables son los bienes y derechos que el Fiduciante cederá al Fiduciario, según se establezca en el respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso correspondiente, los cuales podrán consistir en: (i) <u>Créditos</u> : derechos crediticios o derechos de cobro, de cualquier naturaleza, con o sin garantía, incluyendo, (a) derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, sin garantías reales, originados por el Fiduciante a través de los distribuidores por ventas realizadas por estos últimos por cuenta y orden del Fiduciante, derivados de la comercialización de insumos y productos agropecuarios entre los distribuidores y los deudores cedidos, instrumentados en facturas de ventas por cuenta y orden, en comprobantes de cuentas de venta y líquido producto o documento equivalente; y/o (b) derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, sin garantías reales, originados por el Fiduciante y derivados de la comercialización directa de insumos y productos agropecuarios entre el Fiduciante y los deudores cedidos, instrumentados en facturas emitidas por el Fiduciante. (ii) <u>Facturas</u> : ya sean en formato físico o electrónico, así como facturas de crédito electrónicas MiPyme, facturas de ventas por cuenta y orden u otro tipo de facturas que instrumenten una o varias ventas de insumos y/o productos agropecuarios emitidas por el Fiduciante y/o los distribuidores contra los deudores cedidos. (iii) <u>Activos financieros</u> : Valores representativos de deuda o de capital, emitidos por personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales,



provinciales o municipales; préstamos, o participaciones en préstamos, otorgados a personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales, certificados de depósito a plazo fijo y/o certificados de depósito emitidos por entidades financieras argentinas o extranjeras, o cualquier otra clase de activos financieros, hayan sido o no autorizados a la oferta pública en la República Argentina o en otras jurisdicciones. Los valores representativos de deuda podrán incluir, de manera no taxativa, bonos, notas, letras, obligaciones negociables, debentures y valores representativos de deuda de fideicomisos constituidos en la República Argentina o en el exterior. Los valores representativos de capital podrán incluir, de manera no taxativa, acciones ordinarias, preferidas o de participación. Asimismo, podrán consistir en cuota partes y/o acciones de fondos comunes de inversión, abiertos y/o cerrados, nacionales o extranjeros, y certificados de participación de fideicomisos constituidos en la República Argentina o en el exterior; así como también en títulos de crédito o papeles de comercio.

- (iv) Instrumentos financieros: créditos personales, hipotecarios, prendarios, créditos comerciales, pagarés, *promissory notes*, cheques de pago diferido, facturas de crédito, y cualquier otro tipo de activo o crédito derivado de la operatoria comercial del Fiduciante.
- (v) Otras operaciones financieras: operaciones de préstamo de valores fiduciarios, o de compra y recompra de valores fiduciarios, pases u otras operaciones financieras, swaps de tasa o moneda, o cualquier otra operación con productos derivados. Se consideran productos derivados cualquier operación de (i) pase, activo o pasivo (en inglés “repurchase agreement” y “reverse repurchase agreement”), (ii) opciones de venta y/o compra (en inglés “puts and calls”) y combinaciones de éstas y/o (iii) futuros (en inglés “futures” y “forwards”). No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.
- (vi) Moneda: moneda de curso legal en la República Argentina y/o divisas extranjeras, para adquirir otros Activos Titulizables o integrar cuentas de cada Fideicomiso.
- (vii) Derechos de Venta. derechos creditorios de cobro por ventas o servicios, presentes o futuros, pagos adeudados bajo contratos de venta, alquiler o leasing y/o respecto de cualquier otro tipo de contrato; derechos a percibir activos que hayan sido cedidos fiduciariamente en garantía y/o cualquier otro producido, renta, fruto o cualquier otro monto relacionado con dichos activos; montos adeudados en virtud de pólizas de seguros; todo producido, renta, fruto, accesión y derecho, incluyendo de manera no taxativa todas las cuentas, derechos contractuales, documentación en garantía, instrumentos, cuentas de depósito, bienes intangibles en general y otras obligaciones de cualquier tipo, que existan actualmente o en el futuro, ya sea que surjan o no, o estén relacionadas con la venta o locación de bienes o la prestación de servicios o sean derivados de los activos mencionados en (i), (ii), (iii), (iv), (v), (vi) y (vii) precedentes, y



cualquier otra combinación posible de activos antes enumerados.

Bienes**Fideicomitidos**

.....

Son los Activos Titulizables presentes o futuros transferidos al Fideicomiso indicados en el artículo 4.1 del Contrato Marco y lo que disponga el respectivo Contrato Suplementario. La propiedad fiduciaria se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos y a todos los fondos recibidos por cualquier concepto derivado de la administración y/o disposición del Patrimonio Fideicomitado.

Tipos de**Valores**

.....

Fiduciarios

Los Valores Fiduciarios serán Certificados de Participación y/o Valores de Deuda Fiduciaria y/o Valores Fiduciarios Atípicos, según los términos y condiciones que se determinen en el Contrato Suplementario. Dentro de cada Fideicomiso se podrán emitir una o más Series, en función de la incorporación de nuevos activos al mismo Fideicomiso.

Los Valores Fiduciarios que emita el Fiduciario como Certificados de Participación otorgarán un derecho a participar en forma total o parcial del Patrimonio Fideicomitado, luego de restados todos los Gastos Fideicomiso y/u otras afectaciones que se efectúen de acuerdo a los términos del presente Contrato Marco y los del respectivo Contrato Suplementario, en forma indivisa y en la proporción de su participación en conjunto con los demás Certificados de Participación, desde y hasta la fecha en que se establezca para esa Serie y Clase y sujeta al orden de prelación en las distribuciones previstas en el respectivo Contrato Suplementario.

Los Valores Fiduciarios que se emitan como Valores de Deuda Fiduciaria otorgarán un derecho al reintegro del valor nominal, y en su caso al pago de un interés determinado en las condiciones de emisión de la Serie y Clase de Valores de Deuda Fiduciaria respectiva, siempre y cuando hubiera Patrimonio Fideicomitado suficiente. La renta podrá determinarse en base a una tasa fija, variable, mixta y/o en cualquier otra forma indicada en cada Contrato Suplementario, y se devengará desde la fecha que se establezca en la Serie y para la Clase, u otra fecha, según se determine en el Contrato Suplementario respectivo.

Los derechos que otorguen los Valores Fiduciarios Atípicos, se determinarán en el Contrato Suplementario con relación al cual se emitan.

Plazo del**Programa**

.....

El presente Programa tendrá un plazo de duración de 5 (cinco) años contados a partir del 22 de julio de 2020, correspondiente a la Resolución RESFC-2020-20711-APN-DIR#CNV dictada por la CNV, período durante el cual se podrán emitir Valores Fiduciarios bajo el Programa y cuya duración podrá exceder dicho plazo.

Moneda de**Emisión**

.....

Los Valores Fiduciarios bajo el Programa podrán ser emitidos en Dólares Estadounidenses, Pesos, o en cualquier otra moneda conforme se determine en el Contrato Suplementario respectivo.

Transferencia a través

.....

**de sistemas de clearing
liquidación**

Los Valores Fiduciarios podrán ser transferidos a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores S.A. o por cualquier otro sistema de clearing internacional, tales como Clearstream/Euroclear o cualquier otro sistema que se determine en el respectivo Contrato Suplementario.



Resoluciones Sociales vinculadas a la Emisión	<p>La creación de este Programa fue aprobada por el Directorio del Fiduciante con fecha 12 de diciembre de 2019 y por el Directorio del Fiduciario con fecha 14 de noviembre de 2019; y la ampliación del monto del Programa fue aprobada por el Directorio del Fiduciario con fecha 03 de diciembre de 2019.</p>
Integración del Contrato Marco y los Contratos Suplementarios	<p>Los términos y condiciones de cada Fideicomiso se establecerán en un Contrato Suplementario. Los términos de éste se integrarán con los del Contrato Marco, y prevalecerán sobre las disposiciones de éste último. Dentro de cada Fideicomiso se podrán emitir una o más Series, esto último en función de la incorporación de nuevos Activos Titulizables.</p>
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior	<p>Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar la Comunicación "A" 6844 del Banco Central y con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía, Secretaría de Finanzas (www.argentina.gob.ar/economía/finanzas/), en www.infoleg.gob.ar o en el sitio web del Banco Central (www.bcra.gov.ar), según corresponda.</p>
Legislación aplicable	<p>Toda cuestión relacionada con el Programa, el Contrato Marco, los Fideicomisos y los Valores Fiduciarios se regirá por ley argentina.</p>
Jurisdicción	<p>Salvo especificación en contrario en un Contrato Suplementario de Fideicomiso, toda controversia que se suscite entre el Fiduciario, Fiduciante y/o los Beneficiarios con relación al Contrato Marco o al respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recepción, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho, a cuyo fin se someten a la jurisdicción de la Sala con competencia en Mercado de Capitales y Sociedades del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el "Tribunal Arbitral") y de sus reglamento cuyas disposiciones declaran conocer.</p> <p>Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiere corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para peticionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, renunciando al fuero federal si fuera procedente.</p> <p>Sin perjuicio de ello, por su parte los Beneficiarios podrán someter sus controversias en relación a los Valores Fiduciarios a jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral, o bien a la de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.</p>
Lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo	<p>Para un análisis del régimen de lavado de activos de origen delictivo aplicable a los Fideicomisos Financieros vigente al día de la fecha, se sugiere al público inversor consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa (i) del Capítulo XII, Título XI, Libro Segundo del Código Penal Argentino; (ii) la Ley N° 25.246 (tal como fuera modificada de tanto en tanto, incluyendo las Leyes N° 26.087, N° 26.119, N° 26.268, N° 26.683</p>



y N° 26.734); (iii) la normativa emitida por la Unidad de Información Financiera ("UIF"), en especial las resoluciones 11/2011 -y modificatorias- 68/13, 3/14, 4/17, 156/18 y complementarias y otras resoluciones de la UIF (tal como las mismas fueran modificadas y complementadas); y (iv) las Normas de la CNV, en particular el Título XI, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Hacienda, Secretaría de Finanzas (www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/), en el sitio web de la UIF (www.argentina.gob.ar/uif), en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar/sitioweb/) o en www.infoleg.gob.ar.

Por su parte, los colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PROGRAMA

Objeto del Programa. Activos Titulizables. Los Activos Titulizables son los bienes y derechos que el Fiduciante cederá al Fiduciario, según se establezca en el respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso correspondiente, los cuales podrán consistir en:

- (i) **Créditos:** derechos crediticios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía, incluyendo, (a) derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, sin garantías reales, originados por el Fiduciante a través de los distribuidores por ventas realizadas por estos últimos por cuenta y orden del Fiduciante, derivados de la comercialización de insumos y productos agropecuarios entre los distribuidores y los Deudores Cedidos, instrumentados en facturas de ventas por cuenta y orden, en comprobantes de cuentas de venta y líquido producto o documento equivalente; y/o (b) derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, sin garantías reales, originados por el Fiduciante y derivados de la comercialización directa de insumos y productos agropecuarios entre el Fiduciante y los Deudores Cedidos, instrumentados en facturas emitidas por el Fiduciante.
- (ii) **Facturas:** ya sean en formato físico o electrónico, así como facturas de crédito electrónicas MiPyme, facturas de ventas por cuenta y orden u otro tipo de facturas que instrumenten una o varias ventas de insumos y/o productos agropecuarios emitidas por el Fiduciante y/o los distribuidores contra los Deudores Cedidos.
- (iii) **Activos financieros:** Valores representativos de deuda o de capital, emitidos por personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; préstamos, o participaciones en préstamos, otorgados a personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales, certificados de depósito a plazo fijo y/o certificados de depósito emitidos por entidades financieras argentinas o extranjeras, o cualquier otra clase de activos



financieros, hayan sido o no autorizados a la oferta pública en la República Argentina o en otras jurisdicciones. Los valores representativos de deuda podrán incluir, de manera no taxativa, bonos, notas, letras, obligaciones negociables, debentures y valores de representativos de deuda de fideicomisos constituidos en la República Argentina o en el exterior. Los valores representativos de capital podrán incluir, de manera no taxativa, acciones ordinarias, preferidas o de participación. Asimismo, podrán consistir en cuota partes y/o acciones de fondos comunes de inversión, abiertos y/o cerrados, nacionales o extranjeros, y certificados de participación de fideicomisos constituidos en la República Argentina o en el exterior; así como también en títulos de crédito o papeles de comercio..

- (iv) **Instrumentos financieros:** créditos personales, hipotecarios, prendarios, créditos comerciales, pagarés, *promissory notes*, cheques de pago diferido, facturas de crédito, y cualquier otro tipo de activo o crédito derivado de la operatoria comercial del Fiduciante.
- (v) **Otras operaciones financieras:** operaciones de préstamo de valores fiduciarios, o de compra y recompra de valores fiduciarios, pases u otras operaciones financieras, swaps de tasa o moneda, o cualquier otra operación con productos derivados. Se consideran productos derivados cualquier operación de (i) pase, activo o pasivo (en inglés “repurchase agreement” y “reverse repurchase agreement”), (ii) opciones de venta y/o compra (en inglés “puts and calls”) y combinaciones de éstas y/o (iii) futuros (en inglés “futures” y “forwards”). No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.
- (vi) **Moneda:** moneda de curso legal en la República Argentina y/o divisas extranjeras, para adquirir otros Activos Titulizables o integrar cuentas de cada Fideicomiso.
- (vii) **Derechos de Venta:** derechos creditorios de cobro por ventas o servicios, presentes o futuros, pagos adeudados bajo contratos de venta, alquiler o leasing y/o respecto de cualquier otro tipo de contrato; derechos a percibir activos que hayan sido cedidos fiduciariamente en garantía y/o cualquier otro producido, renta, fruto o cualquier otro monto relacionado con dichos activos; montos adeudados en virtud de pólizas de seguros; todo producido, renta, fruto, cesión y derecho, incluyendo de manera no taxativa todas las cuentas, derechos contractuales, documentación en garantía, instrumentos, cuentas de depósito, bienes intangibles en general y otras obligaciones de cualquier tipo, que existan actualmente o en el futuro, ya sea que surjan o no, o estén relacionadas con la venta o locación de bienes o la prestación de servicios o sean derivados de los activos mencionados en (i), (ii), (iii), (iv), (v), (vi) y (vii) precedentes, y cualquier otra combinación posible de activos antes enumerados.

Fuente de pago de los Valores Fiduciarios. El Patrimonio Fideicomitado, salvo disposición en contrario en el Contrato Suplementario, será la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios y de las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso.

Duración de los Fideicomisos. La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del CCC.

Sustitución de Bienes Fideicomitados. La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a los activos que sustituyan a los activos originariamente adquiridos.

El Contrato Suplementario podrá determinar, entre otras cosas:

- a. la posibilidad del Fiduciario de reemplazar o sustituir los Bienes Fideicomitados bajo los términos y condiciones que se establezcan en este Contrato y en cada Contrato Suplementario, así como el modo en que tal facultad será ejercida;
- b. la posibilidad del reemplazo de los Bienes Fideicomitados que conforme a sus condiciones contractuales fueren precancelados y el modo en que este reemplazo deberá ser realizado;



- c. la posibilidad de sustituir los Bienes Fideicomitados cuyos obligados o deudores hubieren incurrido en mora, de conformidad a como ella se determine en cada contrato de fideicomiso, o insolvencia patrimonial, pedido su concurso preventivo o quiebra, se hubieran disuelto, liquidado, fallecido o por cualquier otra razón no pudieran efectuar los pagos debidos, así como la posibilidad de otorgar quitas, esperas, refinanciaciones y prórrogas.

Información material sobre los Bienes Fideicomitados. Con relación a cada Fideicomiso, el Fiduciante incluirá en cada Suplemento de Prospecto la información material que sea relevante a fin de describirles a los inversores las consideraciones de inversión pertinentes, a cuyo efecto identificarán y detallarán en la mayor medida posible los Bienes Fideicomitados.

TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO MARCO

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

FIDUCIARIO Y EMISOR
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 Piso 9º
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
República Argentina

FIDUCIANTE
Amauta Agro S.A.
Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, Piso 2 (S2013SWJ),
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
República Argentina

ORGANIZADOR y ASESOR FINANCIERO
Worcap S.A.
San Lorenzo 1716, Piso 3º Of. 01
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
República Argentina

ASESORES LEGALES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA
Zang, Bergel & Viñes Abogados
Florida 537 Piso 18º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
República Argentina

SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO FIDEICOMISO FINANCIERO “AMAUTA AGRO I”

En el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “AMAUTA AGRO”
por hasta un valor nominal máximo de V/N US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses Cuarenta Millones)



(o su equivalente en otras monedas)

AMAUTA

AMAUTA AGRO S.A.

Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD
FIDUCIARIA S.A.

*Emisor y Fiduciario Financiero inscripto en el Registro de Fiduciarios
Financieros bajo el N° 41*



WORCAP S.A.

Organizador y Asesor Financiero

INTL CIBSA SA

CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

INTL CIBSA S.A.

Organizador y Colocador



Rosental S.A.

Organizador y Colocador



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Colocador



Futuros y Opciones.com S.A.

Colocador

FIDEICOMISO FINANCIERO "AMAUTA AGRO I"

Valor Nominal por hasta \$ 295.930.733

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

V/N \$ 173.829.713

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N \$ 39.062.857

Certificados de Participación

V/N \$ 83.038.163



Oferta Pública autorizada por Resolución RES-FC-2020-20711-APN-DIR#CNV de fecha 25 de junio de 2020 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). El levantamiento de condicionamientos ha sido dispuesto por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV de fecha 22 de julio de 2020. Dichas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los Artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (“Ley de Mercado de Capitales”). Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario, el Fiduciante y el Organizador manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. quien actúa como fiduciario financiero (“Rosfid” o el “Fiduciario”, indistintamente), con relación al Fideicomiso “AMAUTA AGRO I” (el “Fideicomiso”), en el que Amauta Agro S.A. actúa como fiduciante, administrador y agente de cobro (el “Fiduciante”, el “Administrador y Agente de Cobro”, “Amauta”, según corresponda), constituido conforme las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCC”) y el Título V capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) (las “Normas de la CNV”), bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios denominado PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “AMAUTA AGRO” (el “Programa”).

El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, bajo los términos y condiciones previstos en el Contrato Suplementario, tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados, que consisten en créditos que fueron y serán transferidos en fideicomiso por el Fiduciante al Fiduciario, y depende de la circunstancia que el Fiduciario reciba los pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los Bienes Fideicomitados. Ni los bienes del Fiduciario ni los del Fiduciante, responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 1687 del CCC. En caso de incumplimiento total o parcial de los emisores u obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Organizador ni el Fiduciario ni el Fiduciante, salvo la garantía de evicción que éste último presta.

Los Valores Fiduciarios podrán listarse y/o negociarse en el Mercado Argentino de Valores (“MAV”) así como también en otros mercados de valores autorizados y entidades autorizadas de la República Argentina.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario y el Fiduciante según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV así como también en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios.

Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por los Inversores Calificados, a saber: a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; c) Fondos Fiduciarios Públicos; d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); e) Cajas Previsionales; f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; g) Fondos Comunes de Inversión; h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; j) Sociedades de Garantía Recíproca; k) Personas Jurídicas registradas por la COMISIÓN como agentes, cuando actúen por cuenta propia; l) Personas humanas que se encuentren inscritas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la COMISIÓN; m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000); n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., tiene su domicilio y sede social en Paraguay 777 Piso 9° de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según inscripción el Registro Público de Comercio de Rosario el día 25 de enero de 2012, inscripto en Estatutos, al Tomo 93 F° 1323 N° 49.

Ni el Fideicomiso, ni el Fiduciario en cuanto tal, se encuentran sujetos a la Ley N° 24.083 de Fondos Comunes de Inversión.

El presente fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de pequeñas y medianas empresas, dado que al menos un 70% del monto del activo fideicomitado, considerando su valor nominal, se encuentra conformado por créditos provenientes de operaciones celebradas con Pymes CNV, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 47 de la sección XIX, capítulo IV, título V, de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013 y mod.).



LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA EL 17 DE JULIO DE 2020. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA A FIX SCR S.A. A MAYO DE 2020, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA, AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (WWW.CNV.GOV.AR).

LA FECHA DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO ES 22 DE JULIO DE 2020 Y DEBE LEERSE JUNTAMENTE CON EL PROSPECTO DEL PROGRAMA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020. ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO Y EL PROSPECTO DEL PROGRAMA ESTÁN DISPONIBLES EN WWW.CNV.GOV.AR Y ESTARÁN DISPONIBLES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS POR LOS MERCADOS EN QUE SE LISTEN Y/O NEGOCIEN LOS VALORES FIDUCIARIOS. ASIMISMO, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO Y DE LOS COLOCADORES.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN BAJO EL FIDEICOMISO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SERÁN OFRECIDOS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES CALIFICADOS SOLO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA MEDIANTE LA ENTREGA Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL FIDUCIANTE, EL ORGANIZADOR, LOS COLOCADORES Y EL FIDUCIARIO, EN LO QUE A CADA UNO RESPECTA, U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE COMPLEMENTA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA FIDUCIARIA, SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA DECISIÓN DE INVERSIÓN.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA.

TENER PRESENTE LO DISPUESTO EN EL INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO EL CUAL DEBE SER LEÍDO EN FORMA CONJUNTA CON EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. EN PARTICULAR LO REFERIDO AL APARTADO FACTORES RELEVANTES DE LA CALIFICACIÓN.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO, EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY N° 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO, NI LOS COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO AL DÍA DE LA FECHA DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CCC. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES CEDIDOS DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO



TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO NI CONTRA EL FIDUCIANTE, SALVO LA GARANTÍA DE EVICCIÓN QUE ÉSTE ÚLTIMO PRESTA EN RELACIÓN A LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS.

SE DEBE TENER PRESENTE QUE ESTE FIDEICOMISO CONSTITUYE UN VEHÍCULO DE FINANCIAMIENTO PARA EL FIDUCIANTE Y, POR LO TANTO – PESE A QUE EL 67,2% DE LAS FACTURAS SON PAGADERAS EN GRANOS – NO SE CONSIDERA ESENCIAL PARA EL FIDEICOMISO – NI RESULTA DE INTERÉS PARA LOS BENEFICIARIOS - EL PAGO EN LA ESPECIE COMPROMETIDA POR LOS DEUDORES, EN TANTO LOS SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS SE PAGAN EN PESOS. EL FIDUCIANTE ASUME LA OBLIGACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS GRANOS POR LOS PAGOS DE LAS FACTURAS, POR INTERMEDIO DEL AGENTE DE LIQUIDACIÓN DE LOS GRANOS, Y EN CONSECUENCIA PROCEDERÁ CON LAS CORRESPONDIENTES NOTIFICACIONES AL AGENTE DE LIQUIDACIÓN DE LOS GRANOS PARA QUE REALICE EL PAGO EN FORMA DIRECTA A LA CUENTA FIDUCIARIA. POR ENDE EL FIDUCIARIO SÓLO PODRÁ ACEPTAR EL PAGO DE LAS FACTURAS POR SU EQUIVALENTE EN PESOS. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO PARA EL SUPUESTO DE QUE EL DEPÓSITO LO HICIERE EL FIDUCIANTE CON FONDOS PROPIOS, QUEDARÁ SUBROGADO EN LOS DERECHOS DEL FIDEICOMISO FRENTE AL AGENTE DE LIQUIDACIÓN DE LOS GRANOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES”, AGREGA EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 17 DEL CAPÍTULO IV TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV DISPONE QUE “CABE ASIGNAR AL FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD COMO ORGANIZADOR O EXPERTO, SIN PERJUICIO DE SU RESPONSABILIDAD DIRECTA POR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO SUPLEMENTARIO, A LOS DEMÁS ACTOS O DOCUMENTOS QUE HUBIERA OTORGADO, Y A LA SUYA PROPIA”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.

LAS CALIFICACIONES DE RIESGO NO CONSTITUYEN NI TAMPOCO REPRESENTAN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, TENENCIA O VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS Y LAS MISMAS PODRÁN SER MODIFICADAS EN CUALQUIER MOMENTO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1694 DEL CCC, LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA OTORGAN A SUS TITULARES EL DERECHO A RECLAMAR POR LA VÍA EJECUTIVA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A LOS EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.14 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO.

LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS CONLLEVA CIERTOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EFECTIVA GENERACIÓN DEL ACTIVO SUBYACENTE Y SU POSTERIOR TRANSFERENCIA AL FIDEICOMISO.

SE INFORMA QUE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN MUESTRAN UNA CAPACIDAD DE PAGO DE SUS OBLIGACIONES MUY VULNERABLES DENTRO DE LA PRESENTE EMISIÓN.

NO SE SOLICITARÁ ANTE NINGUNA AUTORIDAD REGULATORIA DE VALORES DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (LOS “ESTADOS UNIDOS”) U OTRA JURISDICCIÓN AUTORIZACIÓN PARA HACER, AL AMPARO DE LA SECURITIES ACT OF 1933 Y SUS MODIFICATORIAS (LA “LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS”) O DE LA LEY DE VALORES DE CUALQUIER OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS Y, POR LO TANTO, DICHS VALORES NO PODRÁN SER REOFRECIDOS, REVENDIDOS, PRENDADOS NI DE OTRA FORMA TRANSFERIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS O A UN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE, SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN LA LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS



(“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA CNV, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS HUMANAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO. LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA.

SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE EL EJERCICIO 2018 DEL FIDUCIANTE HA ARROJADO RESULTADO NEGATIVO. ESTO SE DEBIÓ PRINCIPALMENTE AL EFECTO QUE TUVO SOBRE LOS RESULTADOS FINANCIEROS DEL FIDUCIANTE LA DEVALUACIÓN OBSERVADA DURANTE DICHO AÑO, CONSECUENCIA DEL ENDEUDAMIENTO EN DÓLARES CON PROVEEDORES Y ENTIDADES BANCARIAS. NO OBSTANTE, DICHA PÉRDIDA NETA FUE REVERSADA EN EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO OPERADO EL 31/12/2019. PARA MAYOR INFORMACIÓN REMITIMOS A LA SECCIÓN “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE”.

CONFORME LO EXPUESTO EN LA SECCION “CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS”, EN EL SUPUESTO EN QUE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A Y VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B DEBIERAN AFRONTAR HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN, EL PAGO DE INTERESES A LA TASA DE INTERÉS MÁXIMA DISPUESTA EN LAS CONDICIONES DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS REFERIDOS, LA COBRANZA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, SERÍA INSUFICIENTE PARA PODER AFRONTAR LA TOTALIDAD DEL PAGO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y UTILIDAD CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN. PARA MAYOR INFORMACIÓN REMITIMOS AL INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA EMISIÓN Y LA SECCIÓN “CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS” DEL PRESENTE SUPLEMENTO.

SE DEBERÁ PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LA CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN. PARTICULARMENTE LAS DETALLADAS BAJO EL TÍTULO “LA APARICIÓN DE CIERTAS ENFERMEDADES O DE OTRAS AMENAZAS SANITARIAS PODRÍAN CAUSAR INCERTIDUMBRE EN LA ECONOMÍA Y EN LOS MERCADOS”.

CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Los potenciales compradores de los Valores Fiduciarios deberán considerar cuidadosamente toda la información del Prospecto del Programa y del Suplemento de Prospecto, y tomar en cuenta, entre otras cosas, las cuestiones enunciadas más adelante al considerar la adquisición de los Valores Fiduciarios que se ofrecerán. Deben asegurarse que entienden los términos y condiciones y las características de los mismos; así como el alcance de su exposición al riesgo en caso de realizar su inversión. Deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera.

La inversión en los Valores Fiduciarios importa la asunción de riesgos asociados con (a) la falta de pago o el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de cualquier obligado de los Créditos, y (b) factores políticos y económicos en relación con la República Argentina y el mundo. El Fiduciario no asume ni asumirá obligación ni garantía alguna respecto de los Bienes Fideicomitidos, excepto aquellas obligaciones que le impone el CCC respecto de la adquisición, conservación, cobro y realización de los Bienes Fideicomitidos.

La insuficiencia de los pagos recibidos bajo los activos fideicomitidos no conferirá a los Beneficiarios derecho o acción alguna contra el Fiduciario ni contra el Fiduciante, salvo la garantía de evicción que este último presta. Ello sin perjuicio del compromiso asumido por el Fiduciario de perseguir el cobro contra los Deudores Cedidos morosos.

En principio, los derechos de los Beneficiarios no serán afectados por la situación económica, financiera o patrimonial del Fiduciario, ni del Fiduciante en cuanto tales, pues los Bienes Fideicomitidos permanecerán exentos de las acciones individuales y colectivas de los acreedores de éstos, quedando a salvo la acción de fraude. No obstante ello, en caso de afrontar el Fiduciario o el Fiduciante o, en su caso, el Agente de Cobro y Administración, una situación económica, patrimonial o financiera de grave falencia, la cobranza de los Créditos podría verse alterada hasta tanto se efectivice la designación de los respectivos sustitutos y se normalice la cobranza de los Créditos. Asimismo, si se declarase la quiebra del Fiduciante, y la transferencia de los Créditos al Fideicomiso hubiese sido realizada dentro del período de sospecha, dicho acto podría ser pasible de ser declarado ineficaz.

En virtud del acaecimiento de los hechos descriptos precedentemente, y de otras circunstancias que se presenten en el futuro y que no se encuentren descriptas en el presente, y de la actual situación política, económica y social de la Argentina, se advierte al público inversor que antes de invertir en los Valores Fiduciarios deberán efectuar su propio análisis sobre tales hechos y circunstancias y de la situación política, económica y social de la Argentina, y el impacto que las mismas podrían tener sobre los Valores Fiduciarios.

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.



Riesgos relativos a factores macroeconómicos relativos a la República Argentina

Perspectivas de crecimiento y estabilidad de la República Argentina

Durante 2018 y 2019 el PBI nacional reflejó una considerable contracción en relación con los índices de los 10 años previos al 2011. En este sentido, subsiste incertidumbre respecto de las expectativas de recuperación y el restablecimiento de la relativa estabilidad alcanzada durante los últimos años. Otra disminución del crecimiento económico de Argentina o un incremento de la inestabilidad de la economía podría afectar en forma adversa situación del Fiduciante y por lo tanto en los Bienes Fideicomitidos.

Las operaciones, bienes y clientes del Fiduciante, se encuentran ubicados en la República Argentina. Como consecuencia de ello, la actividad del Fiduciante se ve afectada por las condiciones macroeconómicas, regulatorias, sociales y políticas imperantes en Argentina. No puede garantizarse que si se diera una falta de crecimiento y estabilidad y/u otros acontecimientos económicos, sociales y políticos futuros en la República Argentina, éstos no tendrían un efecto adverso sobre las operaciones y la situación financiera del Fiduciante y, por lo tanto, sobre los flujos de fondos provenientes de los Bienes Fideicomitidos.

Efectos de la inflación en los mercados

La República Argentina ha experimentado ciertos niveles de inflación durante la última década, con cambios acumulados en el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) y en el Índice de Precios Internos Mayoristas. En vista a los cuestionamientos efectuados respecto de la confiabilidad y metodología vinculada a los referidos índices, a partir del año 2016 se introdujeron reformas sustanciales en los métodos utilizados para medir su evolución. Según cifras informadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”) los precios al consumidor han aumentado el 26,9% en 2015, el 33,4% en 2016, estos últimos tomando como referencia el IPC alternativo publicado por el INDEC pero elaborado por la administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tras las reformas y con la publicación de las nuevas cifras oficiales de la administración nacional, el INDEC informó que el acumulado inflacionario interanual para el año 2017 fue del 24,8%; y para el año 2018 fue de un 47,6% conforme el informe técnico sobre el IPC que publicó el INDEC en su sitio web en fecha 15 de enero de 2019. Con respecto al 2019, la inflación anual fue del 53,8%. En relación a los seis primeros meses del año 2020, se registran tasas del 2,3%, 2,0%, 3,3%, 1,5% y 1,5% en enero, febrero, marzo, abril y mayo, respectivamente, lo que comparado con el mismo mes del año pasado, sería una tasa interanual del 43,4%.

En años anteriores, la inflación ha socavado sustancialmente la economía argentina y la posibilidad del gobierno nacional de crear las condiciones que permitieran un crecimiento sostenido. Un retorno del escenario inflacionario por un período incierto podría afectar de modo negativo el nivel de actividad económica, el empleo, los salarios reales, el consumo y las tasas de interés, así como la competitividad de la República Argentina en el exterior diluyendo los efectos positivos de la relación de cambio entre el peso y el dólar y por ende afectando negativamente el nivel de la actividad económica. Además, la incertidumbre respecto de la inflación imperante en general podría disminuir la recuperación de los mercados de préstamos de largo plazo. A su vez, una porción de la deuda soberana del país se ajusta a través del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”), que es un índice de la moneda ligado a la inflación. Por lo tanto, cualquier aumento significativo de la inflación podría provocar un aumento de la deuda de Argentina denominada en pesos y, en consecuencia, en las obligaciones financieras del país.

No se puede asegurar que los índices de inflación no seguirán aumentando en el futuro o que las medidas adoptadas o que puedan ser adoptadas por el gobierno argentino para controlar la inflación serán eficaces o exitosas. La inflación sigue siendo un desafío para Argentina. Por ejemplo, ciertos objetivos del gobierno argentino, tales como el aumento de tarifas para incentivar la inversión en el sector energético, pueden provocar presión inflacionaria. Una inflación significativa podría tener un efecto adverso sobre la economía argentina y, a su vez, podría aumentar los costos de operación del Fiduciante, en particular los costos laborales, y afectar negativamente su negocio, situación patrimonial y por lo tanto en los Bienes Fideicomitidos.

Efectos de las fluctuaciones en el valor del peso frente al dólar

El peso sufrió una importante devaluación en los últimos años que impactó positivamente sobre la competitividad de ciertos sectores de la economía argentina, sin perjuicio de ciertos efectos negativos sobre la situación financiera de ciertas empresas y particulares.

Desde entonces la fluctuación del tipo de cambio sufrió moderadas variaciones, acentuando su tendencia devaluatoria. En 2018 el peso acentuó su tendencia de devaluación, alcanzando aproximadamente una variación 102%. Tal tendencia continuó en 2019, verificándose una devaluación del 53% a octubre de 2019. A la fecha no existe certeza respecto si en el futuro la depreciación del peso continuará y, en tal caso, la velocidad en que se manifestará dicha devaluación.

Como consecuencia de la depreciación significativa del Peso frente al Dólar Estadounidense, en agosto de 2019 el Banco Central elevó la tasa de política monetaria de pesos al 74,9% con el objetivo de atraer inversiones en esta moneda. Al 16 de julio de 2020, la tasa de política monetaria era de 38%.

Como consecuencia de la nueva regulación de control de cambios que estableció el Banco Central a través de la Comunicación “A” 6770 y de la sanción del Decreto N° 609/2019 por parte del poder ejecutivo, y con la introducción de medidas que limitaron el acceso a las divisas por parte de empresas privadas y personas humanas, surgieron otros tipos de dólares en el mercado cambiario como por ejemplo, “dólar contado con liquidación” y “dólar mercado electrónico de pago o dólar Bolsa”, además de surgir nuevamente el tipo de cambio ilegal o “dólar blue o dólar no oficial”. Al 17



de julio de 2020, de acuerdo con la Comunicación N° 3500 del Banco Central, el tipo de cambio fue de \$71,4750 por cada dólar estadounidense. En el caso del “dólar contado con liquidación” fue de \$113,49 por cada Dólar Estadounidense, y para “dólar mercado electrónico de pago” fue de \$112,92 por cada Dólar Estadounidense.

Una depreciación significativa adicional del Peso frente al Dólar Estadounidense podría tener un efecto adverso sobre la capacidad de las compañías argentinas de realizar pagos en forma puntual respecto de sus deudas denominadas en o indexadas o de otro modo conectadas con una moneda extranjera, como así también podría generar tasas de inflación elevadas, reduciría significativamente los salarios reales, y tendría un efecto adverso sobre las compañías enfocadas en el mercado local. De manera inversa, un aumento sustancial del valor del peso frente al dólar también presenta riesgos para la economía argentina. En el corto plazo, una significativa valorización real del peso también perjudicaría las exportaciones y podría causar dificultades en la importación de bienes destinados para su posterior comercialización. Esto podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento del producto bruto interno y el empleo y asimismo reducir los ingresos del sector público argentino al disminuir la recaudación fiscal en términos reales dada la fuerte dependencia actual de la misma respecto a los derechos a las exportaciones.

El 11 de agosto de 2019, se celebraron las elecciones presidenciales primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) en la que participó el 75,78% del padrón electoral. La lista “Frente de Todos” obtuvo el 47,65% de los votos, mientras que la coalición gobernante representada por la lista “Juntos por el Cambio” obtuvo el 32,08% de los votos. Seguidamente, el peso sufrió una fuerte devaluación frente al dólar que alcanzó un 25% aproximadamente, evidenciando una relación de cambio de Ps.60 por US\$1. En octubre de 2019 se celebraron las elecciones generales y Alberto Fernández resultó elegido presidente, asumiendo el cargo el 10 de diciembre de 2019.

En consecuencia, al 10 de diciembre de 2019, el Congreso Nacional quedó formado de la siguiente manera: la Cámara de Senadores, con 38 bancas para el Frente de Todos y 28 bancas para Juntos por el Cambio, y la Cámara de Diputados, con 119 bancas para Juntos por el Cambio y 108 bancas para el Frente de Todos.

La incertidumbre con respecto a las medidas que puede llegar a tomar el nuevo gobierno argentino, o la incertidumbre respecto de si el nuevo gobierno argentino implementará cambios en las políticas o regulaciones, podrían afectar negativamente la economía argentina.

Asimismo, en el pasado la República Argentina ha experimentado desdoblamientos del tipo de cambio en los sectores comercial y financiero, y no puede asegurarse que el gobierno nacional no tomará medidas que obliguen a ciertos deudores, a cancelar las obligaciones en moneda extranjera pagaderas en moneda nacional a un tipo de cambio específico, que podría ser distinto al Dólar Estadounidense.

Cualquier escenario de estas situaciones podría tener un efecto sustancial adverso en la situación patrimonial o financiera o de otro tipo, los resultados, las operaciones del Fiduciante y los Bienes Fideicomitidos.

La aparición de ciertas enfermedades o de otras amenazas sanitarias podrían causar incertidumbre en la economía y en los mercados

El 31 de diciembre de 2019, un nuevo virus denominado Coronavirus 2019-nCoV causante de la enfermedad COVID-19 fue detectado en Wuhan (China) y, desde entonces, sus efectos están esparciéndose por todo el mundo. A la fecha de este Prospecto, el virus ha llegado a los seis continentes y ha causado graves consecuencias obligando a que muchos países tomen medidas preventivas de aislamiento social para evitar el contagio y la transmisión.

Con fecha 11 de marzo de 2020 y luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Como consecuencia de ello, con el objetivo de proteger la salud pública y bajo el fundamento de que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requería la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia, el 19 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 297/2020 mediante el cual instauró en forma temporaria la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020. Posteriormente, esta medida fue extendida por el gobierno argentino en reiteradas ocasiones, por lo que la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio se encuentra vigente, y el gobierno anunció que se irá levantando escalonadamente.

A su vez, a fin de aliviar la crisis generada por esta pandemia, el gobierno argentino anunció una serie de medidas económicas destinadas a atenuar la recesión ocasionada como consecuencia del impacto de la pandemia de coronavirus sobre la salud de la población y el nivel de actividad económica.

Además de las consecuencias internas que genera en el país la propagación del Coronavirus, también produce impactos en la economía mundial, afectando a la mayor parte de las industrias, así como haciendo caer los mercados financieros que se ven afectados por las medidas que adoptan los diferentes países para contener el virus.

No podemos predecir con exactitud el efecto que generarán las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorio en la economía y en los hábitos sociales de las personas, así como tampoco sabemos con certeza si esta medida de aislamiento será efectiva para combatir la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19. No podemos predecir si la ciencia encontrará un tratamiento antiviral efectivo ni si se desarrollará una vacuna que prevenga el virus y, en ambos casos, que tiempo demorarán estos desarrollos científicos. Tampoco podemos dimensionar qué alcance podría tener una potencial crisis sanitaria y social de gran magnitud. Por último, no existen previsiones de cómo o cuándo se subsanarán los efectos producidos en la economía mundial como consecuencia de dicho aislamiento social y obligatorio.



Riesgos relativos a factores económicos y políticos internacionales

Los potenciales inversores deberán considerar, antes de efectuar su inversión, que no es posible ofrecer garantía alguna de que los acontecimientos futuros en la economía argentina y las políticas gubernamentales y fiscales vinculadas con ellos, no puedan tener un efecto adverso sobre los Valores Fiduciarios.

Los mercados financieros de Argentina están influenciados por las condiciones de otros mercados internacionales. Si bien las condiciones económicas varían de país a país, la percepción por parte de los inversores de los hechos que se producen en un país puede afectar sustancialmente la entrada de capital a otros países, y los títulos de emisores de otros países. La economía argentina sufre el impacto de sucesos que se producen en las economías de sus principales socios regionales y puede verse afectada por sucesos de economías desarrolladas que sean socios comerciales o que impacten en la economía internacional, incluidas las fluctuaciones en las tasas de interés en economías desarrolladas (como las que surgen de los cambios en la tasa de fondos federales de la Reserva Federal de los Estados Unidos), que podrían afectar el flujo de capital en mercados emergentes como Argentina.

Asimismo, la economía argentina puede verse afectada por hechos ocurridos en economías desarrolladas que son socios comerciales o que afectan la economía global, tales como el actual efecto negativo de la reciente crisis financiera internacional y la marcada desaceleración y, en ciertos casos recesión económica que actualmente afecta a los países más desarrollados. En este sentido, los mercados financieros de dichos países se vieron afectados por condiciones de volatilidad, iliquidez y falta de crédito, generando marcadas caídas en los principales índices bursátiles. A pesar de diversas acciones tomadas por dichos países, y algunos signos de recuperación en su economía y en sus mercados financieros y bursátiles, la evolución futura de los mercados internacionales y la economía en general resulta incierta.

Factores de riesgo relativos al Fiduciante

Efecto de la insolvencia del Fiduciante

En el supuesto que el Fiduciante fuera declarado en quiebra por un tribunal competente con posterioridad a la cesión al Fiduciario de los Créditos y dicho tribunal, a pedido de un acreedor del Fiduciante, determinase que (i) la cesión de los Créditos ocurrió durante el período entre la fecha en que el Fiduciante entró en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra, y (ii) la cesión constituyó una disposición fraudulenta de los Créditos por parte del Fiduciante (lo cual deberá fundarse en una declaración del tribunal de que el Fiduciario tenía conocimiento del estado de insolvencia del Fiduciante al tiempo de la cesión a menos que el Fiduciario pudiera probar que la cesión se realizó sin perjuicio a los acreedores del Fiduciante), la cesión de los Créditos no será oponible a otros acreedores del Fiduciante, pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia de la cesión de los Créditos y su reincorporación al patrimonio común del Fiduciante. En este caso, el Fiduciario, en beneficio de los Beneficiarios, no tendrá en adelante acción alguna ni derecho de propiedad fiduciaria respecto de los Créditos y, en cambio, sólo tendrá un derecho contra el Fiduciante equiparable al de cualquier otro acreedor no garantizado.

Dependencia de la actuación del Fiduciante

El Fiduciante actuará como Administrador y Agente de Cobro de los Créditos. El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol por parte del Fiduciante puede perjudicar el cobro y la administración de los Créditos, y consecuentemente, resultar en pérdidas para los Beneficiarios.

El Fiduciario ha verificado, de conformidad con las Normas de la CNV que el Fiduciante cuenta con capacidad de gestión y organización administrativa propia y suficiente como para encargarse de la administración y el cobro de los Créditos y, en consecuencia, desempeñarse como Administrador y Agente de Cobro.

Sin embargo, producto de la situación económica y política de Argentina y los efectos que el COVID-19 pueda tener sobre la afectación de la fuente de recursos de los deudores de los créditos, podría sucederse incumplimientos en los pagos de los créditos. En caso de verse obligado el Fiduciante a reducir sus operaciones o bien a tomar medidas tendientes a disminuir sus costos operativos, podría verse afectada la gestión de cobro y administración de los créditos de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y podría resultar en pérdidas respecto de los créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los Beneficiarios, incluso en aquellos casos en los que se designe un Administrador Sustituto. De verificarse cualquiera de las situaciones previamente descritas, podría verse afectada la cobranza bajo los créditos configurando un efecto negativo sobre los Valores Fiduciarios. Atento a que los fondos generados por los créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores, en caso que las cobranzas de los créditos cedidos no sean suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir tales deficiencias

Factores de riesgo relativos a los Créditos

Inexistencia de garantías o privilegios en el cobro de los Créditos



Los Créditos originados por el Fiduciante tienen carácter quirografario y, por lo tanto, no gozan de privilegio alguno. El Fiduciante no ha constituido ninguna garantía personal o real, ni ha garantizado personalmente el cobro de los mismos.

En su caso, en tanto no se perciban normalmente las cobranzas bajo los Créditos, es probable que deban iniciarse acciones judiciales de cobro, abonando la tasa de justicia correspondiente, la que deberá ser soportada por el Fideicomiso. Estos gastos excepcionales y el trámite judicial y extrajudicial de recupero pueden tener diverso resultado y eventualmente alterar el Flujo de Fondos dispuesto para los Valores Fiduciarios.

Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, pérdida de nivel del salario real y riesgos legales vinculados a normas que afecten los derechos del acreedor. Éstos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas. Asimismo, las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas podrían incrementarse en virtud de la crisis sanitaria, social y los efectos económicos-financieros derivados de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID -19 (Ver “*La aparición de ciertas enfermedades o de otras amenazas sanitarias podrían causar incertidumbre en la economía y en los mercados*”).

Notificación de la cesión

Para que la cesión de Créditos que conforman la cartera a ser securitizada sea oponible a terceros interesados, el CCC requiere que la notificación sea realizada por “por instrumento público o privado de fecha cierta”, lo que genera problemas prácticos en virtud de los tiempos y costos involucrados. Con el fin de solucionar dicho problema, la Ley N° 24.441 de “Financiamiento de la Vivienda y la Construcción” previó en sus Artículos 70 a 72 un régimen particular estableciendo que cuando se cedan derechos como componentes de una cartera de Créditos presentes o futuros, para garantizar la emisión de títulos valores mediante oferta pública así como para constituir el patrimonio de un fideicomiso financiero, no es necesaria la notificación al Deudor Cedido siempre que exista previsión contractual en el sentido, aclarando también que la cesión será válida desde su fecha. En este sentido, la totalidad de las Facturas cedidas en virtud del presente Fideicomiso poseen la leyenda prevista en los arts. 70 a 72 de la ley 24.441.

Riesgos por concentración geográfica

Una significativa proporción de los Créditos originados por el Fiduciante y cedidos al Fideicomiso se encuentran asignados a una misma región geográfica, la Provincia de Córdoba. Como consecuencia de ello, en caso de resultar dicha zona afectada por cuestiones climáticas o de otra índole que afecten a los Deudores Cedidos allí radicados, una proporción significativa de las Cobranzas del Fideicomiso se vería afectada, lo cual podría resultar en un perjuicio para los Beneficiarios.

Riesgos por concentración de clientes

Una significativa proporción de las facturas de los Créditos originados por el Fiduciante y cedidos al Fideicomiso se encuentran concentradas en unos pocos clientes, lo cual implica que la caída en insolvencia o falta de pago por parte de uno o más de alguno de estos deudores, podría afectar el repago de los títulos. La mayor parte de los Créditos cedidos al Fideicomiso se encuentran distribuidos en clientes que no superan el 5,5% del grado de concentración. Sin embargo 15% de los Créditos fideicomitados se corresponden con facturas emitidas a Cresud S.A.C.I.F y A (“Cresud”) cuya última actualización de calificación de riesgo emitida por FIX SCR S.A a junio de 2020 es de A (arg) en Rating Watch Negativo. En el supuesto de que la calificación de Cresud se viera afectada en una futura revisión y estuviera por debajo de los niveles actuales, tal circunstancia afectaría negativamente la calificación de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero Amauta I por el alto nivel de concentración de Cresud en el patrimonio fideicomitado. Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de que la calificación eventualmente bajara, Cresud ya no sería un deudor en condiciones de cumplir con los Criterios de Elegibilidad y por lo tanto, no se podrían incorporar nuevas facturas del mismo, es decir, no se podría realizar revolving de nuevos créditos, debiendo utilizar las Cobranzas para adquirir facturas de otros clientes elegibles o proceder al cobro de los mismos y en consecuencia al pago de servicios VDFs.

Amortización acelerada de los Valores Fiduciarios

El pago de los Valores Fiduciarios se encuentra sujeto a que el Fiduciario reciba las sumas necesarias del cobro de los Créditos. Ante la ocurrencia de un Evento Especial o en caso de liquidación o extinción del Fideicomiso que implique la aceleración de los plazos de los Valores Fiduciarios, el Flujo de Fondos se aplicará al pago de los Valores Fiduciarios en el orden establecido en el Contrato Suplementario, lo cual podría afectar la rentabilidad estimada para los mismos.

Riesgos relacionados con el Mercado Cambiario en Argentina

Los Bienes Fideicomitados están integrados por Facturas que documentan el Crédito cedido nominado en Dólares Estadounidenses. En las mismas se establece que la obligación de pago de los deudores será satisfecha en su totalidad únicamente mediante el pago de la cantidad de Pesos equivalente



al valor transaccional de referencia (dólares estadounidenses) calculado a la cotización del Dólar Estadounidense tipo vendedor utilizado para la liquidación de operaciones de comercio exterior en el mercado oficial de cambio e informado por el Banco de la Nación Argentina (“BNA”) vigente al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a la fecha de efectivo pago (el “Tipo de Cambio Aplicable”). En este sentido, una apreciación del Tipo de Cambio Aplicable podría implicar la necesidad de emitir una nota de crédito respecto de la diferencia que pudiera existir entre el tipo de cambio establecido en la Factura y el Tipo de Cambio Aplicable vigente al momento del pago de la misma, lo que generaría un menor ingreso de fondos al Fideicomiso. Si como consecuencia de ello el Flujo de Fondos no fuera suficiente, entonces podría verse afectado el repago de los títulos.

Asimismo, los Créditos están íntimamente ligados al mercado agropecuario, en el cual resulta fundamental que el Tipo de Cambio Aplicable refleje el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos codificados en el Anexo I de la RG 2750 de AFIP (el “Producto de Referencia”). En consecuencia, debe tenerse en consideración que en los casos que existiere un cambio en la normativa del Mercado Cambiario en Argentina que implicare: i) que dicho Tipo de Cambio Aplicable no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia, o ii) el BNA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, podría verse afectada la posibilidad de aplicar el Tipo de Cambio Aplicable al cobro de las Facturas cedidas. En dichos casos, el tipo de cambio aplicable será: (i) el tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos Cedidos, informado por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) al cierre de operaciones, o si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, será: (ii) en segundo lugar, la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos Cedidos. Si como consecuencia de ello el Flujo de Fondos no fuera suficiente, entonces podría verse afectado el repago de los títulos. Sin embargo, para que dicha situación ocurra, debería darse una apreciación del tipo de cambio que lleve su valor por debajo de los \$70, el cual es el tipo de cambio al que está valuada la cartera inicialmente cedida. Al día 2 de julio de 2020, el tipo de cambio vendedor BNA asciende a \$73,75, por lo que para que haya diferencias cambiarias que generen déficit en el Fideicomiso debería darse que el mismo descienda más de \$3,75 o debería darse un eventual desdoblamiento cambiario que establezca un tipo de cambio para la exportación de productos agropecuarios por debajo de \$70. Por el contrario, cualquier devaluación del tipo de cambio (es decir, que el mismo tome valores por encima de \$70) son en favor del Fideicomiso. En este sentido, en los casos en los que los clientes abonen sus facturas a un tipo de cambio superior al Tipo de Cambio Aplicable, dichas diferencias serán en favor del Fideicomiso.

Riesgo relacionado con el cobro de los Créditos

El 67,2% de las Facturas cedidas inicialmente al Fideicomiso establecen que el Deudor Cedido cancelará el Crédito mediante la entrega de granos. Asimismo, el 24,2% de las Facturas son pagadas mediante cheques de pago diferido y el 8,6% restante mediante transferencias bancarias.

Teniendo en cuenta el alto porcentaje de Facturas que establecen el pago en especie mediante la entrega de granos, el flujo de fondos del Fideicomiso podría verse afectado en los casos de (i) una merma importante en la cantidad de granos a comercializar por cada productor, en función de factores climáticos, fitosanitarios, demoras o pérdida en la cosecha, pérdida o robo de granos, o (ii) factores que reduzcan los ingresos esperados por la venta de granos, en función del aumento de las retenciones, variación del tipo de cambio y en general cualquier intervención del Estado Nacional en el mercado o circuito de comercialización agropecuario o (iii) supuestos extraordinarios e imprevisibles como huelgas de la actividad agropecuaria.

En el caso de los cheques de pago diferido, cabe tener en cuenta los riesgos que pueden implicar aquellos cheques que fueron librados por terceros deudores de los Deudores Cedidos. Para minimizar dicho riesgo, el Fiduciante realiza un procedimiento de evaluación crediticia sobre los mismos.

Factores de riesgo relativos a los Valores Fiduciarios

Obligaciones y activos limitados

El Fiduciario estará obligado a efectuar los pagos correspondientes sólo con el Patrimonio Fideicomitado. Ni el Fiduciario ni el Organizador ni el Fiduciante serán patrimonialmente responsables por cualesquiera pagos que deban realizarse respecto de los Valores Fiduciarios, ya que éstos no representarán endeudamiento del Fiduciario o del Organizador o del Fiduciante. Los Valores Fiduciarios no estarán garantizados ni por el Fiduciario ni por el Organizador ni por el Fiduciante ni por cualquier otra persona. Si el Flujo de Fondos positivo del Fideicomiso resultante de las sumas de dinero provenientes de los Bienes Fideicomitados, en concepto de capital, intereses, comisiones, indemnizaciones y/o cualquier otro derecho a recibir sumas de dinero u otros valores, incluyendo también el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles, y cualquier otro producido respecto del Patrimonio Fideicomitado de que se trate no fuera suficiente para pagar los Valores Fiduciarios garantizados con dicho Patrimonio Fideicomitado, ni el Fiduciario ni el Organizador ni el Fiduciante estarán obligados a emplear sus propios bienes para pagar dichos Valores Fiduciarios, ni los Beneficiarios tendrán derecho a reclamar el pago de dichos Valores Fiduciarios con cualquiera de dichos bienes. En consecuencia, los Beneficiarios únicamente contarán con el Flujo de Fondos de los activos transferidos al Fideicomiso para el pago y cualquier otro producido respecto de los mismos y, en su caso, con cualquiera de los mecanismos de mejoramiento del crédito que se especifican en el Suplemento de Prospecto. Si el Flujo de Fondos y cualquier otro producido recibido respecto del Patrimonio Fideicomitado no fuera suficiente para permitir al Fiduciario efectuar los pagos correspondientes a su respectivo vencimiento, los bienes del Fiduciario o del Organizador o del Fiduciante no estarán disponibles para cubrir dicha deficiencia. No puede asegurarse que el Patrimonio Fideicomitado que conforme el Fideicomiso será en todos los casos suficiente para permitir al Fiduciario pagar sus obligaciones conforme a sus términos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que sólo serán satisfechas con los Bienes Fideicomitados conforme lo dispone el Artículo 1687 del CCC.



Los derechos de los inversores no serán afectados por la situación económica y/o financiera del Fiduciario y/o del Fiduciante pues, de conformidad con la legislación argentina, el Patrimonio Fideicomitado permanecerá exento de las acciones individuales y colectivas de los acreedores del Fiduciario y/o del Fiduciante, según sea el caso, con excepción de la acción de fraude respecto de los acreedores del Fiduciario y/o el Fiduciante.

Mayoría Extraordinaria de los Beneficiarios

De acuerdo con el Contrato Marco, en tanto no sea modificado y/o complementado por cualquier Contrato Suplementario en tal sentido, una Mayoría Extraordinaria de los Beneficiarios obtenida en una Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios (según se define en el Contrato Marco) tendrán la facultad de adoptar decisiones de significación en relación con el Fideicomiso respectivo, entre otras, (a) en caso de insuficiencia del Patrimonio Fideicomitado o cesación de pagos, mediante el voto favorable de al menos tres cuartas partes de los valores emitidos y en circulación, modificar los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios, o resolver la liquidación del Fideicomiso; (b) resolver la continuación del Fideicomiso en forma privada en caso de cancelación de las autorizaciones de oferta pública y/o listado de los Valores Fiduciarios.

No puede asegurarse que cualquier decisión adoptada por Mayoría Extraordinaria de los Beneficiarios de la presente Serie no tendrá un efecto adverso significativo respecto de los pagos adeudados a cualquier Beneficiario de Valores Fiduciarios de dicha Serie, ya sea que dicho Beneficiario hubiera votado en dicha Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios a favor o en contra de la resolución de que se trate. Conforme el Artículo 50 del Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV, ninguna modificación de las condiciones esenciales de la emisión es válida sin el consentimiento unánime de los Beneficiarios de los valores fiduciarios emitidos y en circulación (salvo que el Fiduciante sea beneficiario y haya un conflicto de interés al tomar la decisión para modificar las condiciones esenciales de la emisión), excepto en el caso en que se trate la insuficiencia del Patrimonio Fideicomitado.

Posibles reclamos impositivos por el ámbito geográfico de ofrecimiento y colocación

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a distintos fideicomisos financieros el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.

Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (Artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia.

Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados -entre los que se encuentra Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.- interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación que no fue considerada en el flujo de fondos de los Valores Fiduciarios.

En el mes de marzo de 2015 la Procuradora General de la Nación presentó dictamen ante la Corte opinando que corresponde hacer lugar a la demanda. La causa quedó para recibir sentencia definitiva.

Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demandada, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

Existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros, que aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los Bienes Fideicomitados, no puede asegurarse que efectivicen esas medidas en el futuro.

Falta de pago de los Créditos por el Deudor Cedido

Los Créditos a adquirir para el Fideicomiso se han originado en la compra de insumos para la siembra de granos. La principal fuente de recursos para el pago de cada Crédito es el producido de la comercialización de los granos que pudieran cosecharse por los respectivos Deudores Cedidos. Por lo tanto, el pago de los Créditos a sus respectivos vencimientos puede verse dificultado en caso de una merma importante en la cantidad de grano disponible por cada productor, en función de factores climáticos, fitosanitarios, demoras o pérdidas en la cosecha, pérdida o robo de granos,



etc. Asimismo, existe el riesgo que la cotización del precio de los granos no sea favorable para el Deudor Cedido y por lo tanto este no logre vender su cosecha al precio esperado, lo cual podría afectar sus finanzas y, eventualmente, el repago de las Facturas cedidas y de los Valores Fiduciarios.

Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciante o el Fiduciario

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los Beneficiario. Por lo tanto, si las Cobranzas de los Créditos no son suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los Beneficiarios no tendrán derecho alguno contra el Fiduciante o el Fiduciario excepto la garantía de evicción prestada por este último en relación a los activos fideicomitidos y sin perjuicio del compromiso asumido por el Fiduciario en interés de los Beneficiarios de perseguir el cobro contra los obligados morosos ante el incumplimiento del Administrador y Agente de Cobro.

Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas por la ejecución del Contrato Suplementario. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 1687 del CCC.

Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los Beneficiarios un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Prospecto.

Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria, los Beneficiarios de los Certificados de Participación en Asamblea de Beneficiarios podrán resolver el rescate anticipado de sus tenencias en forma total o parcial mediante la entrega de Bienes Fideicomitidos en forma proporcional a la tenencia de cada Beneficiario o mediante la venta de dichos Bienes Fideicomitidos y la entrega de lo obtenido por dicha venta en forma proporcional a la tenencia de cada Beneficiario o de la forma que lo prevea la respectiva Asamblea de Beneficiarios, todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 2, Sección II, Capítulo IV, Título V de las Normas de la CNV. El pago del rescate anticipado implicará la amortización parcial o total del monto adeudado, según sea en caso, bajo dichos Certificados de Participación. Todas las decisiones que deban adoptarse respecto de éste párrafo serán adoptadas por un quórum y mayoría de asambleas ordinarias, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 18.3 del Contrato Marco. No será necesaria la realización de una Asamblea de Beneficiarios cuando el 100% (cien por ciento) de los tenedores de Certificados de Participación manifiesten por medio fehaciente al Fiduciario su voluntad de que los Certificados de Participación sean rescatados.

Situación de mora e incobrabilidad bajo los Créditos

Los pagos que deban efectuarse respecto de los Valores Fiduciarios serán efectuados por intermedio de Caja de Valores S.A. exclusivamente con los Bienes Fideicomitidos. La inversión en los Valores Fiduciarios podrá verse afectada, entre otras causas, por situaciones de mora en el pago de los Bienes Fideicomitidos, por el resultado de las gestiones judiciales o extrajudiciales que se encuentran iniciadas y aquellas que vayan a ser iniciadas y por el grado de incobrabilidad que puedan sufrir los Bienes Fideicomitidos.

Asimismo, el nivel de mora y el grado de incobrabilidad que experimenten los Bienes Fideicomitidos podrá verse afectado por numerosos factores que incluyen, entre otros, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, de las economías regionales de la República Argentina, programas políticos adversos o inestabilidad política y por la situación sectorial y particular de cada obligado.

Los Valores Fiduciarios no constituyen una deuda o un pasivo del Fiduciario, ya que su única obligación respecto de los mismos es la de efectuar o causar que se efectúen los pagos previstos sujeto a que se hayan recibido pagos bajo los Bienes Fideicomitidos. En consecuencia, si el Flujo de Fondos no fuera suficiente para pagar todos los montos adeudados a los Beneficiarios de los Valores Fiduciarios, el Fideicomiso no tendrá ningún otro activo significativo disponible para el pago y el Fiduciario no tendrá obligación alguna de cubrir la diferencia con fondos ni bienes propios ni los Beneficiarios tendrán derecho a exigir dicha diferencia del Fiduciario, así como tampoco tendrán recurso alguno contra los activos del Fiduciario ya que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1687 del CCC, los bienes del Fiduciario no responderán por el pago de los Valores Fiduciarios, el cual sólo será satisfecho con, y hasta la concurrencia de, los importes pagaderos y efectivamente percibidos bajo los Bienes Fideicomitidos. En consecuencia, el pago de los Valores Fiduciarios de conformidad con sus términos y condiciones se encuentra sujeto a que el Fiduciario reciba en tiempo y forma los importes correspondientes a las Cobranzas de los Créditos.

Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciarios



Si bien el esquema de subordinación resultante de la emisión de los Valores Fiduciarios de distintas clases se propone mejorar la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios senior, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos de los Valores Fiduciarios se verían perjudicados.

Otros riesgos relacionados con el Fideicomiso

Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos.

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Por último, deberá considerarse que en ciertos supuestos, contemplados en el Contrato Suplementario, el Agente de Cobro no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora.

Dependencia de la actuación del Administrador y del Agente de Cobro

El Fiduciante actuará como Administrador y Agente de Cobro de los Créditos.

El incumplimiento de las funciones correspondientes a tales roles por parte del mismo, puede perjudicar la administración y el cobro de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de éstos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. La situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciante se expone en la Sección “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO”.

Declaración de los Beneficiarios

Por la sola suscripción del respectivo Valor Fiduciario, cada Beneficiario se tendrá por notificado y acordado expresamente de las siguientes consideraciones atinentes a las inversiones allí previstas:

EL FIDUCIARIO NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN QUE TOMA CON RESPECTO A LA CARTERA DEL FIDEICOMISO NI POR CUALQUIER REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS ACTIVOS QUE LA COMPONEN, NI POR CUALQUIER PÉRDIDA RESULTANTE DE LAS INVERSIONES, INCLUYENDO PÉRDIDAS DERIVADAS POR DEVALUACIONES CAMBIARIAS, INCUMPLIMIENTOS DE CONTRAPARTES O FLUCTUACIONES DE LOS MERCADOS, O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER PERSONA OBLIGADA BAJO CUALQUIER INVERSIÓN A REALIZAR PAGOS O CUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN, CUALQUIER PÉRDIDA DERIVADA DEL RETRASO EN EL PAGO, NOTIFICACIÓN O CONFIRMACIÓN CON RELACIÓN A CUALQUIER INVERSIÓN, O LA SOLVENCIA DE CUALQUIER AGENTE HABILITADO ELEGIDO POR EL FIDUCIARIO PARA REALIZAR CUALQUIERA DE LAS INVERSIONES CONVENIDAS EN EL MARCO DEL CONTRATO MARCO O DE LOS CONTRATOS SUPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES; SALVO EL CASO DE OBRAR DOLOSO O CULPOSO DEL FIDUCIARIO, DECLARADA DICHA CONDUCTA COMO TAL POR SENTENCIA JUDICIAL FIRME EMANADA DE TRIBUNAL COMPETENTE O LAUDO ARBITRAL FIRME EMANADO DE TRIBUNAL ARBITRAL.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO Y LOS DEL FIDUCIANTE, NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN CADA FIDEICOMISO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1687 DEL CCC.

LOS COMPRADORES POTENCIALES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS OFRECIDOS POR EL PRESENTE DEBERÁN CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE TODA LA INFORMACIÓN DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.



RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso “AMAUTA AGRO I”, bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “AMAUTA AGRO”.
Monto de la emisión	Los Valores Fiduciarios tendrán un monto total de hasta VN \$295.930.733 (Pesos Doscientos noventa y cinco millones novecientos treinta mil setecientos treinta y tres).
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., inscrita en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 41.
Fiduciante	Amauta Agro S.A.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fideicomisarios	Significan los Beneficiarios de los Certificados de Participación registrados en Caja de Valores S.A. al momento de la cancelación de los mismos.
Asesor Financiero	Worcap S.A.
Administrador y Agente de Cobro	El Fiduciante.
Agente de Custodia	Centibox S.A.
Organizadores,	INTL CIBSA S.A., Rosental S.A. y Worcap S.A.
Colocadores	INTL CIBSA S.A., Rosental S.A., Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y Futuros y Opciones.com S.A.
Agente de Control y Revisión Titular	Ignacio Manuel Valdez, Contador Público (Universidad Nacional de Rosario), inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe a la matrícula N° 14.331 con fecha 08/08/2005 e inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 400 Folio 098 con fecha septiembre de 2016.
Agente de Control y Revisión Suplente	Mónica Beatriz Pinther, Contadora Pública (Universidad Nacional de Rosario), inscrita en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 4.443 desde el año 1975, quien actuará como Agente de Control y Revisión en caso de ausencia o vacancia –cualquiera sea el motivo que la haya originado- del Agente de Control y Revisión Titular.
Asesores Legales	Zang, Bergel & Viñes Abogados.
Relaciones entre Fiduciario y Fiduciante y entre ellos y sujetos que cumplen funciones de administración	A la fecha del presente Suplemento: <ul style="list-style-type: none">(a) no existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciario y el Fiduciante, excepto las derivadas del presente Fideicomiso;(b) No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciario y los sujetos que cumplen funciones de administración en el Fideicomiso, excepto las derivadas del presente Fideicomiso; y(c) No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciante y los sujetos que cumplen funciones de administración en el Fideicomiso, excepto las derivadas del presente Fideicomiso.



- Objeto del Fideicomiso**..... Titulización de Créditos.
- Bienes Fideicomitados**..... Los siguientes activos constituyen los bienes fideicomitados (los “**Bienes Fideicomitados**”):
- (a) los Créditos (según se define más abajo), transferidos al Fideicomiso;
 - (b) los fondos en efectivo que sean transferidos por el Fiduciante al Fiduciario de conformidad con el Contrato Suplementario;
 - (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;
 - (d) el producido de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles; y
 - (e) en la medida que no se encontrare expresamente previsto en cualquiera de los puntos (a) a (d) precedentes, cualquier otro derecho, título o interés emergente de, y/o relacionado y/o vinculado de cualquier manera con, cualquiera de los Bienes Fideicomitados.

“**Créditos**” son los derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, cedidos y a cederse al Fideicomiso por un V/N de \$ 376.884.408, originados por el Fiduciante ya sea (i) a través de la comercialización directa de insumos y productos agropecuarios entre el Fiduciante y los Deudores Cedidos, instrumentados en Facturas emitidas por el Fiduciante; así como (ii) a través los Distribuidores por ventas realizadas por estos últimos por cuenta y orden del Fiduciante, derivados de la comercialización de insumos y productos agropecuarios entre los Distribuidores y los Deudores Cedidos, instrumentados en (a) Facturas emitidas por los Distribuidores por cuenta y orden del Fiduciante contra los Deudores Cedidos, (b) junto con los comprobantes de cuentas de venta y líquido producto o documento equivalente emitido por el distribuidor contra el Fiduciante. En los casos en los que las Facturas establezcan que el Deudor Cedido cancelará el Crédito mediante la entrega de granos, el Administrador de los Créditos celebrará Boletos de Compraventa de Granos (según este término se define en el Contrato Suplementario de Fideicomiso) con los terceros compradores por hasta un valor nominal equivalente a las Facturas que contemplan dicha modalidad de pago, designando a Futuros y Opciones.COM S.A. como Agente de Liquidación de los Granos (“Agente de Liquidación de los Granos”) y a FyO Acopio como acopiador (el “Acopiador”). En consecuencia, los derechos de cobro sobre los Boletos de Compraventa de Granos antes descriptos han sido cedidos, o serán cedidos oportunamente, al Fideicomiso, procediéndose antes de iniciado el Periodo de Difusión, con la correspondiente notificación al Agente de Liquidación de Granos para que transfiera el producido de dicha venta directamente al Fideicomiso. Asimismo, se procederá de la misma manera notificando las cesiones de derechos de cobro de los Boletos de Compraventa de Granos que se incorporen en el futuro por las Facturas cedidas y/o a cederse en el Periodo de Revolving. A todo efecto, se aclara que la cesión de los derechos de cobro sobre los Boletos de Compraventa de Granos que se menciona precedentemente no implica una duplicación de los Créditos equivalentes a las Facturas que se cancelan bajo dicha modalidad de pago, sino que la cesión se realiza a fin de monetizar el pago de las Facturas mediante la gestión de venta de los granos efectuada por el Administrador de los Créditos.

Por cuestiones operativas el importe de las Facturas se encuentra consignado en Pesos. Sin perjuicio de ello, los Deudores Cedidos han reconocido que el valor transaccional de las operaciones reflejadas en las Facturas fue pactado en Dólares Estadounidenses. En ese sentido, la obligación de pago a los fines del Fideicomiso será satisfecha en su totalidad mediante el pago de la cantidad de Pesos equivalentes al Tipo de Cambio Aplicable. Sin embargo, atento a los usos y costumbres del mercado agropecuario, en los casos en que: i) dicho Tipo de Cambio Aplicable no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia, o ii) el BNA dejare de efectuar dicha determinación y publicación; el tipo de cambio aplicable será, en primer lugar, el tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la



que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos, informado por el BCRA al cierre de operaciones, o si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, será, en segundo lugar, la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos.

Para la transferencia de los Créditos al fideicomiso se tomó el Tipo de Cambio de Transferencia Inicial, que será el tipo de cambio aplicable que se tomará por cada Dólar Estadounidense de la deuda reconocida por los Deudores Cedidos.

Valores de Deuda Fiduciaria.....
Clase A (“VDEFA”)

Valor nominal equivalente al 58,74% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 173.829.713 (Pesos Ciento setenta y tres millones ochocientos veintinueve mil setecientos trece), con derecho a pagos de Servicios mensuales en Pesos, una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder: **(i)** en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 100 (cien) puntos básicos, con un mínimo de 28% (veintiocho por ciento) nominal anual y un máximo de 38% (treinta y ocho por ciento) nominal anual, devengada durante el Período de Devengamiento; y **(ii)** en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). En el supuesto de inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.

Valores de Deuda Fiduciaria.....
Clase B (“VDFB”)

Valor nominal equivalente al 13,20% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 39.062.857 (Pesos Treinta y nueve millones sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete), con derecho a pagos de Servicios mensuales en Pesos, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder: **(i)** en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 200 (doscientos) puntos básicos, con un mínimo de 30% (treinta por ciento) nominal anual y un máximo de 40% (cuarenta por ciento) nominal anual, devengada durante el Período de Devengamiento; y **(ii)** en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). En el supuesto de inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.

Certificados de Participación.....
(“CP”)

Valor nominal equivalente al 28,06% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 83.038.163 (Pesos Ochenta y tres millones treinta y ocho mil ciento sesenta y tres). Una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder, tendrán derecho a cobrar Servicios en forma mensual en Pesos. Una vez cubierto el valor nominal menos la suma de \$ 100 (Pesos Cien) de valor nominal que será cancelado junto con el último pago de Servicios, el remanente será considerado utilidad de los mismos.

El pago de los Servicios se realizará conforme a las prioridades descriptas en el Contrato Suplementario. En caso de falta de pago de los Servicios se aplicará lo establecido en el Contrato Suplementario.

Tasa BADLAR.....

La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. La tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet: https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.



Período de Devengamiento	Significa para el primer Servicio, el período comprendido entre el 30 de junio de 2020 (exclusive) hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago del primer Servicio. En forma posterior para los restantes Servicios, significa el período comprendido entre el primer día (inclusive) hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicio.
Período de Revolving	Significa el período que transcurre desde la primera cesión de Créditos con imputación al Fideicomiso hasta el último día del mes previo al mes inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA
Moneda de Denominación y Pago	Los Valores Fiduciarios estarán denominados en Pesos, y los pagos bajo los mismos se realizarán en Pesos.
Fecha de Pago de Servicios	Los Servicios serán abonados de acuerdo a lo establecido en la Sección “Cronograma de Pago de Servicios” del presente Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
Forma de Suscripción e Integración	Los Valores Fiduciarios podrán ser suscriptos e integrados en Pesos mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta abierta a nombre del respectivo Colocador que se indique en el formulario de las órdenes de compra y/o (ii) autorización al respectivo Colocador para que debite del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en las correspondientes órdenes de compra.
Moneda de Pago de Servicios	Los pagos de Servicios de los Valores Fiduciarios se realizarán en Pesos.
Tipo de Cambio de Transferencia Inicial	Será de \$70 (pesos setenta) por cada Dólar estadounidense.
Tipo de Cambio Aplicable	Significa el tipo de cambio vendedor utilizado para la liquidación de operaciones de comercio exterior en el mercado oficial de cambio e informado por el BNA vigente al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a la fecha de efectivo pago. En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos codificados en el Anexo I de la RG 2750 de AFIP (el “Producto de Referencia”) -circunstancia que deberá ser informada por la Emisora mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la Autopista de la Información Financiera y en el Boletín Diario de la BCBA- o (ii) el BNA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos Cedidos, informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos.
Fecha de Corte	Es el día 30 de abril de 2020, fecha a partir de la cual el Flujo de Fondos corresponde al Fideicomiso.
Forma y Denominación de los Valores Fiduciarios	(a) Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes que serán depositados por el Fiduciario en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. (b) El Fiduciario efectuará a los Beneficiarios los pagos que correspondan bajo los Valores Fiduciarios de conformidad con el Contrato Suplementario por intermedio de Caja de Valores S.A., y las transferencias se efectuarán a través del sistema de depósito colectivo de títulos valores



públicos y/o privados, según lo establecido por la Ley N° 20.643 y demás normas concordantes y modificatorias, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

(c) Durante toda la vigencia del presente Fideicomiso, la titularidad de los Valores Fiduciarios se registrará exclusivamente por lo que surja de las constancias del sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A., gozando el titular de los Valores Fiduciarios que conste como comitente en dicho sistema de todos los derechos que asisten a los Beneficiarios.

Precio de suscripción, denominación mínima, monto mínimo de suscripción y unidad mínima de negociación

El Precio de Suscripción que resultará de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP y será comunicado al finalizar el Período de Licitación.

Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$ 1 que será la unidad mínima de negociación.

El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$ 20.000

Fecha de Emisión y Liquidación

Significa el día de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios, a ser acordado entre el Fiduciante y el Fiduciario que tendrá lugar dentro de los dos (2) Días Hábiles de la fecha de cierre del Período de Colocación u otra fecha que se especifique en el Aviso de Suscripción.

Fecha de Vencimiento del Fideicomiso

El plazo de duración máxima del presente Fideicomiso será de cinco (5) años, salvo prórroga expresa que se acuerde aunque en ningún caso excederá el plazo establecido en el Artículo 1668 del CCC.

Plazo de los Valores Fiduciarios

Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cronograma de Pago de Servicios, el vencimiento final de los Valores Fiduciarios se producirá a los treientos sesenta (360) días corridos de la Fecha de Emisión (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al plazo de vencimiento de los VDF (el "Plazo de los CP").

Fecha de cierre del ejercicio económico anual del Fideicomiso

Los días 31 de diciembre de cada año.

Ámbito de negociación

Los Valores Fiduciarios podrán listarse y/o negociarse en el MAV así como también en otros mercados de valores autorizados y entidades autorizadas de la República Argentina.

Destino de los fondos provenientes de la colocación

Las sumas provenientes de la colocación y suscripción de los Valores Fiduciarios serán destinadas conforme el orden de prelación que se describe a continuación:

1. Al pago de los Gastos de Constitución, en la medida que no hayan sido previamente soportados por el Fiduciante a título personal;
2. Al pago de los Gastos del Fideicomiso;
3. A la constitución del Fondo de Liquidez; y
4. Al pago del Precio de la Cesión Inicial.

Calificadora de Riesgo Dictamen de calificación

Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings), Registro CNV N° 9, con domicilio en Sarmiento 663, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calificó a los Valores Fiduciarios según dictamen de calificación del Consejo de Calificación de fecha 17 de Julio de 2020.

Los Valores Fiduciarios cuentan con la siguiente calificación de riesgo:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: A1sf(arg).

Categoría A1sf(arg): Indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de FIX, esta categoría se asigna al mejor riesgo crediticio respecto de todo otro riesgo en el país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: A3f(arg).

Categoría A3f(arg): Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo,



dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

Certificados de Participación: CCCsf(arg).

Categoría CCCsf(arg): Implica un riesgo crediticio muy vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. La capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible en el entorno económico y de negocios.

**Resoluciones sociales del
Fiduciante vinculadas a la emisión**

El Programa y el Fideicomiso fueron aprobados por Acta de Directorio de fecha 12 de diciembre de 2019. El cambio de moneda de emisión fue aprobado por Acta de Directorio de fecha 26 de mayo de 2020. El 24 de Junio de 2020 fueron aprobadas por Acta de Directorio las condiciones definitivas de emisión de la Serie conforme la normativa aplicable.

**Resoluciones sociales del
Fiduciario vinculadas a la emisión**

El Programa y el Fideicomiso fueron aprobados por Acta de Directorio N° 517 de fecha 14 de noviembre de 2019 y la ampliación del monto del Programa fue aprobada por Acta de Directorio N° 518 de fecha 03 de diciembre de 2019. En fecha 26 de mayo de 2020 fue aprobado el cambio de moneda de emisión por Acta de Directorio N° 532. El 2 de Julio de 2020 fueron aprobadas por Acta de Directorio las condiciones definitivas de emisión de la Serie conforme la normativa aplicable.

**Normativa aplicable para la
suscripción e integración de los valores
fiduciarios con fondos provenientes del
exterior**

Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, en especial a la Comunicación "A" 6770 y concordantes, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (<https://www.argentina.gob.ar/economia>) o del BCRA (<http://www.bcr.gov.ar/>), o en www.infoleg.gob.ar.

**Normativa sobre prevención
del encubrimiento y lavado de activos de
origen delictivo aplicable a los
Fideicomisos Financieros**

Para un análisis del régimen aplicable a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y revisar la Ley 25.246, (conforme fuera modificada por las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.083, entre otras), el Título XIV, Libro Segundo del Código Penal, la Resolución N° 156/2018 de la UIF entre otras y el Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013 y mod.), sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web www.infoleg.gob.ar, www.argentina.gob.ar/uif, <https://www.argentina.gob.ar/economia>.

Asimismo, se recomienda dar lectura a la ley 26.733 destinada a prohibir la utilización de la información privilegiada.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DE LOS ORGANIZADORES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE LIQUIDACIÓN DE LOS GRANOS Y DEL ACOPIADOR

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL HABER FIDEICOMITIDO

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CD marca Verbatim N° TBA711275219F21, que en copia será presentado a la CNV y que contiene la siguiente información exigida por las NORMAS (N.T. 2013). Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.

El Fideicomiso se integra con derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, cedidos y a cederse al Fideicomiso por un V/N de \$ 376.884.408, originados por el Fiduciante ya sea (i) a través de la comercialización directa de insumos y productos agropecuarios entre el Fiduciante y los Deudores Cedidos, instrumentados en Facturas emitidas por el Fiduciante; así como (ii) a través los Distribuidores por ventas realizadas por estos últimos por cuenta y orden del Fiduciante, derivados de la comercialización de insumos y productos agropecuarios entre los Distribuidores y los Deudores Cedidos, instrumentados en (a) Facturas emitidas por los Distribuidores por cuenta y orden del Fiduciante contra los Deudores Cedidos, (b) junto con los comprobantes de cuentas de venta y líquido producto o documento equivalente emitido por el distribuidor contra el Fiduciante. En los casos en los que las Facturas establezcan que el Deudor Cedido cancelará el Crédito mediante la entrega de granos, el Administrador de los Créditos celebrará Boletos de Compraventa de Granos con los terceros compradores por hasta un valor nominal equivalente a las Facturas que contemplan dicha modalidad de pago, designando a Futuros y Opciones.COM S.A. como Agente de Liquidación de los Granos y a FyO Acopio como acopiador. En consecuencia, los derechos de cobro sobre los Boletos de Compraventa de Granos antes descriptos han sido cedidos al Fideicomiso o serán cedidos oportunamente, procediendo antes de iniciado el Periodo de Difusión o en cada Fecha de Nueva Adquisición, con la correspondiente notificación al Agente de Liquidación de Granos para que transfiera el producido de dicha venta directamente al Fideicomiso. Asimismo, se procederá de la misma manera notificando las cesiones de derechos de cobro de los Boletos de Compraventa de Granos que se incorporen en el futuro por las Facturas cedidas y/o a cederse en el Periodo de Revolving. A todo efecto, se aclara que la cesión de los derechos de cobro sobre los Boletos de Compraventa de Granos que se menciona precedentemente no implica una duplicación de los Créditos equivalentes a las Facturas que se cancelan bajo dicha modalidad de pago, sino que la cesión se realiza a fin monetizar el pago de las Facturas mediante la gestión de venta de los granos efectuada por el Administrador de los Créditos.

En los casos en los que las Facturas se cancelen mediante la entrega de cheques de pago diferido, el Fiduciante recibirá dichos cheques debiendo endosarlos sin recurso a favor del Fiduciario en el plazo de tres (3) Días Hábiles de recibido y procederá a su depósito en el banco donde se encuentra radicada la Cuenta Fiduciaria para su acreditación en las respectivas fechas de vencimiento de los mismos. El Fiduciario, por lo tanto, podrá iniciar acción ejecutiva de cobro contra el librador y los endosantes en forma individual o conjunta pero no tendrá recurso alguno contra el Fiduciante en caso de falta de pago de alguno de los cheques de pago diferido.

En cuanto a las "Facturas", esta son facturas en formato físico o electrónico, así como facturas de crédito electrónicas MiPyme, que instrumentan una o varias compras de insumos y productos agropecuarios realizadas por los Deudores Cedidos, emitidas por: (i) el Fiduciante por ventas directas, o (ii) por los Distribuidores por cuenta y orden del Fiduciante contra los Deudores Cedidos. Las mismas se encuentran: las mencionadas en (i) denominadas en Pesos por un valor transaccional pactado y reconocido por el Deudor Cedido en Dólares Estadounidenses y las mencionadas en (ii) en Dólares Estadounidenses. En el caso de las Facturas directas, el importe de las mismas se encuentra consignado en pesos por cuestiones operativas. Sin perjuicio de ello, los Deudores Cedidos han reconocido que el valor transaccional de las operaciones reflejadas en las Facturas fue pactado en dólares estadounidenses. En ese sentido se encuentra detallado en la leyenda incorporada en las mismas Facturas que detalla: "**Por cuestiones operativas el importe de la presente se encuentra consignado en Pesos. Sin perjuicio de ello, las partes reconocen y aceptan de plena conformidad que el valor transaccional de referencia de la operación reflejada en la presente asciende a la suma de [] USD (importe en dólares estadounidenses correspondiente a la operación) y fue pactado en dicha moneda. La obligación será satisfecha en su totalidad únicamente mediante el pago de la cantidad de Pesos equivalente al valor transaccional de referencia, calculado a la cotización del Dólar Estadounidense tipo vendedor utilizada para la liquidación de operaciones de comercio exterior en el mercado oficial de cambio e informado por el BNA, vigente al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a la fecha de efectivo pago, considerándose como tal, la fecha de efectiva acreditación de los fondos en la cuenta de AMAUTA AGRO S.A.**". Sin embargo, atento a los usos y costumbres del mercado agropecuario, en los casos en que: i) dicho Tipo de Cambio Aplicable no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia, o ii) el BNA dejare de efectuar dicha determinación y publicación; el tipo de cambio aplicable será, en primer lugar, el tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense



divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos, informado por el BCRA al cierre de operaciones, o si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, será, en segundo lugar, la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos. A través de esto se busca reflejar la realidad económica que implicaría la eventual entrada en vigencia de una normativa que imponga un desdoblamiento cambiario estableciendo un tipo de cambio distinto para la exportación de productos del sector agropecuario, contemplando la obligación por parte de los acreedores de los productores agropecuarios de aceptar la cancelación de sus acreencias a dicho tipo de cambio, lo cual generaría una diferencia entre los ingresos reales obtenidos por los deudores y el monto establecido en las Facturas. El reconocimiento por parte de los deudores de que, en caso de desdoblamiento cambiario, pueden cancelar su deuda al tipo de cambio que refleje el utilizado para la exportación de los Productos de Referencia y no al tipo de Cambio BNA, surgiría eventualmente de la obligación que pudiera imponer la normativa que dispusiera dicho desdoblamiento.

Tanto en el caso de que ocurra un desdoblamiento cambiario según el párrafo que antecede, como en el caso de diferencias cambiarias entre la cartera inicialmente cedida y las cobranzas reales de las Facturas, si dichas diferencias implicaran déficit respecto al flujo de fondos teórico podría verse afectado el repago de los títulos. Sin embargo, para que dicha situación ocurra, debería darse una apreciación del tipo de cambio que lleve su valor por debajo de los \$70, el cual es el tipo de cambio al que está valuada la cartera inicialmente cedida. Al día 2 de julio de 2020, el tipo de cambio vendedor BNA asciende a \$ 73,75, por lo que para que haya diferencias cambiarias que generen déficit en el Fideicomiso debería darse que el mismo descienda más de \$3,75 o debería darse un eventual desdoblamiento cambiario que establezca un tipo de cambio para la exportación de productos agropecuarios por debajo de \$ 70. Por el contrario, cualquier devaluación del tipo de cambio (es decir, que el mismo tome valores por encima de \$ 70) son en favor del Fideicomiso (ver “*CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN - Riesgos relacionados con el Mercado Cambiario en Argentina*”).

La totalidad Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación:

- i) que el Deudor Cedido se encuentre en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión;
- ii) que el Deudor Cedido no haya tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar” (la existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor);
- iii) no sean producto de ninguna refinanciación;
- iv) que el Deudor Cedido no se encuentre en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra;
- v) que el Deudor Cedido haya desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año;
- vi) que ningún Deudor Cedido podrá superar el 5,5% de la cartera a fideicomitir, excepto por aquellos que ya cuenten con calificación de Fix SCR S.A igual o superior a A, en cuyo caso, este último no podrá superar el 15% de la cartera fideicomitada.
- vii) que los Créditos correspondientes al Deudor Cedido no posean vencimientos superiores al plazo de los VDF.
- viii) Que los Créditos correspondientes a ventas de distribuidores por cuenta y orden del Fiduciante cuya participación total en la cartera fideicomitada (es decir, contando a todos los Deudores Cedidos a los cuales vendió el mismo distribuidor) supere el 5% del valor fideicomitado, sean Créditos que tengan como condición de pago la modalidad de canje de granos.
- ix) Que las facturas correspondientes a ventas realizadas por Distribuidores por cuenta y orden del Fiduciante cedidas al fideicomiso, estén detalladas en su totalidad en los comprobantes de cuentas de venta y Líquido Producto emitido por el distribuidor contra el Fiduciante.
- x) Que los Boleto de Compraventa de Granos cedidos se correspondan con Facturas cedidas al Fideicomiso Financiero “AMAUTA AGRO I”; que los plazos pactados de liquidación de los granos en dichos boletos sean anteriores al vencimiento de las Facturas cedidas a las que están asociados; y que los importes que surjan de aplicar a las cantidades de granos pactadas en los mismos boletos el tipo de cambio aplicable a esa clase de operaciones del día anterior a la fecha de selección neto de gastos, sean iguales o superiores al importe de las Facturas cedidas a las que están asociados los mismos boletos. A tales efectos, las fechas de selección serán aquellas en las cuales se analizarán los Criterios de Elegibilidad según corresponda para cada Crédito a cederse (las “Fechas de Selección”). Para el Lote 1 dicha fecha de selección fue el día 19 de febrero de 2020 y para el Lote 2 el 11 de junio de 2020.

La facturación puede ser directa a un cliente o mediante la modalidad cuenta y orden, la cual es una práctica cada vez más habitual en el mercado y permite un mejor negocio al distribuidor.

Esta última, parte de la relación comercial existente entre Amauta con determinados Distribuidores, con los cuales se conviene que estos últimos venderán productos de Amauta a productores agropecuarios por cuenta y orden de Amauta Agro S.A. Dichas operaciones de venta serán documentadas en comprobantes donde aclara que es una Factura por Cuenta y Orden de Amauta Agro S.A. Para esto, Amauta entregó mercadería en consignación al distribuidor que vende por cuenta y orden de este. A tales efectos, dicha relación comercial se encuentra plasmada en los acuerdos de consignación celebrados con cada uno de los Distribuidores, donde se establece la comercialización con carácter no exclusivo y en todo el país por parte de los Distribuidores de los productos registrados y/o elaborados por Amauta, bajo la forma de consignación.

El CUIT emisor que figura en la Factura por cuenta y orden es el del distribuidor, pero además figuran datos del productor (cliente final) y en el detalle se listan los productos vendidos con sus cantidades y precios.



Luego, a medida que se van realizando las ventas, a fin de cada mes el distribuidor emite otro documento llamado "Líquido Producto" donde el CUIT emisor sigue siendo el del Distribuidor y donde constan todos los datos de Amauta y se detallan los datos de todas las facturas por cuenta y orden emitidas durante el mes, especificando los productos, cantidades y precio.

Además se le factura a Amauta en ese mismo comprobante (Líquido Producto) la comisión a cobrar por parte del Distribuidor por las ventas realizadas por cuenta y orden de Amauta.

Con posterioridad se concilian los stocks de mercadería en función de la mercadería entregada a los Distribuidores y la mercadería vendida por ellos.

La mercadería entregada genera un compromiso de compra por parte de los Distribuidores que, finalizado el período de habitual de venta de insumos para la cosecha, permite la facturación directamente por parte de Amauta al distribuidor del stock remanente. Sin embargo, esto generalmente no suele ocurrir, debido a que los distribuidores hacen pedidos de mercadería en función de las ventas que tienen comprometidas, de tal manera que permite optimizar la logística y el costo.

Los Distribuidores que participan de la presente estructura son los siguientes:

- **Héctor A. Bertone S.A.**

CUIT: 30-70858741-5

Actividad: empresa dedicada a la comercialización de una gama de productos que abarca más de veinte marcas de nivel nacional e internacional enfocados a brindar soluciones a la medida de las necesidades del productor agropecuario. Cuenta con un equipo de profesionales para el agro, preparados para atender las necesidades de sus clientes, y acercar las soluciones óptimas a la medida de su demanda, conservando los principios de las buenas prácticas agrícolas.

Vinculación Contractual con el Fiduciante: Acuerdo de consignación, que permite a estos la venta de los productos otorgados en consignación por cuenta y orden de Amauta

- **SINER S.A.**

CUIT: 30-69721805-6

Actividad: empresa dedicada a la comercialización de insumos agropecuarios, integrada por un equipo de profesionales altamente capacitados, quienes han trabajado junto a laboratorios de primer nivel para desarrollar una completa línea de productos, permitiéndole al productor contar con una empresa que trabaja a su servicio.

Vinculación Contractual con el Fiduciante: Acuerdo de consignación, que permite a estos la venta de los productos otorgados en consignación por cuenta y orden de Amauta.

- **Agro Lajitas S.A.**

CUIT: 30-70797695-7

Actividad: Es una empresa orientada a la actividad agrícola, comercializando agroquímicos, fertilizantes y semillas. La empresa fue fundada en el año 2002 contando con estructura enfocada en la comercialización y asesoramiento técnico para diversos cultivos. Provee un completo portfolío de productos, brindando confiabilidad en nuestro servicio de logística y abastecimiento.

Vinculación Contractual con el Fiduciante: Acuerdo de consignación, que permite a estos la venta de los productos otorgados en consignación por cuenta y orden de Amauta.

- **FyO Acopio S.A.**

CUIT: 30-71185564-1

Actividad: empresa dedicada a comercialización de granos, la cual a partir de su amplia experiencia permite brindar mayores alternativas ampliando el desarrollo de la cadena comercial. A su vez, aprovechando la llegada que tiene a sus clientes, se constituyen como el canal de compra de insumos que eligen sus clientes, poniendo a su alcance a los distintos laboratorios nacionales e internacionales.

Vinculación Contractual con el Fiduciante: Acuerdo de consignación, que permite a estos la venta de los productos otorgados en consignación por cuenta y orden de Amauta.

Procedimiento para el Otorgamiento de Créditos

El proceso de análisis crediticio no solo busca rechazar a los malos créditos sino también indagar en cuestiones económicas y financieras del negocio del cliente y así determinar un Límite de Crédito acorde a la capacidad real de pago del mismo.

El análisis crediticio se llevará a cabo a través de las siguientes herramientas:



- Pre scoring (obligatorio para todas las contrapartes)
- Scoring (obligatorio para todas las contrapartes que operen a crédito, excepto compradores “Libre de Riesgo”).

Sistema de Pre-Scoring

El método de pre-scoring consiste en asignarle una calificación previa a todos los clientes que forman parte de la cartera de Amauta (sin excepción). Éste se realiza a través de una hoja de pre-scoring única, basada en información puntual y referencias del cliente en análisis.

Los principales puntos a evaluar son:

1. Antigüedad en el sector: Se verifica en AFIP la constancia de inscripción de la actividad principal o de la actividad más relacionada con el sector agropecuario.
2. Experiencia de otros negocios con Amauta
3. Referencias Comerciales: Se chequea si algún exportador o referente de la industria los conoce y tiene buenas referencias del cliente.
4. Situación en Veraz: La información se desprende del Informe VERAZ.
5. Contacto personal: Se verifica si alguien de Amauta lo conoce, cuándo lo visitaron o se reunieron y dónde.
6. Referentes de la zona: Se chequea si efectivamente conoce al contacto que se está analizando, y qué opinión le merece.
7. Datos adicionales: Modo de Comercialización: El ejecutivo de cuenta debe informar al analista de Riesgo cómo el cliente habitualmente comercializa la mercadería (Directo, con quienes; Corredores, con cuáles).

Hasta no tener un Límite de Crédito, los clientes podrán realizar operaciones que no insuman crédito directo. Una vez que se estudie la situación económica, financiera, y patrimonial, el cliente pasará a utilizar el límite asignado mediante el cálculo de scoring.

Sistema de Scoring

Las características de un cliente evaluadas por el método de scoring son tanto de naturaleza cuantitativa (estados contables, declaraciones impositivas, verificación de inmuebles, etc.) como de naturaleza cualitativa (ejemplo la experiencia de los Directivos y / o Propietarios, comportamiento de pago). Cada uno de los clientes en cuestión, serán analizados según la actividad principal que realicen. Es decir, para las distintas actividades, habrá una hoja de scoring diferente, con distintos puntos a evaluar y distintas ponderaciones a otorgar. Cada indicador individual es evaluado, comparándolo contra una escala prefijada, para obtener su scoring.

La tabla donde se presentan los distintos ítems a evaluar constituye la hoja de scoring y está compuesta por grupos. Estos son:

- Dirección del Negocio
- Estructura Patrimonial
- Rentabilidad
- Modo de Comercialización
- Perfil de Comportamiento con sus obligaciones financieras
- Comportamiento con Amauta

A su vez cada grupo está compuesto por distintos indicadores. Para obtener el scoring de cada grupo, se hace una suma ponderada de las puntuaciones recibidas de cada indicador. El scoring final de un cliente dado será la suma ponderada de las puntuaciones recibidas en cada grupo.

La puntuación de cada indicador tiene una escala que va del 1 al 5, representando 5 el menor nivel de riesgo. Las categorías deben asignarse de acuerdo a la siguiente clasificación:

Puntaje	Descripción	Calificación
Puntaje > 4		A
3 < Puntaje < 4	Bajo en riesgo	B
2 < Puntaje < 3	Medio en riesgo	C
1 < Puntaje < 2	Riesgoso	D
Puntaje < 1	Altamente riesgoso	E



Todos aquellos casos que requieran un análisis adicional serán tratados en un Comité de Crédito Interno, con el fin de establecer límites de crédito a los clientes que irán a realizar operaciones que involucren crédito directo. Para el desarrollo del mismo, el área de Riesgos, Finanzas y Legales elabora los casos recopilando información. Luego para autorizar negocios que superen los USD 100,000, el Analista de Riesgos, Finanzas y Legales deberá tener en cuenta el límite autorizado en comité para cada cliente.

La información requerida para llevar a cabo el análisis de scoring podrá diferir según los siguientes casos:

Productores Personas Humanas, avalistas, sucesiones indivisas y sociedades de hecho.

Personas Jurídicas (vendedores, acopios, avalistas y consumos).

A tal efecto se analizará distinta información disponible según el tipo de cliente en cuestión. A saber:

Cliente	Información requerida
Personas humanas (productores o avalistas) o SH que no presentan EECC	Manifestación de bienes personales (firmada por Contador Público y por el titular). Escrituras de los inmuebles declarados (*) y DDJJ de Bienes Personales (**)
Personas Jurídicas	Últimos 2 juegos de Estados Contables (firmados por Contador Público y Presidente o Apoderado o certificados por Consejo). Escrituras de los inmuebles declarados (*)

(*) Solo para los casos en que el área de Riesgos, Finanzas y Legales las soliciten.

(**) Su presentación no es obligatoria.

Límites de Crédito

Es importante remarcar que un scoring no es una herramienta de decisión, sino que se trata de una herramienta para estimar el riesgo de un cliente y así poder establecer límites máximos de crédito.

Por ejemplo, un cliente puede tener un scoring excelente, pero esto no implica que deba ser aprobado automáticamente. De la misma manera no debe rechazarse automáticamente un cliente simplemente porque tiene un scoring débil.

Todos aquellos casos que requieran un análisis adicional serán tratados en un Comité de Crédito Interno, con el fin de establecer límites de crédito a los clientes que irán a realizar operaciones que involucren crédito directo. Para el desarrollo del mismo, el área de Riesgos, Finanzas y Legales elabora los casos recopilando información. Luego para autorizar negocios que superen los USD 100,000, el Analista de Riesgos, Finanzas y Legales deberá tener en cuenta el límite autorizado en comité para cada cliente. Asimismo, el plazo máximo autorizado es de 18 meses desde la fecha de la factura.

Procedimiento de Cobranzas

La gestión de cobranzas la lleva a cabo la administración de Amauta, donde en base a las cuentas corrientes de los clientes y la proyección de los vencimientos de las mismas, los analistas contactan a los clientes para proceder con el cobro bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria y cheque

El Analista de Administración de Amauta, ingresa una promesa de cobro en el sistema junto con todos los datos correspondientes al cliente, fecha de cobro, importe, otros. En el caso de cheque, el Analista de Administración de Amauta se lo entrega a Tesorería para su control.

Una vez acreditado el dinero en la cuenta, Tesorería realiza la conciliación correspondiente y la cuenta corriente del cliente es actualizada.

Tesorería informa al Analista de Administración de Amauta la acreditación de los fondos para que este genere el recibo correspondiente al cliente. Cada recibo es aplicado con la factura de venta.

El recibo generado es enviado vía mail al cliente una vez cerrada la operación.

- Tarjeta de crédito de terceros

Se refiere a operaciones en las que el cupón de la tarjeta de crédito es confeccionado por el proveedor.



El Analista de Administración de AMAUTA ingresa el cupón a fin de manifestar el cobro. Una vez realizado este movimiento, la cuenta corriente del cliente es actualizada.

Una vez confirmado se procede a generar el recibo vinculado a la factura y se envía al cliente vía mail.

- Retención

El Analista de Administración de Amauta ingresa el certificado de retención a fin de manifestar el cobro. Una vez realizado este movimiento, la cuenta corriente del cliente es actualizada.

Una vez confirmado se procede a generar el recibo vinculado a la factura y se envía al cliente vía mail.

Si el recibo es en dólares, automáticamente se genera una diferencia por tipo de cambio, que surge de aplicar el monto en pesos del certificado de retención al Tipo de Cambio Divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la generación del comprobante de retención versus el tipo de cambio de la factura a compensar. En dicho caso, así como en cualquier caso de diferencia de cambio, el Analista de Administración de AMAUTA ingresa al “monitor AFIP” para dar lugar a la ND/NC correspondiente y enviárselas al cliente.

- Canje

El comercial envía el contacto del cliente para cerrar el canje, para que luego el coordinador Administrativo de Amauta envíe un email al ejecutivo de cuenta para cerrar el negocio.

El Coordinador envía fecha y monto de la deuda y el comercial cierra el Negocio con el cliente.

Si el cliente ya es cliente de Amauta se le deriva al ejecutivo de la cuenta y sino ellos son los responsables de cerrar el contrato.

Independientemente de la modalidad de cobro, el seguimiento es de manera quincenal, ya sea proactivo (previo al vencimiento) o reactivo (para facturas vencidas).

Por ejemplo, previo al vencimiento, en caso de tener cobros por transferencias se confirma la fecha de la misma o en el caso de canjes se revisa la disponibilidad de granos y cupos para la entrega, estimación de producción y plazos.

En consecuencia de dicha modalidad de cobranza, surgen los Boletos de Compraventa de Granos, que son cedidos a favor del fideicomiso por la necesaria monetización de los Créditos cedidos documentados en Facturas con cláusula de canje en granos.

Procedimiento de Cobranzas de Créditos Morosos:

En el caso de verificar facturas vencidas impagas, se reporta a cada comercial el estado de su cartera y se le pide el reclamo de los saldos deudores.

Con frecuencia mensual se reporta a la dirección las partidas vencidas y los comentarios respecto de cada situación.

En aquellos casos en los cuales se generen créditos incobrables se reclama al seguro (en caso que el crédito esté asegurado) o se inicia el reclamo judicialmente.

Composición y Características de la Cartera (Información al 30/04/2020)

Resumen Características

Resumen	
Cantidad de Facturas	297
Cantidad de Clientes	124
Relación Créditos/Clientes	2,4
Cantidad de Vencimientos	297
Valor Nominal Cedido	\$ 376.884.408



Valor Fideicomitado	\$ 295.930.733
Valor Nominal Promedio por factura	\$ 1.268.971,07
Valor Nominal Promedio por cliente	\$ 3.039.390
Plazo del Crédito (promedio en meses)	9,9
Antigüedad del Crédito (promedio en meses)	5,8
Remanente del Crédito (promedio en meses)	4,3

Estratos por Valor Nominal Cedido

VALOR NOMINAL CEDIDO	Facturas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta \$ 300.000	85	28,6%	28,6%	\$ 10.136.216	2,7%	2,7%	\$ 8.415.753	2,8%	2,8%
Entre \$ 300.001 y \$ 600.000	48	16,2%	44,8%	\$ 19.434.504	5,2%	7,8%	\$ 16.478.713	5,6%	8,4%
Entre \$ 600.001 y \$ 900.000	27	9,1%	53,9%	\$ 20.810.519	5,5%	13,4%	\$ 17.615.219	6,0%	14,4%
Entre \$ 900.001 y \$ 1.200.000	59	19,9%	73,7%	\$ 61.010.733	16,2%	29,6%	\$ 50.492.520	17,1%	31,4%
Entre \$ 1.200.001 y \$ 1.500.000	15	5,1%	78,8%	\$ 20.386.006	5,4%	35,0%	\$ 17.181.831	5,8%	37,2%
Entre \$ 1.500.001 y \$ 1.800.000	18	6,1%	84,8%	\$ 29.778.849	7,9%	42,9%	\$ 23.661.786	8,0%	45,2%
Entre \$ 1.800.001 y \$ 2.100.000	9	3,0%	87,9%	\$ 17.550.732	4,7%	47,5%	\$ 13.664.989	4,6%	49,8%
Entre \$ 2.100.001 y \$ 2.400.000	1	0,3%	88,2%	\$ 2.217.349	0,6%	48,1%	\$ 1.816.447	0,6%	50,5%
Entre \$ 2.400.001 y \$ 51.800.000	35	11,8%	100,0%	\$ 195.559.502	51,9%	100,0%	\$ 146.603.475	49,5%	100,0%
TOTAL	297	100,0%		\$ 376.884.408	100,0%		\$ 295.930.733	100,0%	

Estratos por Plazo Original



PLAZO	Facturas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
4 meses	8	2,7%	2,7%	\$ 4.346.758	1,2%	1,2%	\$ 4.115.257	1,4%	1,4%
5 meses	12	4,0%	6,7%	\$ 6.785.208	1,8%	3,0%	\$ 6.372.001	2,2%	3,5%
6 meses	36	12,1%	18,9%	\$ 38.868.480	10,3%	13,3%	\$ 36.336.053	12,3%	15,8%
7 meses	43	14,5%	33,3%	\$ 42.622.484	11,3%	24,6%	\$ 34.902.878	11,8%	27,6%
8 meses	58	19,5%	52,9%	\$ 51.335.988	13,6%	38,2%	\$ 43.389.341	14,7%	42,3%
9 meses	25	8,4%	61,3%	\$ 30.913.287	8,2%	46,4%	\$ 28.080.390	9,5%	51,8%
10 meses	10	3,4%	64,6%	\$ 81.048.436	21,5%	67,9%	\$ 60.045.604	20,3%	72,1%
11 meses	12	4,0%	68,7%	\$ 11.025.795	2,9%	70,8%	\$ 8.508.382	2,9%	74,9%
12 meses	52	17,5%	86,2%	\$ 26.212.639	7,0%	77,8%	\$ 17.263.426	5,8%	80,8%
13 meses	20	6,7%	92,9%	\$ 26.364.948	7,0%	84,8%	\$ 18.385.475	6,2%	87,0%
14 meses	1	0,3%	93,3%	\$ 4.611.298	1,2%	86,0%	\$ 3.099.594	1,0%	88,0%
15 meses	5	1,7%	94,9%	\$ 31.222.495	8,3%	94,3%	\$ 20.791.206	7,0%	95,1%
16 meses	7	2,4%	97,3%	\$ 15.522.053	4,1%	98,4%	\$ 10.568.277	3,6%	98,6%
17 meses	3	1,0%	98,3%	\$ 3.155.030	0,8%	99,2%	\$ 2.123.017	0,7%	99,3%
18 meses	5	1,7%	100,0%	\$ 2.849.510	0,8%	100,0%	\$ 1.949.833	0,7%	100,0%
TOTAL	297	100,0%		\$ 376.884.408	100,0%		\$ 295.930.733	100,0%	

Estratos por Plazo Remanente



REMANENTE DEL CRÉDITO	Facturas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Menor a 1 mes	94	31,6%	31,6%	\$ 79.536.031	21,1%	21,1%	\$ 75.917.015	25,7%	25,7%
1 meses	41	13,8%	45,5%	\$ 49.681.843	13,2%	34,3%	\$ 45.110.241	15,2%	40,9%
2 meses	23	7,7%	53,2%	\$ 26.906.117	7,1%	41,4%	\$ 23.347.031	7,9%	48,8%
3 meses	16	5,4%	58,6%	\$ 15.331.014	4,1%	45,5%	\$ 12.567.368	4,2%	53,0%
4 meses	5	1,7%	60,3%	\$ 4.740.369	1,3%	46,8%	\$ 3.698.931	1,2%	54,3%
5 meses	0	0,0%	60,3%	\$ 0	0,0%	46,8%	\$ 0	0,0%	54,3%
6 meses	0	0,0%	60,3%	\$ 0	0,0%	46,8%	\$ 0	0,0%	54,3%
7 meses	112	37,7%	98,0%	\$ 172.069.659	45,7%	92,4%	\$ 117.152.940	39,6%	93,9%
8 meses	2	0,7%	98,7%	\$ 22.040.460	5,8%	98,3%	\$ 14.446.170	4,9%	98,8%
9 meses	1	0,3%	99,0%	\$ 1.926.619	0,5%	98,8%	\$ 1.180.703	0,4%	99,2%
10 meses	0	0,0%	99,0%	\$ 0	0,0%	98,8%	\$ 0	0,0%	99,2%
11 meses	0	0,0%	99,0%	\$ 0	0,0%	98,8%	\$ 0	0,0%	99,2%
12 meses	3	1,0%	100,0%	\$ 4.652.297	1,2%	100,0%	\$ 2.510.335	0,8%	100,0%
TOTAL	297	100,0%		\$ 376.884.408	100,0%		\$ 295.930.733	100,0%	

Estratos por Antigüedad



ANTIGÜEDAD DEL CRÉDITO	Facturas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
0	14	4,7%	4,7%	\$ 22.072.312	5,9%	5,9%	\$ 14.064.299	4,8%	4,8%
1 meses	10	3,4%	8,1%	\$ 13.296.580	3,5%	9,4%	\$ 9.007.166	3,0%	7,8%
2 meses	0	0,0%	8,1%	\$ 0	0,0%	9,4%	\$ 0	0,0%	7,8%
3 meses	0	0,0%	8,1%	\$ 0	0,0%	9,4%	\$ 0	0,0%	7,8%
4 meses	27	9,1%	17,2%	\$ 76.283.358	20,2%	29,6%	\$ 54.616.073	18,5%	26,3%
5 meses	71	23,9%	41,1%	\$ 50.791.206	13,5%	43,1%	\$ 41.725.958	14,1%	40,4%
6 meses	66	22,2%	63,3%	\$ 63.939.850	17,0%	60,1%	\$ 51.590.502	17,4%	57,8%
7 meses	36	12,1%	75,4%	\$ 47.088.864	12,5%	72,6%	\$ 37.068.334	12,5%	70,3%
8 meses	36	12,1%	87,5%	\$ 38.837.087	10,3%	82,9%	\$ 34.502.657	11,7%	82,0%
9 meses	25	8,4%	96,0%	\$ 53.862.789	14,3%	97,2%	\$ 44.805.850	15,1%	97,1%
10 meses	4	1,3%	97,3%	\$ 4.901.206	1,3%	98,5%	\$ 3.783.595	1,3%	98,4%
11 meses	0	0,0%	97,3%	\$ 0	0,0%	98,5%	\$ 0	0,0%	98,4%
12 meses	7	2,4%	99,7%	\$ 4.045.227	1,1%	99,5%	\$ 3.086.936	1,0%	99,4%
13 meses	1	0,3%	100,0%	\$ 1.765.930	0,5%	100,0%	\$ 1.679.363	0,6%	100,0%
TOTAL	297	100,0%		\$ 376.884.408	100,0%		\$ 295.930.733	100,0%	

Estrato por Mora

Atraso del Crédito	Facturas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 31 días	297	100%	100%	\$ 376.884.408	100%	100%	\$ 295.930.733	100%	100%
Total	297	100%		\$ 376.884.408	100%		\$ 295.930.733	100%	

Concentración por deudor



Cliente	Facturas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
1	1	0%	0%	\$ 56.552.731	15,0%	15,0%	\$ 38.697.323	13,1%	13,1%
2	1	0%	1%	\$ 20.300.000	5,4%	20,4%	\$ 13.317.273	4,5%	17,6%
3	6	2%	3%	\$ 19.864.350	5,3%	25,7%	\$ 13.357.549	4,5%	22,1%
4	9	3%	6%	\$ 19.051.919	5,1%	30,7%	\$ 13.000.778	4,4%	26,5%
5	18	6%	12%	\$ 16.924.784	4,5%	35,2%	\$ 11.513.332	3,9%	30,4%
6	10	3%	15%	\$ 16.242.190	4,3%	39,5%	\$ 13.830.327	4,7%	35,0%
7	5	2%	17%	\$ 11.461.154	3,0%	42,6%	\$ 9.450.963	3,2%	38,2%
8	10	3%	20%	\$ 10.476.999	2,8%	45,3%	\$ 10.177.273	3,4%	41,7%
9	4	1%	22%	\$ 9.523.096	2,5%	47,9%	\$ 8.710.630	2,9%	44,6%
10	10	3%	25%	\$ 9.099.054	2,4%	50,3%	\$ 6.226.207	2,1%	46,7%
11-20	39	13%	38%	\$ 68.683.539	18,2%	68,5%	\$ 58.843.715	19,9%	66,6%
21-30	32	11%	49%	\$ 36.649.105	9,7%	78,2%	\$ 29.385.065	9,9%	76,5%
31-40	24	8%	57%	\$ 24.950.635	6,6%	84,8%	\$ 21.136.019	7,1%	83,7%
41-50	15	5%	62%	\$ 17.783.393	4,7%	89,6%	\$ 15.298.498	5,2%	88,9%
51-60	25	8%	70%	\$ 12.564.193	3,3%	92,9%	\$ 11.192.816	3,8%	92,6%
61-70	14	5%	75%	\$ 9.989.519	2,7%	95,6%	\$ 8.236.173	2,8%	95,4%
71-80	13	4%	79%	\$ 6.774.981	1,8%	97,3%	\$ 5.471.789	1,8%	97,3%
81-124	61	21%	100%	\$ 9.992.769	2,7%	100,0%	\$ 8.085.004	2,7%	100,0%
Total	297	100,0%		\$ 376.884.408	100%		\$ 295.930.733	100%	

- (1) Aquellos deudores que superan el 5,5% de la cartera a fideicomitir, cuentan con una calificación de riesgo por parte de Fix SCR S.A. igual o superior a A.
- (2) El listado de Deudores Cedidos se adjunta como Anexo 1 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Estratos por Tipo de Deudor



CLASIFICACION	TIPO CLIENTE	Facturas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
		Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
PYME	PERSONA HUMANA	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%
	PERSONA JURIDICA	227	76,4%	76,4%	\$ 263.956.117	70,0%	70,0%	\$ 213.727.482	72,2%	72,2%
Resto Clientes	PERSONA HUMANA	43	14,5%	90,9%	\$ 22.799.873	6,0%	76,1%	\$ 17.498.818	5,9%	78,1%
	PERSONA JURIDICA	27	9,1%	100,0%	\$ 90.128.418	23,9%	100,0%	\$ 64.704.433	21,9%	100,0%
TOTAL		297	100,0%		\$ 376.884.408	100,0%		\$ 295.930.733	100,0%	

Estrato por modalidad de originación

MODALIDAD DE ORIGINACIÓN	Cantidad	Facturas		Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
		%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
PROPIA	207	69,7%	69,7%	\$ 323.162.362	85,7%	85,7%	\$ 255.720.472	86,4%	86,4%
FYO ACOPIO S.A.	2	0,7%	70,4%	\$ 1.868.003	0,5%	86,2%	\$ 1.776.808	0,6%	87,0%
SINER SA	12	4,0%	74,4%	\$ 8.475.994	2,2%	88,5%	\$ 8.060.496	2,7%	89,7%
AGRO LAJITAS S.A.	6	2,0%	76,4%	\$ 4.412.276	1,2%	89,7%	\$ 3.709.857	1,3%	91,0%
HECTOR A. BERTONE S.A	70	23,6%	100,0%	\$ 38.965.774	10,3%	100,0%	\$ 26.663.100	9,0%	100,0%
TOTAL	297	100,0%		\$ 376.884.408	100,0%		\$ 295.930.733	100,0%	

Estrato por concentración geográfica



PROVINCIA	Facturas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Córdoba	163	55%	55%	\$ 185.666.147	49%	49%	\$ 141.810.785	48%	48%
Tucumán	26	9%	64%	\$ 24.829.691	7%	56%	\$ 21.395.076	7%	55%
Capital Federal	26	9%	72%	\$ 77.413.895	21%	76%	\$ 56.822.230	19%	74%
Santa Fe	21	7%	79%	\$ 33.409.736	9%	85%	\$ 29.453.771	10%	84%
Mendoza	3	1%	80%	\$ 1.744.553	0%	86%	\$ 1.700.371	1%	85%
Entre Ríos	11	4%	84%	\$ 13.804.921	4%	89%	\$ 13.123.155	4%	89%
Buenos Aires	44	15%	99%	\$ 35.366.615	9%	99%	\$ 28.539.486	10%	99%
San Luis	1	0%	99%	\$ 270.241	0%	99%	\$ 256.994	0%	99%
La Pampa	2	1%	100%	\$ 4.378.610	1%	100%	\$ 2.828.867	1%	100%
TOTAL	297	100%		\$ 376.884.408	100%		\$ 295.930.733	100%	

Estrato por modalidad de cobro

TIPO COBRO	Facturas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
CANJE	183	61,6%	61,6%	\$ 253.206.519	67,2%	67,2%	\$ 195.327.779	66,0%	66,0%
TRANSFERENCIA BANCARIA	40	13,5%	13,5%	\$ 32.544.142	8,6%	75,8%	\$ 27.637.165	9,3%	75,3%
CHEQUE	74	24,9%	24,9%	\$ 91.133.748	24,2%	100,0%	\$ 72.965.790	24,7%	100,0%
TOTAL	297	100,0%		\$ 376.884.408	100,0%		\$ 295.930.733	100,0%	

- (1) A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el 14,2% de los contratos de canje (medidos por valor nominal) ya se encuentran emitidos.

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO DEL FIDEICOMISO A LA FECHA DE CORTE



El Flujo de Fondos Teórico del Fideicomiso corresponde a la cartera inicialmente cedida y en los supuestos que: (i) no se incorporen Nuevos Créditos al Fideicomiso; y (ii) todo el flujo de fondos se aplique a la amortización acelerada de los Valores Fiduciarios.

Mes Vto	Valor Nominal en USD	Valor Nominal en AR\$	Valor Fideicomitado
may-20	USD 1.109.922	\$ 77.694.541	\$ 74.199.456
jun-20	USD 736.048	\$ 51.523.333	\$ 46.827.799
jul-20	USD 384.373	\$ 26.906.117	\$ 23.347.031
ago-20	USD 219.014	\$ 15.331.014	\$ 12.567.368
sep-20	USD 67.720	\$ 4.740.369	\$ 3.698.931
oct-20	USD 0	\$ 0	\$ 0
nov-20	USD 0	\$ 0	\$ 0
dic-20	USD 2.458.138	\$ 172.069.659	\$ 117.152.940
ene-21	USD 314.864	\$ 22.040.460	\$ 14.446.170
feb-21	USD 27.523	\$ 1.926.619	\$ 1.180.703
mar-21	USD 0	\$ 0	\$ 0
abr-21	USD 0	\$ 0	\$ 0
may-21	USD 66.461	\$ 4.652.297	\$ 2.510.335
TOTAL	USD 5.384.063	\$ 376.884.408	\$ 295.930.733

Valor Fideicomitado: significa el valor presente de los Créditos cedidos en la Cesión Inicial equivalente al valor nominal de todos éstos descontados a una Tasa de Descuento del 80,72% EA a la Fecha de Corte.

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO DEL FIDEICOMISO AL 30/06/2020 CON REVOLVING ESTIMADO

Mes Vto	Ingresos por cobranzas estimado (*)	Aplicación a Revolving estimado	Gastos e Impuestos	Flujo de Fondos Disponible Estimado
may-20	\$ 78.249.502	\$ 77.968.791	\$ 280.710	\$ 0



jun-20	\$ 54.099.499	\$ 53.475.729	\$ 623.770	\$ 0
jul-20	\$ 26.906.117	\$ 25.994.907	\$ 911.210	\$ 0
ago-20	\$ 30.303.358	\$ 29.385.428	\$ 917.930	\$ 0
sep-20	\$ 5.815.095	\$ 4.860.270	\$ 954.825	\$ 0
oct-20	\$ 3.534.493	\$ 2.596.297	\$ 938.196	\$ 0
nov-20	\$ 2.226.035	\$ 1.259.018	\$ 967.017	\$ 0
dic-20	\$ 273.308.941	\$ 272.279.927	\$ 1.029.014	\$ 0
ene-21	\$ 33.932.087	\$ 32.921.611	\$ 1.010.476	\$ 0
feb-21	\$ 2.196.942	\$ 1.235.058	\$ 961.884	\$ 0
mar-21	\$ 1.570.068	\$ 470.546	\$ 1.099.522	\$ 0
abr-21	\$ 2.993.122	\$ 1.962.841	\$ 1.030.281	\$ 0
may-21	\$ 366.159.573	\$ 0	\$ 713.513	\$ 365.446.060
Total	\$ 881.294.832	\$ 504.410.424	\$ 11.438.348	\$ 365.446.060

(*) Ingresos por cobranzas estimadas netas de mora e incobrabilidad. Los datos correspondientes a los meses de mayo 2020 y junio 2020 corresponden a cifras reales.

El flujo neto por encima del valor nominal en algunos períodos corresponde a cobranzas de los créditos adquiridos en período de revolving.

Aclaración: La compañía no posee una política crediticia que permita la pre-cancelación total de créditos, por lo que no se producen ingresos por cargos consecuencia de estas.

Para el armado de los flujos de fondos han sido considerados los gastos del fideicomiso (fiduciario, auditores, administrativos, bancarios) por la suma de \$ 1.766.873 e Impuesto a los Ingresos Brutos \$ 9.671.475.

Informamos que al 30/06/2020 las cobranzas realizadas de Facturas fideicomitidas ascendieron a la suma de \$ 132.349.001.. Dichos fondos fueron aplicados al revolving de acuerdo al artículo 1.3 (c) del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Se informa que el motivo por el cual no se realiza estimación de Impuesto a las Ganancias se trata de la exención que posee la herramienta del Fideicomiso Financiero con Oferta Pública sobre dicho impuesto (ver Sección “*Tratamiento Impositivo de los Fideicomisos - 1.1. Impuesto a las Ganancias*”).



CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS

Los siguientes cuadros se calcularon teniendo en cuenta la tasa mínima:

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/6/2021	\$ 173.829.713	\$ 44.616.293	\$ 218.446.006	\$ 0
	\$ 173.829.713	\$ 44.616.293	\$ 218.446.006	

Este Cuadro de Pago de Servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando la tasa de interés mínima establecida en este suplemento del 28% nominal anual.

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/6/2021	\$ 39.062.857	\$ 10.742.286	\$ 49.805.143	\$ 0
	\$ 39.062.857	\$ 10.742.286	\$ 49.805.143	

Este Cuadro de Pago de Servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando la tasa de interés mínima establecida en este suplemento del 30% nominal anual.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
----------------------	----------------	--------------------	--------------	-------------------------



25/6/2021	\$ 83.038.163	\$ 14.156.748	\$ 97.194.911	\$ 0
	\$ 83.038.163	\$ 14.156.748	\$ 97.194.911	

El flujo de fondos de los CP puede verse afectado en virtud de la variabilidad de que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

Los siguientes cuadros se calcularon teniendo en cuenta la tasa máxima:

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/6/2021	\$ 173.829.713	\$ 60.550.683	\$ 234.380.396	\$ 0
	\$ 173.829.713	\$ 60.550.683	\$ 234.380.396	

Este Cuadro de Pago de Servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando la tasa de interés máxima establecida en este suplemento del 38% nominal anual.

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/6/2021	\$ 39.062.857	\$ 14.323.048	\$ 53.385.905	\$ 0
	\$ 39.062.857	\$ 14.323.048	\$ 53.385.905	

Este Cuadro de Pago de Servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando la tasa de interés máxima establecida en este suplemento del 40% nominal anual.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN



<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/6/2021	\$ 77.679.759	\$ 0	\$ 77.679.759	\$ 5.358.404
	\$ 77.679.759	\$ 0	\$ 77.679.759	

SE ADVIERTE QUE CONFORME LO EXPUESTO EN EL CUADRO PRECEDENTE, EN EL SUPUESTO EN QUE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A Y VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B DEBIERAN AFRONTAR HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN, EL PAGO DE INTERESES A LA TASA DE INTERES MAXIMA DISPUESTA EN LAS CONDICIONES DE EMISION DE LOS TITULOS REFERIDOS, LA COBRANZA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, SERÍAN INSUFICIENTES PARA PODER AFRONTAR LA TOTALIDAD DEL PAGO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y UTILIDAD CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN.

ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a Rosental S.A., INTL CIBSA S.A., a los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y a Futuros y Opciones.com S.A. (los "Colocadores"), y demás agentes autorizados. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1° a 6° y 8° del Capítulo IV, Título VI de las NORMAS de la CNV a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. ("SEMAV") autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa modificada", al precio que surja de la oferta y demanda incluso bajo la par, conforme al rango de TIR ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores y demás agentes autorizados. El Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del SEMAV.

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Período de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Período de Licitación al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lfisanotti@mav-sa.com.ar; msanti@mav-sa.com.ar; tlujambio@mav-sa.com.ar, las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación, la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

**I.- Colocación de los Valores Fiduciarios:**

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5. En aquellos supuestos en los que se licite un Valor Fiduciario sin que se estipule previamente un precio mínimo y/o una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el período de licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (pesos cien mil)) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y el “Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4 y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón (conforme este término se define más adelante) conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará tasa cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria a la tasa mínima (la “Tasa Cupón”).

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la



cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los VN\$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de VN\$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales VN\$ 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 y modificatorias.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias, los Colocadores y demás agentes habilitados a utilizar el sistema deberán remitir la documentación exigida en los artículos 21 a 34 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, en los términos de la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias así como cualquier otra información y/o



documentación requerida por la normativa que resulte aplicable, deberá ser remitida al Fiduciario por los Colocadores respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas a través de los mismos luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación y por los demás agentes habilitados respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas por dichos agentes inmediatamente luego del cierre del Período de Colocación. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o a los demás agentes habilitados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y cualquier otra normativa que resulte aplicable.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Las ofertas de suscripción, una vez confirmadas, se considerarán firmes y vinculantes.

Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A., así como también en otros mercados autorizados de conformidad a la Ley 26.831.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de Valores Fiduciarios colocados por cada uno de ellos entre terceros.

2.8. La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “AMAUTA AGRO I”

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



FIDUCIARIO Y ORGANIZADOR

Rosario Administradora Fiduciaria S.A.

Paraguay 777 Piso 9º,
Rosario, Provincia de Santa Fe
Argentina
Tel: (0341) 5300900

FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO

Amauta Agro S.A.

Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, Piso 2 (S2013SWJ),
Rosario, Provincia de Santa Fe
Argentina
Tel: +54 9 341 4091 200

COLOCADORES Y ORGANIZADORES

Rosental S.A

Edificio Molinos Fénix, Córdoba 1441 (S2000AWU) Rosario,
Prov. de Santa Fe,

Argentina
Tel: 0341- 4207500

INTL CIBSA S.A.

Sarmiento 459, 9º piso,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina
Tel: 4390-7500

COLOCADORES

Futuros y Opciones.com S.A

Moreno 877 – Piso 23,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina
Tel: 0341- 4091200

BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.

Tucumán 1, piso 19 A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina
Tel: 4329-4200

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN TITULAR

Cdor. Ignacio Manuel Valdez

San Lorenzo 1716, Piso 3º Of. 01
Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: +54-0341-4242147



ASESOR FINANCIERO

Worcap S.A.

San Lorenzo 1716, Piso 3° Of. 01
Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: +54-0341-4242147

ASESORES LEGALES DE LA EMISIÓN

Zang, Bergel & Viñes Abogados

Florida 537, Piso 18°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: (5411) 4323-4000 - Fax: (5411) 4322-0297

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO AMAUTA AGRO I

en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios "AMAUTA AGRO"



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario – Emisor

AMAUTA

AMAUTA AGRO S.A.
Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Cobro

WORCAP
CORPORATE FINANCE

WORCAP S.A.
Organizador y Asesor Financiero

COLOCADORES



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.



INTL CIBSA SA

CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

INTL CIBSA S.A.
Organizador y Colocador

ROSENTAL
INVERSIONES

ROSENTAL S.A.
Organizador y Colocador

BACS

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Colocador

fyocapital

Futuros y Opciones.com S.A.
Colocador

VALOR NOMINAL V/N \$295.930.733-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$173.829.713.-
A1sf(arg) FIX SCR S.A.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$39.062.857.-
A3sf(arg) FIX SCR S.A.

Certificados de Participación
V/N \$83.038.163-
CCCsf(arg) FIX SCR S.A.

Se comunica a los Inversores Calificados que los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., INTL CIBSA S.A., ROSENTAL S.A., BACS Banco de Créditos y Securitizaciones S.A. y Futuros y Opciones.com S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero Amauta Agro I (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa y de la presente emisión fueron autorizados por Resolución N° RES-FC-2020-20711-APN-DIR#CNV de fecha 25 de Junio de 2020, y sus condicionamientos fueron levantados por Dictamen de Gerencia de Fideicomisos Financieros de fecha 22 de Julio de 2020., todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.



EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, AL MENOS UN 70% DEL MONTO DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO SU VALOR NOMINAL, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CRÉDITOS PROVENIENTES DE OPERACIONES CELEBRADAS CON PYMES CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 47 DE LA SECCIÓN XIX, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV (N.T. 2013 Y MOD.)..

Los Bienes Fideicomitados son:

- (a) los Créditos (según se define más abajo), transferidos al Fideicomiso;
- (b) los fondos en efectivo que sean transferidos por el Fiduciante al Fiduciario de conformidad con el Contrato Suplementario;
- (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;
- (d) el producido de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles; y
- (e) en la medida que no se encontrare expresamente previsto en cualquiera de los puntos (a) a (d) precedentes, cualquier otro derecho, título o interés emergente de, y/o relacionado y/o vinculado de cualquier manera con, cualquiera de los Bienes Fideicomitados.

“Créditos” son los derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, cedidos y a cederse al Fideicomiso por un V/N de \$ 376.884.408, originados por el Fiduciante ya sea (i) a través de la comercialización directa de insumos y productos agropecuarios entre el Fiduciante y los Deudores Cedidos, instrumentados en Facturas emitidas por el Fiduciante; así como (ii) a través de los Distribuidores por ventas realizadas por estos últimos por cuenta y orden del Fiduciante, derivados de la comercialización de insumos y productos agropecuarios entre los Distribuidores y los Deudores Cedidos, instrumentados en (a) Facturas emitidas por los Distribuidores por cuenta y orden del Fiduciante contra los Deudores Cedidos, (b) junto con los comprobantes de cuentas de venta y líquido producto o documento equivalente emitido por el distribuidor contra el Fiduciante. En los casos en los que las Facturas establezcan que el Deudor Cedido cancelará el Crédito mediante la entrega de granos, el Administrador de los Créditos celebrará Boletos de Compraventa de Granos (según este término se define en el Contrato Suplementario de Fideicomiso) con los terceros compradores por hasta un valor nominal equivalente a las Facturas que contemplan dicha modalidad de pago, designando a Futuros y Opciones.COM S.A. como Agente de Liquidación de los Granos (“Agente de Liquidación de los Granos”) y a FyO Acopio como acopiador (el “Acopiador”). En consecuencia, los derechos de cobro sobre los Boletos de Compraventa de Granos antes descriptos han sido cedidos, o serán cedidos oportunamente, al Fideicomiso, procediéndose antes de iniciado el Periodo de Difusión, con la correspondiente notificación al Agente de Liquidación de Granos para que transfiera el producido de dicha venta directamente al Fideicomiso. Asimismo, se procederá de la misma manera notificando las cesiones de derechos de cobro de los Boletos de Compraventa de Granos que se incorporen en el futuro por las Facturas cedidas y/o a cederse en el Periodo de Revolving. A todo efecto, se aclara que la cesión de los derechos de cobro sobre los Boletos de Compraventa de Granos que se menciona precedentemente no implica una duplicación de los Créditos equivalentes a las Facturas que se cancelan bajo dicha modalidad de pago, sino que la cesión se realiza a fin de monetizar el pago de las Facturas mediante la gestión de venta de los granos efectuada por el Administrador de los Créditos.

Por cuestiones operativas el importe de las Facturas se encuentra consignado en Pesos. Sin perjuicio de ello, los Deudores Cedidos han reconocido que el valor transaccional de las operaciones reflejadas en las Facturas fue pactado en Dólares Estadounidenses. En ese sentido, la obligación de pago a los fines del Fideicomiso será satisfecha en su totalidad mediante el pago de la cantidad de Pesos equivalentes al Tipo de Cambio Aplicable. Sin embargo, atento a los usos y costumbres del mercado agropecuario, en los casos en que: i) dicho Tipo de Cambio Aplicable no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia, o ii) el BNA dejare de efectuar dicha determinación y publicación; el tipo de cambio aplicable será, en primer lugar, el tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos, informado por el BCRA al cierre de operaciones, o si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, será, en segundo lugar, la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos.

Para la transferencia de los Créditos al fideicomiso se tomó el Tipo de Cambio de Transferencia Inicial, que será el tipo de cambio aplicable que se tomará por cada Dólar Estadounidense de la deuda reconocida por los Deudores Cedidos.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	Valor nominal \$173.829.713- (Pesos Ciento setenta y tres millones ochocientos veintinueve mil setecientos trece), equivalente al 58.74% del Valor Fideicomitado. con derecho a pagos de Servicios mensuales en Pesos, una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder: (i) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para Bancos
---	---



	<p>Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 100 (cien) puntos básicos, con un mínimo de 28% (veintiocho por ciento) nominal anual y un máximo de 38% (treinta y ocho por ciento) nominal anual, devengada durante el Período de Devengamiento; y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). En el supuesto de inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace. <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 25/06/2021</u> <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 25/06/2021</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 25/06/2021</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 25/06/2021</u> Calificación: “A1sf(arg)”. FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings)</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</p>	<p>Valor nominal equivalente al 13,20% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 39.062.857 (Pesos Treinta y nueve millones sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete), con derecho a pagos de Servicios mensuales en Pesos, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder: (i) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 200 (doscientos) puntos básicos, con un mínimo de 30% (treinta por ciento) nominal anual y un máximo de 40% (cuarenta por ciento) nominal anual, devengada durante el Período de Devengamiento; y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). En el supuesto de inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace. <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 25/06/2021</u> <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 25/06/2021</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 25/06/2021</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 25/06/2021</u> Calificación: “A3sf(arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings).</p>



Certificados de Participación	<p>Valor nominal equivalente al 28,06% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 83.038.163 (Pesos Ochenta y tres millones treinta y ocho mil ciento sesenta y tres). Una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder, tendrán derecho a cobrar Servicios en forma mensual en Pesos. Una vez cubierto el valor nominal menos la suma de \$ 100 (Pesos Cien) de valor nominal que será cancelado junto con el último pago de Servicios, el remanente será considerado utilidad de los mismos.</p> <p>El pago de los Servicios se realizará conforme a las prioridades descriptas en el Contrato Suplementario. En caso de falta de pago de los Servicios se aplicará lo establecido en el Contrato Suplementario.</p>
Período de Devengamiento	Significa para el primer Servicio, el período comprendido entre el 30 de junio de 2020 (exclusive) hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago del primer Servicio. En forma posterior para los restantes Servicios, significa el período comprendido entre el primer día (inclusive) hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicio.
Periodo de Revolving	Significa el período que transcurre desde la primera cesión de Créditos con imputación al Fideicomiso hasta el último día del mes previo al mes inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA
Fecha de Corte	Es el 30 de Abril de 2020.
Moneda de denominación y pago	Los Valores Fiduciarios estarán denominados en Pesos, y los pagos bajo los mismos se realizarán en Pesos.
Tipo de Cambio de la Transferencia inicial	Será de \$70 (pesos setenta) por cada Dólar estadounidense.
Moneda de Pago de los Servicios	Los pagos de Servicios de los Valores Fiduciarios se realizarán en Pesos.
Tipo de Cambio Aplicable	<p>Significa el tipo de cambio vendedor utilizado para la liquidación de operaciones de comercio exterior en el mercado oficial de cambio e informado por el BNA vigente al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a la fecha de efectivo pago.</p> <p>En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos codificados en el Anexo I de la RG 2750 de AFIP (el "Producto de Referencia") -circunstancia que deberá ser informada por la Emisora mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la Autopista de la Información Financiera y en el Boletín Diario de la BCBA- o (ii) el BNA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos Cedidos, informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia vigente al día hábil bursátil anterior a cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes del cobro de los Créditos.</p>

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$ 20.000.- (pesos veinte mil)



- Unidad mínima de negociación: \$1 (un peso)
- Listado – Negociación: los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina, se ha solicitado su listado y negociación en el Mercado Argentino de Valores S.A. y podrá solicitarse en MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado de Valores de Argentina de Valores S.A., [INTL CIBSA S.A.](#), ROSENAL S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Futuros y Opciones.com S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4469100 - Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 22 de Julio de 2020, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión: Se extenderá desde el jueves 23 de Julio de 2020 al Lunes 27 de Julio de 2020.**
- **El Período de Licitación de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día Martes 28 de Julio de 2020 a las 10:00 hs y finalizará el Martes 28 de Julio de 2020 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación, los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación: Martes 28 de Julio de 2020 a las 16:00 horas**, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$100.000 (milpesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el siguiente párrafo. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el siguiente párrafo.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.



Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en a continuación.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria a la tasa mínima.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente párrafo. El Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas en el tramo competitivo, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día Jueves 30 de Julio de 2020**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados por cada uno de los Colocadores.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer de la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 22 de julio de 2020.

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A

**NÓMINA DE AGENTES**

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf

INTL CIBSA S.A.

INTL CIBSA S.A.	Sarmiento 459, Piso 9°	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	https://www.stonex.com.ar/
------------------------	------------------------	---------------------------------	---

ROSENTAL S.A.

ROSENTAL S.A.	Córdoba 1441, Rosario, Santa Fe.	Rosario, Santa Fe.	www.rosental.com
----------------------	----------------------------------	--------------------	--

BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	Tucumán 1, piso 19 A	Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina	www.bacs.com.ar
---	----------------------	---	--

FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A.

Futuros y Opciones.com S.A.	Moreno 877 – Piso 23	Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina	www.fyo.com
-----------------------------	----------------------	---	--

HECHO RELEVANTE**ACTA DE DIRECTORIO 444:**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 17 de julio de 2020, siendo las 11 hs., se reúnen los directores de ROGIRO ACEROS S.A. (la “Sociedad”), Sres. Nestor Ruben Rozin, Oscar Jaime Gindin, Diego Ariel Gindin, Damian Pablo Rozin y la Sra. Adriana Miriam Rozin de Gindin, con la asistencia de la Sra. Olga María Sagrista, , en representación de la Comisión Fiscalizadora. Debido a la situación sanitaria en virtud de la pandemia del COVID-19 y en cumplimiento de las medidas de “aislamiento social preventivo y obligatorio” adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios y normas reglamentarias, y conforme a lo previsto en la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) N° 830/2020, la presente se celebra a través del sistema ZOOM que permite la conexión mediante sistema de audio y video en forma simultánea.: Toma la palabra el Sr. Nestor Rubén Rozin, en su carácter de Presidente, quien explica que la presente reunión tiene por objeto dejar constancia en los Libros Societarios en carácter de declaración jurada, el destino de los fondos producto de la colocación de las Obligaciones Negociables Pyme Serie I (las “ON Pyme Serie I”) oportunamente emitidas por la Sociedad. En este sentido, y de acuerdo con lo estipulado en el Suplemento de Prospecto de la) ON Pyme Serie I, expone que los fondos recibidos, como consecuencia de la colocación por oferta pública de las ON Pyme Serie I, ascendieron a un total (neto de comisiones) de \$ 97.776.027,56 (Pesos noventa y siete millones setecientos setenta y seis mil veintisiete con 56/100), que mediante el Acta de Directorio N° 443 de fecha 26 de junio de 2020 se procedió a aprobar y ratificar, con carácter de declaración jurada, la aplicación parcial del total de los fondos netos provenientes de la emisión de las ON Pyme Serie I,



por un total de \$ 64.830.931,39 (Pesos sesenta y cuatro millones ochocientos treinta mil novecientos treinta y uno con 39/100), quedando un remanente sin aplicar a dicha fecha por un monto de \$ 32.945.096,17 (Pesos treinta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil noventa y seis con 17/100) y que la sociedad ha procedido realizar la aplicación total del fondo remanente, por un monto de \$ 32.945.096,17 (Pesos treinta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil noventa y seis con 17/100), los cuales han sido destinados al incremento del capital de trabajo. El Directorio resuelve por unanimidad aprobar lo mocionado, y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 horas.

NESTOR ROZIN

OSCAR GINDIN

ADRIANA ROZIN DE GINDIN

DIEGO GINDIN

OLGA SAGRISTA

DAMIAN ROZIN

HECHO RELEVANTE



INTEGRA PYMES S.G.R.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
18 de mayo de 2020

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 2020 siendo las 12:10 horas, los señores socios de INTEGRA PYMES S.G.R. se reúnen en primera convocatoria de modo virtual a través de la plataforma Zoom Video Communication, cuyas coordenadas de ingreso han sido notificadas a todos los socios. Esta modalidad de reunión se debe al aislamiento obligatorio vigente y se realiza conforme lo habilita la Resolución General 11/2020 de la Inspección General de Justicia.

Toma la palabra el Presidente, Sr. Nicolás Parrondo, quien en nombre del Consejo de Administración de la Sociedad agradece a todos los presentes la asistencia a la Asamblea General Ordinaria de Integra Pymes SGR y les informa que los Señores Socios y/o sus correspondientes representantes que se encuentran presentes representan el **74,95%** del capital social con derecho a **374.850 votos**, correspondiendo a 6 socios partícipes por **124.817 acciones ordinarias clase "A"** con derecho a un voto, que representan el **24,96%** del total de votos conferidos por las acciones clase "A" en circulación, y **4 socios protectores por 250.033 acciones ordinarias clase "B"** con derecho a un voto, que representan el **49,99%** del total de votos conferidos por las acciones clase "B" en circulación, cumpliéndose entonces con el quórum requerido por el artículo 40 del estatuto social.

Asimismo, informa que se encuentran presentes los miembros de la Comisión Fiscalizadora, las Sras. Virginia Alicia Matias y Laura Catania y el Sr. Lucas Confalonieri, quedando constituida la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha.

Continuando con el uso de la palabra el Sr. Presidente propone que a fin de garantizar una correcta recepción de la información que se brindará en el tratamiento de los puntos del orden del día, cada socio mantenga activa la tecla de video y apagada la tecla de voz para evitar filtraciones, presionándola exclusivamente cuando el accionista quiera ejercer el derecho de voz.

Luego aclara que tal como se hecho en otras oportunidades, el accionista que en cada votación resuelva abstenerse o votar negativamente deberá comunicarlo en forma explícita manifestándolo a la presidencia para la toma de razón. Asimismo aclara, que el programa elegido permite el envío de mensajes mediante chat por lo que si cualquier accionista encuentra dificultades para ejercer su derecho de voz y voto en la forma establecida debe hacerlo saber por esa vía alternativa o mediante los teléfonos de la empresa que están operativos a fin de resolver el conflicto.

Se deja constancia que la presente asamblea está siendo grabada y el soporte digital quedará a resguardo por 5 años.



HECHO RELEVANTE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Julio de 2020

Sees.

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO**

Ref: MSU S.A. Informa Hecho Relevante

De mi consideración,

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de MSU S.A. (en adelante, la "Sociedad"), a fin de informar la finalización del proceso de adquisición de los siguientes inmuebles:

1. el inmueble rural sito en la localidad de Almirante Brown, Provincia de Chaco de una superficie aproximada de 1985 hectáreas (el "Inmueble I"). El Inmueble I se encuentra gravado con un derecho real de hipoteca en primer grado en favor de Banco Supervielle S.A.;
2. una fracción de campo ubicada en la en la localidad de Almirante Brown, Provincia de Chaco de una superficie aproximada de 814 hectáreas (en adelante, el "Inmueble II"). El Inmueble II se encuentra gravado con un derecho real de hipoteca en primer grado en favor de Banco Supervielle S.A.; y
3. cuatro fracciones de campo ubicadas en la en la localidad de Almirante Brown, Provincia de Chaco de un total de 16,36 hectáreas cada una (el "Inmueble III" y conjuntamente con el Inmueble I y el Inmueble II, los "Inmuebles").

El precio de adquisición de los Inmuebles ascendió a la suma total de USD 9.744.600 (Dólares estadounidenses nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos) y la Sociedad realizará las gestiones correspondientes necesarias para las inscripciones correspondientes a los Inmuebles.

Sin otro particular, saluda a Uds. Atentamente.

Aclaración: Juan Jose Caroli

Cargo: Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente